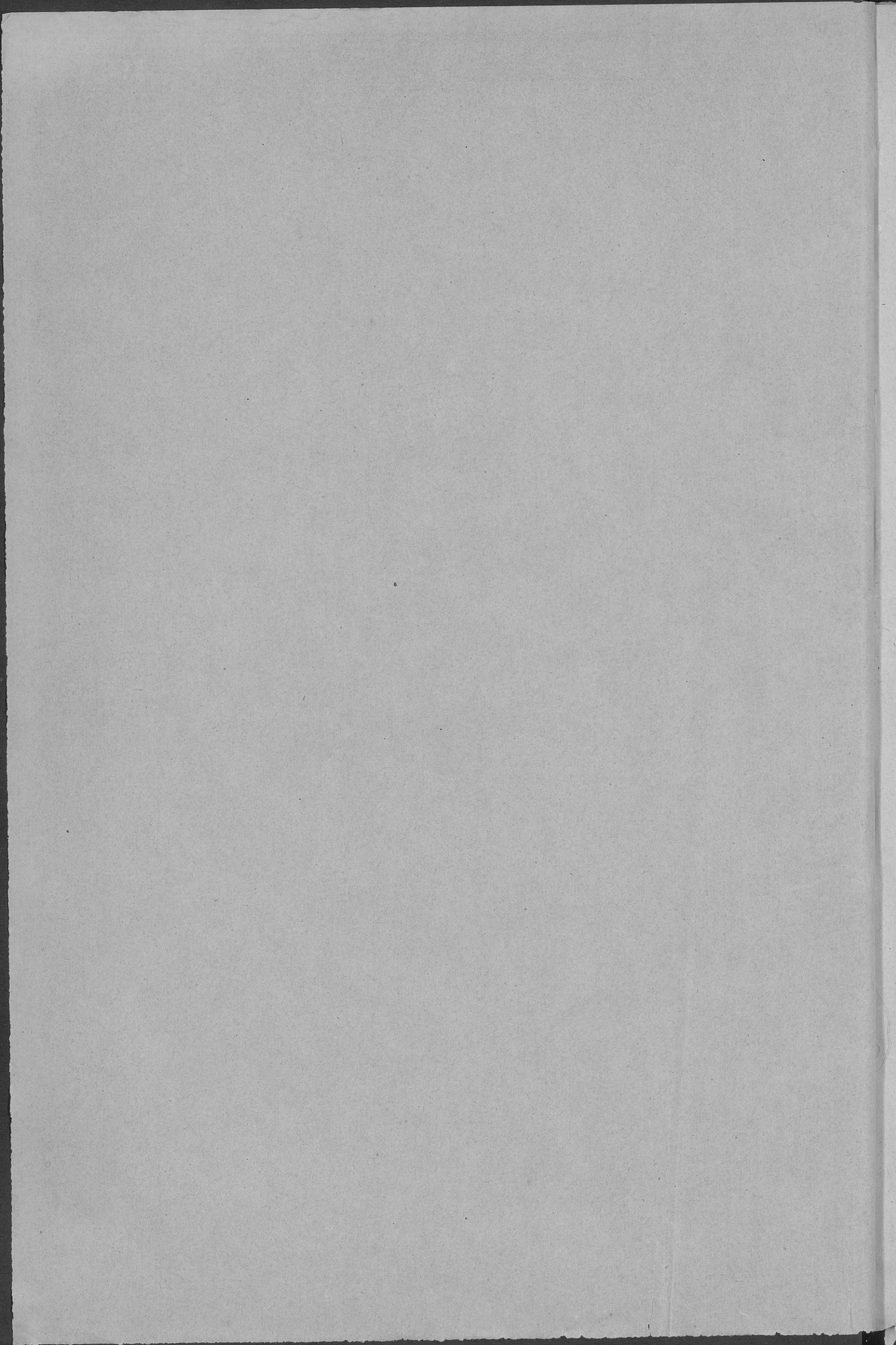


C. 358



1878.

Libro

de las actas de las sesiones
del Ayuntamiento de
Ejea de los Caballeros.

1878

Libros

de las actas de las sesiones

del Ayuntamiento de

Esca de las Caballeros.

—

—

—

1878

Ejea de los Caballeros.

Año de 1878.

Indice

de los acuerdos del Ayuntamiento, junta de asociados, junta de Sanidad y junta de escuelas, de esta villa que constan en el libro respectivo de sus actas, con expresión de la fecha y folios.

<u>Mes</u>	<u>Día</u>	<u>Objeto del acuerdo.</u>	<u>Folios</u>
Enero	24.	Pide el Párroco del Salvador se recone pongan las bóvedas de la Iglesia y el Ayuntamiento acuerda se haga --	1.
"	"	Se acuerda la renovación de la amojonación del Corrojar de la Huerta --	100.
"	"	Destitución de los serenos --	2.
Enero	26.	Se acuerda cantar un Te Deum y salve por el feliz matrimonio de H. M. --	3.
Enero	31.	Nombramiento de los serenos --	4.
Febrero	24.	Se concede licencia para restablecer su salud al Médico D. José López --	50.
Feb ^o	"	Se acuerdan algunos pagos de personal --	6.
"	"	Se realicen algunos ingresos de recaudos sobre contribuciones y otros --	60.
"	"	Se dispone la escombra de la confontración de la Paul de Jaccimon --	7.
"	"	Que se cobre lo descubierto de consumo --	7.
Feb ^o	26.	Se acuerda la distribución de fondos --	8.
"	"	Se da certificación de la conducta de H. M.	

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folio
		nano Gil Lativiela	8
Febrero	26	D. Blas Compañero solicita licencia por causa de salud	8
"	"	El Juzgado de primera instancia remite los planos de las nuevas cárceles y se acuerda su unión al expediente	8 ^{to}
"	"	Se nombra Jefe de orden del Sr. Gobernador para el reconocimiento del coche de Andrés Bayo, a D. Matías Larayo	8 ^{to}
"	"	Se nombra Depositario de fincas incautadas por la hacienda a Fermín Bericat	9.
"	"	Se acuerda la talla de los mozos del reemplazo anterior que no alcanzaron entonces la legal	9.
Marzo	9.	Se acuerda redactar el contrato con Ribas por consumo y que se arreglen los exabramientos con los caseríos	10.
"	"	Que se exija a D. Antonio Otín lo que corresponda por dicho concepto respecto a la fabricación de aguardiente	10 ^{to}
"	"	Se acuerda exigir a Pascual Larayo los mil reales que debe poner en el pueblo	10 ^{to}
"	"	Sobre formación de cuentas de 1875 al 76 y 1876 al 77	10 ^{to}
"	"	Mas sobre cobro de atrasos de consumo	11.
"	"	Se da cuenta de dos solicitudes de	

mes día objeto del acuerdo folios

- Eláudido Coude, pidiendo autoriza-
ción para recomponer la estancia de
Polas, y para practicar un alum-
bramiento de aguas en el monte co-
mun. El Ayuntamiento acuerda se reme-
ta la 1.^a por el Sr. Alcalde y la otra declara
no competente — 11.
- Marzo 9. Varios ganaderos solicitan se les ar-
rienden los Boarales, y se les niega — 11 voto
- " " Se libran varias certificaciones de conducta — 11 voto
- " " Sobre pago de raciones — 12
- " " Se concede la vecindad a Suebia
Antiguer — 12
- " " Se acuerda pagar al farmacéutico
lo que se le adeuda por los pobres — 12.
- " " Nombramiento de la Comisión de Brenguero — 12 voto
- Marzo 10. Se señala para ahuo ganado en Sauchur-
riaga y Las Caualas — 13.
- " " Denuncias en los Boarales; que las
castigue el Alcalde — 13 voto
- " " Se acuerda pagar al fuzgado de 1.^a
inst. otra denuncia del cabo de se-
ñeros sobre abusos en las calles — 13 voto
- " " Sobre el suento de Leon Sima — 14.
- " " Se informa una instancia de la
Junta de propietarios, por recompo-
sición de la estancia de Polas — 14 voto
- Marzo 25. Asunto de fona — 15 voto



Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios
"	25	Se acuerda la distribución de las cédulas personales que no se hubiesen sacado	16.
"	"	Autorización a De Haumelestein sobre asuntos del Hospital	16.
"	"	Sobre contrata de consumo con los Casenós	16oto
"	"	El Depositario pide un resguardo respecto de la cantidad invertida en Bonos y se acuerda dárselo	16oto
Abril	4.	Se acuerda que los consumos se cobren por reparto en 1878 a 1879.	17oto
Abril	11.	Se presenta un nombrado por el Ex. trinitate de consumo de 1877.78, y se acuerda apremiar a los deudores	18o.
"	"	Se lee la aprobación del medio para la recaudación de consumo, y se nombra la Junta repartidora	20.
Abril	23.	Que se procure abrir la Comisión sobre consumo	21.
"	"	El Jefe económico manda dar de Baja en el amillaramiento el Coto de Sora. El Ayuntamiento protesta	21oto
"	"	Se acuerda el recuento de las rotaciones	21oto
"	"	Que sean principio los Vecinales	21oto
Mayo	2.	Se da cuenta de haber hecho el pago de los consumos y de haber levantado	



Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios
		el comisionado	22
"	22	Se liquida con D. Felis Repolles, y se examinan los ingresos con que queda contar el Ayuntamiento	22 ^{to}
"	"	Se acuerda dar principio a los trabajos del Reparto de consumos	23.
"	"	Que se contrate con D. Antonio Otín los consumos por la fabrica de agua de Oriente y que se forme expediente para cobrar de Pascual Saraso los mil reales que adeuda	23.
"	"	Se remiten a la superioridad los Presupuestos y cuentas de las escuelas	23 ^{to}
"	"	Se acuerda el pago de una cuenta	23 ^{to}
"	"	Se declara vacante la plaza de Médico que desempeña D. Jose Lopez y se acuerda anunciarla	23 ^{to}
"	"	Se acuerdan las subastas del alumbrado, maucelo y prozo del suelo	24 ^{to}
Mayo	26	Se acuerda nueva subasta del maucelo y se suspende la del suelo	25.
"	"	Sobre reparacion de unas paredes del Hospital	25.
"	"	Se dá cuenta de haber llegado a Gallur los útiles encargados para la bomba	25 ^{to}
Junio	4.	Se lee la circular sobre Moneda falsa y se nombra jentos para su reconocimiento	26



Mes. Dia	Objeto del acuerdo	Folios
"	4 Se acuerda la encombra de la acequia del Muro	26.
"	" Señalamiento de pensión a Virile Oblasco	26.oto
"	" Se acuerda dar las gracias a los Diputados provinciales por cinco Villas por cierta proposición que presentaron sobre obras públicas	27.
"	" D. Juan Aranaury y D. Benito Castejón no aceptan el cargo de Peritos para reconocer la moneda falsa y se oficia al Sr. Gobernador	27.
Junio 16.	El Sr. Presidente dice que el Alcalde le escribe que el amunio del Pantano va bien	28
"	" También se lee la carta de dictio Sr. sobre pagos y cobros hechos por el agente Dupolles	28.
"	" queda constituida la comisión de examen de Moneda	28.oto
"	" Se acordó el pago del 4.º trimestre de consumo que se reclama	28.oto
"	" Se acuerda otorgar poderes a favor de D. Matias Raza para emplazar a juicio a los deudores al Ayuntamiento	28.oto
"	" Se acuerda el pago de varias cuentas	29
"	" Se acuerdan nuevas subastas del Matadero y hielo	29.
"	" Mas sobre el lote de Sona	29.oto



Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folio
Junio	22	Sobre el pantano	30.
"	"	Se queda el prado de treños	30.º
"	"	Sobre segregación del loto de bona	30.º
"	"	Pago de raciones de cebada	31.
"	"	Fuese adjudique el hieló al que más le	31
"	"	Encumbra de la acequia del Muro	31.º
Junio	30.	Se ajusta el destajo de la limpieza de la acequia de confrontación a la era	32.
Julio	5.	Se hace por el fallecimiento de S. M. la Reina	33.
Julio	11	Se da cuenta de la concenion del pantano y se acuerda sobre esto	33.º
"	"	Se acuerda el arriendo de las cañillas de los comuneros y las piden	34.
"	"	Fuese componga la barandilla del puente de Santa Maria	34.
"	"	Fuese remita al Sr. Ingeniero de Montes el estado tre de heras Royales	34
Julio	19.	Se acuerda la segregación de bona del amillaramiento sin perjuicio de protestar de la orden que se manda	35.
Julio	24	Sobre entrega de montes comuneros a la Guardia Civil	36.
"	"	D. Maria Amané reclama las pentoneras del lorde de lreixel y se acuerda contestarle que pronto se le pagará	37.



Mes	Día	objeto del acuerdo	Folios
"	24	Se niegan á Marcelina Maclojre curros que pide para ir á bañor	37.
"	"	sobre la manera de utilizar los pastos de las dehesas boyales	37
Julio	26.	Se aprueban los repartos de roturación y ganadería	40
Agosto	1 ^o	Se da cuenta de la aprobación del Reparto de Territorial	41
"	"	Se nombra la comisión para el pantano	41.
Agosto	13.	Autorización á D. Felis Repolles, D. Alfredo Lopez y D. Santiago Pallares para recoger las inscripciones á favor del Ayuntamiento	43.
Agosto	15	Se acuerda la remisión de las actas de incautación de los montes comunes al Teniente de la Guardia civil de Puente 44 ^o vto	
"	"	sobre la adula de granjería	45.
"	"	Que se ultime el negocio con D. Leon Luna sobre el suento	45 ^o vto
"	"	D. Anduj Proyo se decide de vecino	46.
"	"	Que se pague al virante Jaquendo lo que se le adeuda	46.
"	"	Que se remita el acta de autorización á Repolles	46 ^o vto
"	"	Que se subaste la cobranza de comunes	46 ^o vto
Agosto	19.	Sobre los Montes Comunes	47

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios
"	19	D. Mariano Arriaza balaga, Concejál, anuncia una interpelacion sobre las obras de la fuente de la Trutilla	48.
"	19	Fue se pague la pension a l'irita Marco	48.
"	"	Fue se corre la caulla de la Torre de la Previa	48
Agosto	21	Sobre la adula de granjeria	49.
"	"	Se acuerda el amiendo de los dehesas boyales	49
Agosto	30.	Se concede la recaudacion de los impuestos a D. Mariano Deheia	50.
"	"	Sobre la Administracion de Ventas	50.
"	"	Nombramiento de la Comision de futejos a V. S. ^a de la Oliva	51.
"	"	Se prohibe colocar buij en el troba y labar en la fuente de Cañardo	51.
"	"	Se aprueban y mandan reunir a su destino las contestaciones al Sr. Jefe economico y Comisionado de Ventas, pre excepcion de la venta de los Comunes El Saro y Marcuera	51.
Agosto	31.	Se acuerda el arreglo de la Sala Constitucional.	52
"	"	Item la distribucion de fondos	52.
"	"	Sobre las novilladas y su coste	52. ^{to}
"	"	Se concede un solar a Francisco Lizo	53.
"	"	Se releva del apremio a varios deudos	53



<u>Mes Día</u>	<u>Objeto del acuerdo</u>	<u>Folios</u>
Sete 10 ^o	Declaracion de fallido por territorial	94
Sete 6.	Sobre portargos	96
" "	Proposición de D Leon duma sobre abono de superfator en el huerto	96 ^{oto}
" "	Noubramiento de Presidentes de la Mesa electoral, interior	97.
" "	El Jefe económico reclama los Catastros y amillaramientos en la cuestion sobre excepcion de la venta de lounnes, y se acuerda escribir a Casas	97.
" "	Se acuerdan varios pagos	97 ^{oto}
Sete 10.	Programa de las fiestas de la Oliva	98 ^{oto}
" "	Que se invite a varias personas y autoridades a dichas fiestas	99 ^{oto}
" "	Que se gratifique a los toreros	60.
Sete 14.	Se presenta un comisionado por el 1. ^o trimestre de lounnes, y que se procure levantarle	61.
Sete 14.	Noubramiento de una nueva comision para el pantano	61 ^{oto}
" "	Se levanta la comision de apremio por los lounnes	62 ^{oto}
Octe 2.	Se acuerda por una comision a la raxora a tratar sobre el pantano	63.
" "	Se lee el plan de aprovechamientos forestales y se da orden a Repollé para que pague el 10 p. 100	64

D

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folio
"	2	Se reforme la lista de pobres de farmacia	64.
"	"	Se aprueba la cuenta de gastos de las fiestas y se acuerda su pago	64
"	"	Convenio con Leon Lima sobre el huerto	64 ^o
Octubre	19	Se nombra una comisión que pase a Navarra a felicitar al Rey	67.
"	"	Sobre adulterio y queja del dulero	67 ^o
"	"	Se acuerda librar varias certificaciones de conducta	67 ^o
"	"	Se da cuenta de una denuncia contra Pedro Malgor por hacer vómeros, y se acuerda suspenderla	68.
"	"	Se acuerdan varios pagos	68.
"	"	Se manda incluir en el padrón a Francisco Palacio y Antonio Sauger	68.
"	"	Se acuerda hacer saber a algunos industriales, que en su industria ó se matriculen	68 ^o
"	"	Se manda pagar a Pinaguy los utensilios para la bomba	68 ^o
Octe	25	Ampliación de la contrata de Médico Ybaner	69.
"	"	Trátase sobre el pantano	70.
"	"	Se presenta la lista de pobres de beneficencia para la farmacia y es aprobada	70 ^o

Mej. dia	Objeto del acuerdo	Folio
" 25	Se anuncia la vacante de la plaza de Oulero	70to
" "	Se nombra executor de premio a D. Mariano Dehesa	70to
" "	Se conceden dos lactancias	70to
" "	Que se oficie a D. Prisco Dehesa sobre la admou de rentas	71.
" "	Que el arreglo con Leon Luna se debe a escritura	71.
" "	Que se auojone la noua del huerto de Leon Luna	71.
" "	Se ve un recibo de D. Leonora Munillo por arriendo de un corral, se acuerda decirle que es escen polo que pide	71to
" "	Se manda pagar la cuenta del gasto de los duros antes	71to
" "	Se trata de los gastos ocurridos por las fiestas de la Oliva y se aprueban en votacion nominal	72.
Nov 5.	Vuelve a tratarse de la cuestion del huerto de Leon Luna, y se otorgan poderes a D. Matias Raza para defenderla	73.
Nov 16	Se leen las bases del Pantano y son modificadas	74to
" "	Se acuerda rectificar las alfanzas	76to
" "	Se manda que se rema la comision del	



Mes día	Objeto del acuerdo.	P. J. Polier
Nov. 20	Se lee por la Junta del Pantano el proyecto de bases, modificado y se trata sobre esto	77.oto
"	" Nombreamiento del dulero	78.
"	" Se lee y manda cumplir un oficio sobre la juración de los Carletas.	78
Nov. 20.	Autorización a D. Felix Repolles y D. Abundio de Navarra	78.oto
Nov. 22.	Junta magna sobre el pantano en la que se acuerdan las bases de finitimas	80.
Nov. 23.	Vita la indiferencia de los regantes, acuerda el Ayuntamiento la construcción por sí del Pantano sin contar con nadie	83.oto
"	" D. Priso De heca, da cuenta personalmente de su gestión en la administración de rentas, y se acuerda que mensualmente presente copia de la cuenta	84.oto
"	" D. Gregorio Ripamulan, sale fiador por D. Priso De heca	86.
Dici. 6.	Se acuerda llevar a efecto la construcción del pantano	86.oto
Diciembre 15.	Se acuerda el cobro de rentas	88.
"	" Que se pidan cuentas a D. Constantino Montende	88.oto
"	" Cópiese una carta de Repolles sobre	



Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios
		Valores, en la cual constan los que poree esta villa - - - - -	88 vto
Dice	16.	Se aprueban las cuentas de D. Fe- lii Repolles de 1877. - - - - -	91.
"	"	Se acuerda el alistamiento de moro, para el recemplaro de 1879 - - - - -	92 vto
Dice	22.	Se suprime la sesión por falta de asistencia	93.
Dice	23.	Sabiendo que la inauguración del Pantano ha de ser antes del 7 de Enero se acuerda invitar al acto al G. G. Gobernador, Ajuntado, y otros S. S. - - - - -	93 vto
"	"	Se acuerda librar al Sr. Alcalde certificaciones de la cuenta con Bano por parte de ganado por la carretera - - - - -	94 vto
"	"	Que se certifique de los contratos municipales - - - - -	95.
"	"	Que se forme la terna para la con- stitucion de la Junta de beneficencia	95.
"	"	Se acuerda que todos los gastos que ocasionen la inauguración del Pan- tano, se sufraguen de los fondos destinados a su construcción - - - - -	95.
Dice	27	Se participa que la inauguración será el 3 de Enero, y se acuerda que el G. pase una comision a Gallur a es- perar a los convidados - - - - -	95 vto
"	"	Se contrata la comida para	



mes día

Objeto del acuerdo

F. J. Polanco

- los días de la inauguración. --- 96
- " 27 Se da cuenta de una comunicación del Jefe económico reclamando nuevamente los Catastros, y se acuerda la contestación. --- 96 vto
- " 27 Se acuerda autorizar a D. Felis Repollés para proceder a la venta de las carpetas de inscripciones que propuso. --- 96 vto
- " " El Ayuntamiento queda enterado de la cuenta de Tabacos de la Admon de rentas. --- 97
- " " Se acuerda el pago de las hechuras de los Capotes de los Serenos. --- 97
- Dice 31. Se toman algunas medidas con motivo de la venida del Sr. Gobernador a la inauguración del Panteón. --- 97 vto
- " " Reintegró. --- 100.

Actas de la Junta de asociados.

- Marzo 22. Aprobación del Presupuesto Municipal. --- 1.
- Junio 29. Contrata del Médico D. Agustín Gbauer. --- 2.
- Agto 18. Presenta D. Joaquín Gallo de orden del Comisionado Jnal de ventas a medir los montes comunes, y se le niega la autorización. --- 4 vto

Mes	Día	Objeto del acuerdo	Folios
Nov	20	Se aprueba la próroga de la contrata del Médico Gauer hasta 30 de junio de 1881 - - - - -	6 vto

~~~~~

Actas de la Junta de Sanidad.

|      |    |                                                                                            |    |
|------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Octe | 16 | Se adoptan algunas medidas higiénicas, a consecuencia de las muchas enfermedades - - - - - | 1. |
|------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------|----|

~~~~~

Actas de la Junta de escuelas.

Marzo	1	Acta de exámenes de la escuela de niñas de Ribas - - - - -	1.
Marzo	1	Idem de la de niñas de Ejea - - - - -	3
Marzo	1	Idem de la escuela de niñas de Ribas - - - - -	6 vto
Marzo	2	Idem de la elemental de Ejea - - - - -	7.
Marzo	3	Idem de la de Parbulo, se id - - - - -	9.
Julio	9	Sobre las cuestiones entre los maestros elemental y de parbulo - - - - -	11



Actas

del

Quintamiento.

Actas de la Junta de Sanidad
de 1845

Actas de la Junta de Sanidad

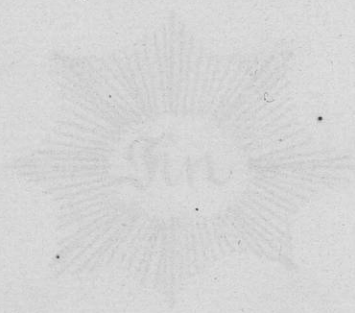
Actas

196

Actas de la Junta de Sanidad

Actas

Actas de la Junta de Sanidad
de 1845





N. 0.289.200

[Handwritten signature]

Ayuntamiento del En la villa delgea
25 de Enero de 1878. } de los Caballeros y sus

Salas Conventuales, a veinte y cinco
del mes de mil ochocientos setenta
y ocho, reunidos los S. duotados, al
margen, mayoría del Ayuntamiento
to de la misma, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Joaquín Lubeñas,
y celebrando sesión en forma, el
Sr. Presidente, después de leída y apro-
bada el acta de la anterior, dijo
Que el Sr. Cura Párroco del Salvador
D. Camarino Lopez, que se hallaba
presente, le había llamado la aten-
cion acerca del mal estado en que se
encuentran parte de las bóvedas y te-
jados de su iglesia parroquial; y con
respecto dicho Sr. Párroco, añadió que
para poder informar con algun con-
sultamento de causa al Ayuntamiento
acerca de la importancia y coste de la
obra de reparacion necesarias, había
llamado al Albañil Comediso, el

[Handwritten flourish]

000 cual en conjunto había apreciado
el gasto que aquellas podrían oca-
sionar en cincuenta peetas poco
mas ó menos. Y el Ayuntamiento
to, acordando en principio la
realización de dichas reparaciones,
encargó al Sr. cura Parroco que vea
de nuevo al albañil y que este
forme un presupuesto del impor-
te de las obras y en consecuencia
se acordará lo conveniente.

Retirado el Sr. cura, el Sr. Pre-
sidente dijo: Fue siendo varias las
cuestiones suscitadas con motivo de
propiedades y petición de pasos
en el Corcojar de la Huerta, creíase
oportuno que se renovase la amo-
jonaion de dicha dehera, lo cual
advertia al Municipio para que
tomase la determinacion que tuvie-
ra por conveniente; y el Ayunta-
miento acordó que se proceda
desde luego a la revision y renova-
cion del apeo ó amojonaion de
dicha dehera de El Corcojar, para
cuya operacion se nombra a los
Concejales D. José Dehera y D.
Ramon Vicautillo asociados de los
Peritos D. Justo Murillo y D.

L. 2

Brno Villanueva con asistencia
del secretario de la corporacion
los cuales practicaran dicha
operacion en debida forma, tomando
nota de las tierras noturadas
dentro de su perimetro, y una vez
averiguado a quien pertenecan,
se haga presentar a los supuestos
dueños las escrituras de adquisicion
y si no las tienen o no justifican
la propiedad en debida forma,
el Ayuntamiento las reivindicara
que en favor del comun de vecinos.

Tambien se hizo presente
por el Sr. Alcalde que eran muchas
las advertencias que ha hecho a los
serenos actuales para que cumplieran
con su deber, y como han sucedido
algunos hurtos de gallinas sin que
jamás hayan averiguado cosa al
guna, estaba en el caso de ponerlo
en conocimiento del Ayuntamiento
para la determinacion de su
agrado; y el Ayuntamiento en
su vista acordó la destitucion de
dichos serenos a quienes se les hará
saber este acuerdo y que se anun-
cie la vacante señalándose para
su provision el jueves treinta y



uno del actual sin perjuicio
de que continuen hasta dicho día,
y advirtiéndole que se admitirán
solicitudes a dichas plazas sien-
do preferidos los que sepan leer
y escribir y hayan servido con
buena nota en el ejército.

Y no habiendo mas asun-
tos de que tratar, se levantó
la sesión que firmaron dichos
S. S. de que yo el secretario
interino certifico

Joaquín Calles

José María

José de Herrera Raimon Escartello

de aduana, Mateo Ríos

de aduana Valero Gallizo

Gabriel Fernandez

Juan Labra

Gregorio Pizarro

Pedro de Abriat

sec. int.





N. 0.289.176

Sesion extraordinaria } En la villa de Gija de
 del 26 de Enero de 1878 } los Caballeros y sus Salas

ff
Cubénas Pte
Alaman
Racaj
Gallorio
Vicentillo
Anauer
Dehera
Ripamitlan
Fernandez

Constitucionales a' veintiseis de Enero de mil
ochocientos setenta y ocho, reunidos los
cuotados al margen mayoria de eltygu
tamiento de la misma, y celebrando sesion
en forma, el Sr. Presidente dijo: Fue el
objeto de la reunion, como ya se habia
manifestado al hacer la convocatoria, era
que el R. Cura Párroco de la Iglesia del
Salvador que se halla presente, le habia
mostrado la Real carta de ruego y encargo
que S. M. el Rey (I. D. J.) ha dirigido al
Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de esta Dio-
cesis y que este ha transcrito a' dicho Sr.
Párroco, encareciéndole que poniéndose se
de acuerdo con el tygu tamiento, se ce-
lebre una festividad religiosa con *Gedum*
y *Salve*, a la posible brevedad, en accion
de gracias al Todo poderoso por el feliz
matrimonio de S. M. con su augusta
prima la Serenísima Señora D^a Ma-
ria de las Mercedes de Orleans, y septi



caudole derrame todo género de felicida-
des sobre los Reinos conyuges y sobre la
Nación española. Felicitamente
unanimemente conforme con lo mani-
festado por su Presidente, y deseando
dar una prueba de su adhesión y cari-
no al Excelso monarca que felicemente
nos gobierna, Acordo que pasado
mañana lunes, se celebre una misa
solemne con Te Deum y Salve, á la cual
asistirá la Corporación, invitándose
también á las autoridades judiciales,
y militares y demás personas que
por su posición oficial les correspon-
da, y que para dar mayor realce
á esta solemnidad, haya en la noche
de mañana iluminación general con
hoguera y música en la plaza, comen-
ciándose todo oportunamente por me-
dio de bandos. Con lo cual se firmó la
orden que firman dichos S. de que certifíco

Joaquín Gutiérrez

José Saura

Ramon Cuastillo

Valero Gallizo

Gabriel Hernandez

José Delgado

Gregorio Pizarro

Juan Labra

Gregorio Armas

Mariano Ruiz

Pedro de Abián

Secretario

1878

Ayuntamiento del } En la villa de Laja
31 de Enero de 1878 } de los Caballeros y

ff
Alaman
Deheca
Vicadillo
Gallino
Anuar
~~...~~
Ripamita

mis Sales Comunitarias, a treinta
y uno de Enero de mil ochocien
tos setenta y ocho, reunidos los
anotados al margen mayor par
te de individuos componentes el
Ayuntamiento de la misma
y celebrando sesion en forma
se dio lectura del acta de la ante
rior, y fue aprobada. El Sr. Pre
sidente D. Josec Alaman, dijo: que
el objeto de la reunion era pro
ceder al nombramiento de los se
reos segun se habia acordado
en sesion de veinticinco de Enero
Actual; y acordado se proceda
a la lectura de las solicitudes pre
sentadas a dichos plares, por
mi el Secretario se hizo, de
una de Cristino Bericat Samuel
no enta que prueba saber leer
y escribir y presenta la hien
cia absoluta de labo primero
del Ejercito con una buena hoja
de servicios; se leyó otra instan
cia de Mariano Garces Sagarte,
que sabe leer y escribir y fue
por publica de este Ayuntamiento



to: servió otra de Leonardo Murillo
Marco, que ha sido cabo de los se-
renos que ahora cesan; otra de Jo-
sé Sagate Bericat que sabe leer
y escribir; otra de José García
Alantuey que sabe leer y escribir;
otra de Pautaleon Urbou Berer
que ha servido en el ejército con
buenas notas pero que no sa-
be leer ni escribir, y otra de Ju-
gel Abad Baño que sabe leer
y escribir. Y el Ayuntamiento
to vista las anteriores solici-
tudes, e inspirándose en los mé-
ritos justificados por los expo-
nentes, por unanimidad, acor-
do nombrar cabo de serenos
a Cristino Bericat humero,
y serenos a Mariano García
Sagate, Leonardo Murillo
Marco y José Sagate Bericat,
a quienes se les extenderá y entre-
gará el oportuno nombramiento.
Que como las plazas vacantes
y ya provistas no son más
que cuatro, y hechas las solici-
tudes, se han elegido los que
el Ayuntamiento ha conceptua-
do más acreedores; pero con la





N. 0.289.199

reserva de que los tres que no han
ndo agraciados, o sea Jose' Gar-
cia Alartuey, Pantaleon Urbou Pe-
rez y Angel Abad Baile, quedan
por su orden nombrados entales
serenos, para cubrir las vacantes
que por cualquier concepto va-
yan resultando de su clase.

Lo cual se dio fin a la
sesion que firmaron dichos H. de
que certifico

José Marnas

José de Herrera

Gregorio Abad Baile

Valero Gallizo

Inou Labra

Ramon Vicartello

Gregorio Abad Baile



Comme Baile Senor

Ayuntamiento del } En la villa de Elgea
Día 24 de Febrero de 1878 } de los Caballeros y

Alf
Alaman
Selva
Anuar
Vicente
Gallis
Ser

sus salarioriales a veintiocho
de febrero de mil ochocientos
setenta y ocho, reunido lo ha
tado, al margen mayor parte
de individuos componentes el ayun
tamiento de la misma, bajo la
presidencia del Teniente Alcal
de D. José Alaman, y celebrau
do sesión en forma, leída el acta
de la anterior, quedó aprobada.
Acto seguido, el Sr. Presidente, dijo
que el médico cirujano titular de
esta villa D. José López Crespo,
le había dirigido un oficio pidién
dole permiso para ausentarse de
esta población por algunos días
con el objeto de dedicarse a su cura
ción, implorando a la vez a este ayun
tamiento se sirviera pagarle sus ha
beres hasta fin de Diciembre próximo
próximo. Oído lo dicho por el Sr. Pre
sidente, se acordó que se le pague
de luego la cantidad que recla
ma, y que respecto a ausentarse
de esta villa con licencia, puesto
que está bastante delicado de salud,
use del tiempo necesario para su



L 396

curacion, pero a condicion de que
ha de poner otro en su puesto de
su misma clase, a fin de que el ve
cundario no se veniente ni se pro
durcan las quejas coniguientes.

Tambien dijo el Sr. Preuden
te, que el otro medico D. German
Bépolle, le habia pedido el favor
de que se le diese algun dinero a cuen
ta de lo que se le adeuda; y el Ayuntamiento
acordo que se le entregasen
quinientas pesetas.

Animismo, el secretario de
esta Corporacion D. Lome Bault,
suplico al Ayuntamiento que
con el fin de satisfacer su haberey
al oficial y escribiente que estan
a su cargo, se le ajuste tambien co
mo al medico Lopez, el sueldo
que venio en treinta y uno de
Diciembre, y el Ayuntamiento
an lo acordo.

En la misma forma acordó
de la Corporacion, que a los señores
que cesaron en treinta y uno
de Enero último, se les liquiden
y paguen sus respectivos ha
beres hasta dicho dia: que se
paguen animismo todos los



horror y lobo que se han presentado, muertos en los términos de esta villa hasta esta fecha: que se pague a D. Juan Estruener la contribución de los propios y la mención a la Gaceta Agrícola: que se pague asimismo al capitán de la Guardia civil las raciones del mes de Diciembre; a D. Victoriano Berni diez y ocho reales de polvos de salvadera y papel de barbas: a Fermín Berni la cuenta de los jornales invertidos en el pauce de esta villa y a D.^a Ferrnanda Hooye una cuenta de raciones y una pieza de hiladillo encarnado.

Se dio cuenta de que el Recaudador D. Juan Estruener había entregado dos mil doscientas cincuenta pesetas a cuenta del tercer trimestre del recargo del cuatro por ciento de la contribución, cuya cantidad ingresó al momento en Depontaria: también ingresaaron en Depontaria, mil trescientas pesetas entregadas



1
L. B. J.

N. 0.289.197



por D. Mariano Dehera como pro-
ducto de la administración de con-
sumos: an mismo ingresaron ocho
pequetas entregadas por D. Justano
Olmor, como indemnización de un
juicio, y dos pequetas como produ-
cto del mercado, entregadas por
un bagillero.

An mismo acuerdo esta
corporación que tan pronto
como sea posible, se encombre
la confrontación de la paul de
facemon que corresponde al
Ayuntamiento. Y ultima-
mente se puso de manifiesto
una lista de descubiertos por de-
bitos de consumos que ha presen-
tado D. Mariano Dehera en
esta Secretaría, y el Ayunta-
miento acuerdo que sin levantar
mano se proceda por lo me-
dió legal a hacer efectivos
dichos descubiertos. Asi lo



acordaron y firman, de
que yo el infrascripto Secre-
tario certifico.

Jose Arman

Juan de Valero Gallizo

Ramon Castello

Jose Delgado Gregorio Arman

Comme Dato Truec

Ayuntamiento del Culavilla del Gea
28 de Febrero de 1878 } de los Caballeros y my

Alaman
Delicia
Fernandez
Arman
Les
Bacaj

Salas consistoriales, a veintiocho
de febrero de mil ochocientos
setenta y ocho, reunidos los
anotados al margen mayor par-
te de individuos componentes el
Ayuntamiento de la misma,
y celebrado senon en forma
bajo la presidencia del Sr. D. José
Alaman, teniente alcalde ejer

1798
cuenta, leida el acta de la sesion an-
terior, fue aprobada. Acto seguido
el Sr. Presidente dijo: Que segun ya
se habia indicado, en el supuesto
de que hecho, o llevado a cabo los
pagos de que se dio cuenta en la
sesion que acaba de leerse, segun
aparece de la cuenta presentada
por la secretaria, existen en la
deponitara sobre tres mil ochocien-
tas pesetas, y era de opinion
se distribuyan entre los emplea-
dos que no han percibido nada
en estos ultimos dias; y el tyun-
tamiento au lo acordó.

Se dio lectura de una comu-
nicacion del Jurgado de primera
instancia del Partido de vecintum
de la actual, pidiendo certificacion
de la conducta observada por el
nauo Gil lativiela vecino de
esta villa, y el tyuntamiento
acordó librarla de Mediana.

A seguida se dio cuenta de
un recurso presentado por
D. Blas Compaired para que se
le informe sobre si se le podra con-
ceder licencia para dedicarse
al restablecimiento de su salud



quebrantada de algun tiempo
a esta parte, y teniendo enuen-
ta que el Compañero propone
para que le sustituya a D. Flo-
rentino Jaraia, el cual consta
al Ayuntamiento que se halla
en camino para Filipinas,
el Ayuntamiento acordo que se
devuelva la instancia al solici-
tante para que la modifique
o haga de ella el uso que le con-
venza. Seguidamente se
dio cuenta de que por el sur-
grado de primera instancia
se habian remitido los planos
de las nuevas carceles, y el Ayun-
tamiento acordo se man al
Expediente de su raron.

Tambien se dio cuenta de un
oficio en el que el Excmo Sr. Gober-
nador civil de la Provincia, dis-
pone se reconozca por perito
el coche o coches que D. Tudor,
Proyo tiene para correr desde
esta villa a Gallur; y el Ayun-
tamiento nombro a D. Ma-
ta, Larayo de esta vecindad.

An mismo se dio cuenta de
que se estan instruyendo tres





N. 0.289.196



Expedientes referentes a fincas incan-
tadas por la Hacienda, por debitos
de contribucion, y el Ayuntamiento
to acordó nombrar depositario
de ellas a D. Fermín Bericat,
al qual le responderá el Ayunta-
miento de cualquiera eventualidad
que pudiera resultarle con mo-
tivo del cargo. Tambien se
dio cuenta al Ayuntamiento de
una circular de fecha diez y seis
del actual en la que se ordena se
proceda a tallar los metros que
en el resumplero del año para-
do no alcanzaron a la talla de
un metro quinientos cuarenta
milímetros, y por consiguiente
quedaron como pertenecientes
a la reserva; y el Ayuntamiento
to acordó que el Domingo tres
de Marzo proximo tenga lugar
el acto de la medicion de los
que se encuentran en ese caso



formando a efecto Expediente
por separado del cual se saca
ra copia que se conducirá a
la diputación provincial, a la
vez que se haga la entrega de
los quintos de laño actual

Con lo cual se dio fin
a la sesión, firmando los
S. S. asistentes a ella, de todo
lo cual yo el Secretario cer
tifico.

José Navarro

José de la Cruz Jidencos

Gabriel Fernandez

Proprio. Stranar

Martin Prunty

Comodoro Pío

Ayuntamiento del Eula villa del que
dia 9 de Marzo de 1878 { delon Caballero S
y sus sales Consistoriales a nueve
de Marzo de mil ochocientos S

A
Cubenas
Jomander
Deheca
Bipandau
Vicentillo
Las
Pacaj

setenta y ocho, reunidos los Hanota
do, al margen mayor parte de
individuos componentes el Ayuntamiento
niento de la misma, bajo la pre
sencia del Sr. Alcalde D. Joaquin
Cubenas, y celebrado senou en
forma, leida el acta de la senou
anterior fue a probada. Ato
seguido, el Sr. Presidente dijo: Me
por olvido u otra causa cualquie
ra, todavia esta sin redactar el
documento de compromiso de los
vecinos de Bibas para el pago
de la contribucion de consumo de
dicho año: que tambien faltan
que arreglar las cuotas parciales
de algunos caserios, y tambien esta
sin arreglar la cuota que ha de sa
tisfacer D. Antonio Ota por ma
fbrica de aguardientes. En vir
tud, el Ayuntamiento acordo
que respecto a lo primero o sea
al documento de Bibas, se redacte
en secretaria bajo la direccion del
Sr. Alcalde, y se remita a la fir
ma a los vecinos de dicho barrio:
que el mismo Sr. Alcalde sea de
arreglar del mejor modo los con
tratos con los caserios que faltan



D

y si no pudiese venir á un acuer-
do con los dueños ó colonos, que
mande salir á un empleado de
confianza á decomisar lo que en
los lazaretos enuentra sugeto al pago;
y respecto al tercer punto, que
el repetido Sr. Alcalde se aviste
con D. Antonio Otín, y teniendo
en cuenta lo que ya se satisfice
por las primeras materias, le
exija el resto de lo que corresponde
por la industria de fabricante de
aguardiente. También dió cues-
ta el Sr. Alcalde de que D. Pa-
cual Sáran se encuentra adeu-
dado todavía las doscientas cin-
uenta peetas que hace más
de año y medio tomó del Ayunta-
miento en calidad de reintegro
para empornar el hiel, y el
Ayuntamiento acordó que in-
mediatamente se le llame, y si
no satisfice dicha suma, que
se le exija por los medios legales.

El Secretario que me he
dió cuenta de que los cargan-
tes y libramientos que consti-
tuyen el cargo y data de la enen-
ta municipal de 1875 gl 76 y 76





N. 0.289.191



al 1877, los tenía recopilados y en
disposición de formar las cuentas
oficiales; pero que sobraba mucho
cargos y data porque los gastos y los
ingresos habían sido bastante ma-
yores que los presupuestos,
y el Ayuntamiento acordó que
en la primera sesión se discutirá
sobre lo que ha de hacerse con los
cargos y libramientos sobrantes.
A seguida el Sr. Alcalde puso de
manifiesto una lista por decubier-
tos de consumos, y el Ayuntamien-
to acordó se instruya sin demora
un expediente a fin de que dichos
decubiertos se hagan efectivos por
la vía de apremio sin ninguna
contemplación. Seguidamente
se dió lectura a dos solicitudes
firmadas por D. Claudio Coude
pidiendo en la una autorización
para la reconstrucción de la es-
tancia de Polaso, y en la otra



181 850 77
facultades, tambien para practicar
un alumbramiento de aguas en
el Monte comun de esta Villa, llama-
do La Perquera; y el Ayuntamiento
to acordó que respecto a la primera
la remueva el Sr. Alcalde en la for-
ma que tenga por conveniente
puesto que a él va dirigida, y
la segunda que se decreta dicen-
do que no compete al Ayunta-
miento y si al Sr. Gobernador
civil su resolusion puesto que
se trata de una obra nueva. Et
segunda se dió lectura a un recurso
de varios ganaderos de esta Villa
pidiendo se les arrienden los Oca-
rales y el Ayuntamiento acordó
no haber lugar a lo solicitado
en atencion a que las dehesas bo-
yales estan ya destinadas a otra
clase de ganado, por todo el
año economico actual. Se acor-
do certificar de buena cuenta
a petición del Jurgado de pri-
mera instancia, de los vecinos
Juan Bericat, Gregorio Jaqued,
Andrés Baguen e Isabel Villa-
nueva. Tambien se dió cuenta
de que D. Ramon Vicatillo

se habia negado a continuar su ministrando las raciones de cebada para la Guardia civil a varon de setenta y cinco centimos de peeta puesto que se habia enarcido dicho articulo, y el Ayuntamiento acordo que desde hoy hasta nueva orden, se le satisfagan a una peeta cada racion. An mismo se acordo satisfacer a la capitau de la Guardia civil, treinta y una raciones de paja y treinta y una de cebada que ha reclamado a este Ayuntamiento, como procedientes al mes de Enero.

Se dio lectura a un recurso de Eusebio Artiguer, pidiendo se le adicione en el Padron de vecinos en el cual no figura por no hallarse en esta villa cuando se confeciono dicho documento; y el Ayuntamiento acordo que se haga como lo pide, poniendole una nota de ambulante y lo mismo en la cedula que se le esgrida. Tambien acordo el Ayuntamiento que se pague al farmacutico de esta villa lo que se le viene adeu



[Decorative flourish]

laudo por la contrata de los po-
bros. Y últimamente acordó
esta Corporación que la Comisión
que ha de entender en la forma-
ción del presupuesto municipal
para mil ochocientos setenta
y ocho al setenta y nueve, se
componga de los mismos, a saber
que se componen para el año ac-
tual, que lo son D. Juan Habia,
D. Gabriel Fernandez, D. Jose de
Neira y D. Ramon Vicaitillo

Con lo cual se levantó la
sesión que firman todos los
D. de que yo el secretario cer-
tifico

Joaquín Tubero

Gabriel Fernandez ^{proprio} Ramon Vicaitillo

José de Neira

José de Neira

Comme Bailo pro



[Handwritten signature] 13

N. 0.289.185



Ayuntamiento del *[Escuela de la Villa de Egea de los]*
dia 20 de Marzo de 1878 *[Caballeros y sus Salas Consis-*

[List of names in a column, partially obscured by a vertical line:]
Ll
Cabeñas
Alaman
habia
struacer
Galliro
Deheca
Jeron
Racaj
Pipauntan
Vicentillo

toriales, a veinte del Marzo de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos los Maestros al margen, mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr Alcalde de D Joaquin Cabeñas, y celebrado senon en forma, leida el acta de la senon anterior, fue aprobada. Acto seguido por los Guardas montes Enitobal de la Franca y Manuel Pradel se presento una denuncia llevada a cabo contra D Justo Perez y D Vicente Surio, terratenientes de esta Villa y dueños respectivamente de las dehecas tituladas Sauchurriaga y Las Cauales, por haberles cogido sus ganados fuera del perimetro que ocupan dichas dehecas; mas el Sr Alcalde expuso: Que hace dos dias el llamado D Justo Perez le habia presentado un escrito pidiendo al Ayuntamiento le conceda el permiso para salir con sus ganados



[Handwritten flourish or signature]

281
d'abreviar en las estancias mas próximas
á sus señoras, puesto que la sequía
es tan grande que en ellas no pueden
dar agua á sus ganados. En su virtud
el Ayuntamiento acordó que los refe-
ridos guardas pauen al sitio de que se
trata y por el punto mas corto, señalen
su paso á los citados terratenientes
al solo efecto de abreviar sus ganados
mientras dure la sequía, manifestan-
do á este Ayuntamiento el perjuicio
causado para su inmediato pago
por los referidos solicitantes.

A seguida se presentaron varias
denuncias llevadas á cabo por los Juan
de Monteros, Manuel Merillo y Ber-
nardino Lacina contra algunos gana-
deros que han introducido sus ganados
en los Brocales, y el Ayuntamiento
acordó que tanto estas denuncias como
otras que se hicieron hace algunos
días, las castigue el Sr. Alcalde guber-
nativamente con arreglo á su criterio.

Acto seguido se presentó
otra denuncia hecha por el cabo
de los Serenos de esta villa sobre va-
rios abusos y atropellos cometidos en
la noche última, y el Ayuntamiento
tomando en cuenta la importancia



L. 92

de la denuncia de que se trata y lo
 actor vaudalicio que enmelue, acordó
 para la al Juzgado de primera
 instancia para su persecucion
 e inmediato castigo si apareciesen
 los culpables.

Seguidamente el Sr. Alcalde di-
 jo: Que hace algun tiempo que el
 vecino de esta villa D. Leon Sima
 le viene reclamando los desperfectos
 que sufrió en su huerto con las obras
 de arca durar las aguas de la fuen-
 te alta de esta villa; y el Ayuntamiento
 mismo, considerando que ya hace
 bastante tiempo que el referido
 Sima viene reclamando los desper-
 fectos de que se trata y que ya no se
 le han satisfecho por sus pretensiones
 infundadas respecto a los derechos que
 esta villa tiene sobre el terreno que
 ocupa la cañería y el que está sobre ella,
 de la fuente alta, acordó que se le
 satisfagan los referidos perjuicios,
 entendiéndose como tales los que
 los albañiles y peones hicieron
 causando con motivo de las obras
 de pontando los materiales y pisando
 el terreno fuera de la zona que es pro-
 piedad de esta villa; pero a condi-



ción de que para evitar en lo sucesivo
reclamaciones infundadas y dudas,
ha de quedar yermos todo el terreno
comprendido sobre la cañería en toda
la extensión del Puerto, con la anchura
necesaria para depositar las tierras y
materiales si ocurriese hacer alguna
nueva escabación por cualquier motivo
en la salida de las aguas u otra causa cual
quiera; reservándose además el Ayuntamiento
el derecho de dividir en la forma que
crea mas conveniente la faja o tira
de terreno que ha de quedar yerma del resto
del Puerto, y de abrir una puerta indepen-
diente desde la cañería de dicho Puerto
hasta la madre o depósito de dicha fan-
te, que está a la parte alta de la finca.

Tambien se acordó redactar
el documento de compromiso
de los vecinos de Oriba, sobre
pago de los consumos, con
la modificación que ha solici-
tado el Sr. Alcalde de dicho
Barrio.

Y ultimamente, se dio lec-
tura a un recurso que la Junta
de propietarios dirige al Sr. Go-
bernador civil de la Provincia
en solicitud de que le autorice para



[Handwritten signature]

N. 0.289.188



la reconponción de la estampa llama
mada de Bolaso, y el tantito
mucito aviso que se me forme di-
cho recuento y se remita a la non
brada autoridad, a los fines que
haya lugar

Con lo cual se dio fin a
la sesión que firmamos
expresado al principio, a
que yo el Secretario certifico.

Joaquín Calles

José Navarro

Juan Labra

Gregorio Ripamón

José de Heras

Gabriel Navarro

Ramón Escobedo

Gregorio Sánchez

Valero Gallizo

Martín Ruiz

Cosme Baileño



[Handwritten signature]

Ayuntamiento de la Villa del Gea de los
25 de Marzo de 1878

Constitucionales, a veintinueve de Marzo
de mil ochocientos setenta y ocho, con
miedo; los Ss del margen mayor parte
de individuos componentes electo
Ayuntamiento de la misma, bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin
Cubenas, y leida el acta de la sesion
anterior fue aprobada. Acto
seguido se dio cuenta de una comu
nicacion del Señor economico de esta
Provincia en la que ordena se remita
una noticia del liquido imponible
con que aparece la finca titulada
Sora con el fin de segregarla del
amillaramiento de esta villa y agre
garla al de Batejon de Caldejasa,
segun ya ordeno en diez y nueve de
Diciembre proximo pasado; el ayun
tamiento acordó que se contente a
dicha Superioridad diciendo que
puesto que se trata de la agregacion
y segregacion de parte de terreno
de un termino municipal a otro,
no cree esta Corporacion competente
al referido Jefe economico para lle
var a cabo el cambio que indica
en los amillaramientos respectivos



L. J. J. 16

de Ejea y Lestejon, añadiendo que ya
en mil ochocientos setenta y tres u otra
fecha mas cierta se solicitó el cambio
que ahora se intenta y no lo pudo
conseguir el dueño porque la ley mu-
nicipal está muy terminante en este
asunto.

A seguida se dió lectura á
una circular en la que se ordena
la pronta distribución de las cédulas
que aun no han recibido algunos ve-
cuos, y se acordó que se publique
en bando haciendo saber que en el
terminio de tercero día acudan á la
Secretaría á proveerle de ella lo que
aun no lo hubieren hecho, pues en
otro caso se les obligará á recibirlas
con el recargo de doble precio.

Seguidamente se autorizó por
medio de oficio al Admor del
Hospital de esta Villa D. Manuel
Atar para que añada la canti-
dad que crea conveniente á la cu-
perrera, sobre la que ya le entrega
diariamente para el mantenimiento
de los enfermos puesto que la carencia
de los artículos de primera necesidad
exige esta medida, y al mismo tiempo
para que nombre el Ministrante



que tenga por conveniente para que
preste la limosna menor a los enfer-
mos que la necesitan en dicho estable
cimiento.

Acto seguido se ordenó al Secre-
tario que reciba que en el término
mas breve posible haga compare-
cer a los vecinos que habitan en los
Caseríos y que aun estan sin arre-
glar la cuota de consumos y les noti-
fique las cantidades en que han sido
considerados para el pago en defi-
nitiva, advirtiéndoles que de no con-
formarse ó de no pagar inmediata-
mente los tres trimestres venidos, se pu-
cederá a decomisarles sin ninguna
contemplación los artículos de consumos
que se les encuentran en sus case-
ríos.

Y últimamente se hizo pre-
sente una reclamación del Deposi-
tario de este Ayuntamiento D.
Jelis Deheia en la que manifi-
sta que en el año mil ochocientos
setenta y cinco, en el mes de Di-
ciembre, firmó un cargareme
de 240886 pesetas y 74 céntimos
y después de ser cargo para el dicha
cantidad, se invirtieron en comprar



114
L. J. J.

N. 0.289.186



Bonos del Tesoro 116666 p. y 7th cent
de cuya cantidad no se le ha librado
ningun resguardo, puesto que la
factura de dichos bonos la tiene
en su poder el Ayuntamiento.
Esta Corporacion, creyendo justa
y razonable la pretension del depo-
sitario, acordo que por el Sr. Alcal-
de y Secretario se redacte un docu-
mento que sin comprometer los
intereses del Municipio, lleve los
derechos del recurrente.

Con lo cual se finio la sesion,
firmando los asistentes a ella de que
yo el Secretario certifico

Joaquin Gutierrez Gregorio Ramirez

Juan Lavia

Gregorio Ramirez

Joaquin Ramirez

Ramon Escartello

Gabriel Fernandez

Joaquin Ramirez



Ayuntamiento y Junta } En la villa de Egua de
de Consumos, del día } los Caballeros a cuatro
4 de Abril de 1878 } del Abril de mil ochocientos

El sesenta y ocho, reunido en
lubenias las salas consistoriales los señores
Alaman dos al margen mayor parte de
Rabia individuos componentes el Ayuntamiento
Deheia niento de la misma, bajo la
Racaj presidencia de D. Joaquín Lubenias
Gallero Alcalde; y en virtud por
Vicastillo cumplimiento hecho con la
Fernandez debida anterioridad los S. D. Celestino
Arnarer, Alcalde del Barrio de Ribas, D. Francisco
Yera, D. Claudio Loude, D. Mariano Lopezelluela
Murillo, D. Santiago Murillo Lasa
le, D. Basilio Navarro Galindo,
D. Leon Navarro Galindo, D. Luis
Navarro Broc, D. Bruno Anas
gües Lasa, D. Gildoro Marques
Blancueva, D. Victoriano Berri
Jimenez, D. Saturnino Deheia
Bayona, D. Valentín Urangui
Luis, D. Domingo Lopezelluela
Caranoba, D. Manuel Arnarer Bur
quete, D. Angel Garcia Sanchez
D. Jose Lasa, Sené, D. Mariano
Mares Rodrigo, D. Eduardo Na
varro Racaj, D. Antonio Otin Jon

18

Salvo, D. Felis Dehesa Perer, D.
Ramon Sampedo Otal, D. Juan
Saver Alouso, D. Tomas Urbon
Proul, D. Jose Perer Vilellas, D.
Manuel Lapdevilla Villanueva,
D. Felipe Laborda Cambra, D. Blas
Compaired Orjuela, D. Agustin
Urbon Navarro, D. Fulgencio
Caupos Miguel, D. Baltasar
Rodrigo Barrena, D. Mariano
Genico Bellé, D. Evaristo Urbon
Gallino y D. Marcelino Villa
nueva Poncada; y anivencidos,
el Sr. Presidente dijo: Fue el ob-
jeto de esta reunion, era el de dar cum-
plimiento a lo dispuesto en la circular
de veinticinco de Marzo proximo pa-
sado sobre la adopcion de medios para
cubrir el encubramiento de consumos
perteneiente al año economico de mil
ochocientos setenta y ocho a mil ochocientos
setenta y nueve. Acto segui-
do, y previa la orden de dicho Sr.
Presidente, fue leida por mi el mismo
escrito Secretario la referida circular,
y bien enterado de ella todo lo cir-
cunstancias, usaron de la palabra
varios de los Srs. presentes y manifes-
taron que a su entender no era



D

conveniente la administracion de
los consumos porque la experiencia
ha demostrado el mal resultado
que ha dado desde que se estable-
ció en esta villa. Se pasó á dis-
cutir sobre la agremiacion y
tambien fué desechado este siste-
ma por impracticable. Asi mi-
mo fueron desechados los arriendos
con venta libre y con la esclusiva,
y viniendo á parar á el reparti-
miento recinal, bien enterados
todos los Señores de las bases estableci-
das en la circular de que antes se ha
hecho mérito, por unanimidad
Acordaron: que los consumos
para el año económico de mil
ochocientos setenta y ocho á mil
ochocientos setenta y nueve, se
hagan efectivos en esta villa por
el sistema de repartimiento
recinal con sujecion al arti-
culo treinta y uno y siguientes
de la circular de veintinueve de
Marzo próximo pasado. Asi
mismo acordaron dichos Señores
que se saque copia de esta acta
y se remita en el día de mañana
al Sr. Jefe de la Admon. económica



N. 0.289.183



de esta Provincia en cumplimiento al párrafo primero de la repetida circular, y que á su debido tiempo se nombre la Junta repartidora de que trata el párrafo treinta y tres de la misma.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, firmando todos los que sabien hacerlo, y por lo que no el infrascrito Secretario de que certifico.

Joaquín Calera

Juan Labra

Valero Gallizo

José de la Cruz

José María Jiménez

Matías Pérez

José Marmón

Ramón Vicarillo

Tomás Ribón

Blas Compañero

Santiago Huerto

Basilio Navarro

Manuel Caprillo

Manuel Corde

Luis Lavano

Tomás de la Cruz

Stefan García



Valentin Urzangui & Ramon Sanchez
Victoriano Trevino

~~Sebastiano Delgado~~ Juan Arce

Maximiliano G. G. Evaristo U. Bon

Antonio U. G. Campos Bruno N. N.

Agustin U. Bon Jose Perez

Marcelino Villanueva Eduardo U. Bon

Felipe Delgado

Por su acuerdo y el de los contribuyentes D.
Victorio Marques, D. Mariano Marco, D. Juan
Laur, D. Felipe Laborda, D. Baltazar Rodri-
go y D. Mariano Genio, que nos aben
recibir. Como se trata Seno

[Signature]

Ayuntamiento del N. } En la Villa de Egea de los
de Abril de año 1878. } Caballeros y sus Salas Consur

N. }
Cubenas } reales a once de abril de mil ochocientos
Noabia } setenta y ocho. Reunidos los señores del
Vicarsillo } margen, mayor parte de individuos
Pipamulan } componentes el Ayuntamiento de
Gallero } la misma, bajo la presidencia de
Deluca } D. Joaquin Cubenas, se dio por
Amarer }

L. J. J.

cipro a esta sesión con la lectura del acta
 de la anterior y fue aprobada: Acto se-
 guido el señor Presidente Dijo: Fue en el
 día de ayer se le presentó un Comisionado
 de apremio expedido por la Admon. econo-
 mica de esta provincia por débitos del
 tercer trimestre de Consumos, y cuyo Comi-
 sionado se encontraba en la antisala. Pre-
 vio permiso del Ayuntamiento penetró
 en el Salón dicho Comisionado, y habiendo
 puesto de manifiesto el despacho que le
 acredita, del cual aparece que la hacienda
 reclama la suma de 6218 pesetas y
 98 céntimos por dicho concepto, le fue fir-
 mada la notificación por todos los Ss
 presentes y se retiró dicho señor.


Seguidamente, y en vista de la presen-
 tación del referido Comisionado, el Ayunta^{to}
 acordó, que sin levantar mano se lleven á
 efecto los cobros de los retrasos que aparecían
 por Consumos apremiando á los deudores
 sin ninguna contemplación, á fin de reu-
 nir cuanto antes los fondos necesarios pa-
 ra el pago de lo que reclama la hacienda.
 En su virtud se pidió una lista de los
 descubiertos al señor Jefe de la Admon.
 de Consumos y se entregó al Abogado
 para su notificación y emplazamiento.
 Acto seguido se dio lectura á una



Comunicacion del Suor Jefe economico
aprobando el medio de repartimiento
para hacer efectivos los Consumos pa-
ra 1878-79, y en el acto se procedio
a practicar el sorteo y nombramiento
de los doce repartidores resultando ele-
gidos los vecinos D Celitino Miguel
D Paulo Navarro Salido, D Jose Puer
Vilellas, D Francisco Sacotena Lucario,
D Barito Urbon Gallizo, D Agustin Urbon
Navarro, D Bartolome Diego Madraro, D
Marcelino Villanueva Forcador, D Mariano Ge-
nicio D Juan Tomar, D Francisco Cia Igua-
ras y ^{Alfonso Alguacil de Arana} D Mariano Costillero, a los
cuales se les proveyo en el acto de su oportu-
na credencial.

No habiendo mas asuntos que
tratar se levanto la sesion firmando to-
dos los señores de que yo el infrascrito
secretario certifico.

Joaquin Cidre Ramon Diezcastillo
Valero Gallizo
Jose de Chua
Juan Labra ^{Gregorio Alzamora}
^{Gregorio Tomar}

Comme Paulo Jefe




N. 0.289.181



Ayuntamiento del dia } En la Villa del Jex
23 de Abril de 1878 } de los Caballeros y sus

Salas Consistoriales, a veintitres de A-
bril de mil ochocientos setenta y ocho,
reunidos los Ss auotados al margen,
se dio lectura al acta de la sesion ante-
rior y fue aprobada. El Sr. Presidente
dijo: Fue en el dia de ayer, habia man-
dado emplazar al Ayuntamiento, y
no habiendose reunido mayoria, habia
citado para hoy con el objeto de tomar
acuerdo sea el que quiera el numero
de concejales que concurren, en cumpli-
miento a lo dispuesto en el articulo cien-
to cuatro de la Ley municipal. Acto
seguido, dicho Sr. Presidente manifes-
to que como ya sabe el Ayuntamiento
hay un Cominuado en esta Villa por
debitos de consumos, y seria muy conve-
niente ver a toda costa de que se marche
para evitar gattos, y en su virtud se
acordó: Que se saque de la Depontaria
municipal todo el dinero que haya



181 88
y se remita a la Admon económica,
suplicando a la vez alce el comisi-
onado; y que esto no obste para que se
active el cobro de retratos de consumos.

Seguidamente se dió cuenta de
un oficio del Sr Jefe económico en el
que manda que sin escusa, se con-
signe en el Anillamiento de Cartes-
jon el lote de Sora, y se rebaje del
del Gea; y se acordó alrarse de dicha
providencia para ante la Ex^{ma}
Dijutacion provincial.

Pasandose a tratar respecto de
las roturaciones en el monte comun,
se acordó llamar a los Monteros y cua-
tro roturadores de cada trozo, para
que digan las tierras que cada uno
cultiva; y esta operacion que se ha-
ga a presencia de una comision del
Ayuntamiento. Y ultimamente
se acordó que se abra un vecinal des-
de el lunes proximo, con asistencia de
un Sr Loucejal, dando principio por Bañera

No habiendo mas asuntos que tra-
tar, se levantó la sesion que firman dichos Sr certifica.

Joaquin Calles

Proprio Diputado
Gervasio Fernandez

José D. Moya

Ramon Castello

Cosme Dato

Ayuntamiento del
Día 2 de Mayo de 1878

En la Villa de Eja de
los Caballeros y sus Sa
las Conventuales, a' dos del Mayo de mil

El
Lubenas
Alaman
Zabala
Amador
Gallorio
Dehena
Racaj
Vicentillo
Fernandez

ochocientos setenta y ocho, reunidos
los Ss anotados al margen, mayor
parte del Ayuntamiento de la mis-
ma bajo la presidencia del Sr Al-
calde D Joaquin Lubenas, y cele-
brando sesion en forma, se dio lectura
al acta de la anterior y quedo apro-
bada. Acto seguido, el Sr Presidente
paso a dar cuenta de la comision que
envio en Navarra en compania del
Secretario que suscribe, y manifesto
que a seguida de su llegada a la capi-
tal, hizo efectiva una letra que llevaba
por valor de dos mil ochocientos pe-
setas, y con ella y lo demas que suplio
el Agente D Felix Repollés, quedo he-
cho el pago del tercer trimestre de
consumos, y levantado desde luego
el comisionado que pesaba sobre esta
Villa, al cual se le entregaron en ella
setenta y cinco pesetas y el resto de
quinientas se le dio orden para que las
cobrase de dicho Agente. Fue examina-
das las cuentas de este, a parece que
en primero del actual solo le a deuda
ba esta Corporacion cincuenta y cuatro



peretas y veinticinco céntimos, y habien-
do suplido como se ha indicado para
completar el tercer trimestre de con-
sumos, tres mil cuatrocientas Dieciséis y
ocho peretas, cincuenta y cinco céntimos,
y ciento cinco peretas para las dietas
del Comisionado, resulta que hoy
se le adeudan tres mil quinientas
setenta y siete peretas ochenta céntimos.
Que pasando a examinar el dinero
con que podrá contar este Ayuntamiento
para sus atenciones, procedente de
los intereses de los bienes de propios
vendidos, resulta que hay por cobrar
veinte y un mil seiscientos reales ve-
llon del semestre que venció en treín-
ta y uno de Diciembre último, y
todo el semestre que vencerá el treín-
ta de junio próximo, importante
sobre cuarenta mil reales; teniendo
ademas, su cobrar el importe del
Reparto de la ganadería, el de rota-
ciones, dos trimestres del Macelo
todo del actual año económico, y lo
que hasta fin del mismo se vaya
recaudando por consumos, lo cual
arroja un total calculado en unos
ciento treinta y seis mil reales ó sea
treinta y cuatro mil peretas, para



N. 0.289.182

la fecha indicada de treinta de junio
veniente.

Enterado ya el Ayuntamiento
del estado de la hacienda municipal,
se pasó a tratar acerca de la convenien-
cia de dar cuanto antes principio á
los trabajos del reparto de consumos,
para el año venidero, y se acordó que
empiecen en el día de mañana; y que
respecto al reparto de la sal, se haga
a la vez en la misma proporción que
los consumos.

Seguidamente se acordó que
cuanto antes se llame á D. Antonio
Otin y se proceda á hacer con el mis-
mo un ajuste parcial por su fábrica
de aguardiente con sujeción á la ins-
trucción de consumos. Fue se forme
expediente para cobrar de D. Pascual
Lázaro los mil reales que adeuda
al Ayuntamiento y que éste se fa-
cilitó para en posesar el suelo ha-
cer dos años, y se lleve adelante hasta co



brar dicha suma. Añi mismo se
acordó remitir a la Superioridad los
Preceptos, cuentas e inventarios
de las escuelas de esta villa y Ribas
según está mandado. También se
acordó que se pague del fondo
de prebendas pobres al Albañil Comen-
dado, la cuenta que ha presenta-
do de sus trabajos en la pared y
escaleras de la cárcel.

A seguida, se pasó a tratar
sobre el servicio médico de esta villa
y un barrio de Ribas, y después de
oírse ampliamente el particular,
teniendo en cuenta que el Médico
Cirujano D. German Briñolles está
ajustado por cuatro años; conside-
rando que el de igual clase D. José
Lopez Crespo de ve que se encuentra
en esta villa, tiene la desgracia
de gozar de muy poca salud, como
se dejó ver por su estado; conside-
rando que esto ha dado lugar a
infinitas quejas de parte del ve-
nidario; y teniendo en cuenta que
el Ayuntamiento es el primero
en reconocer el deber en que está
de mirar y procurar que sus ad-
ministrados se hallen cumplida



L 179²⁴

mente servidos y custodios en sus dolencias, si bien todos los S^{ts} manifestaron su sentimiento por tener que tomar esta medida, acordaron declarar vacante la plaza de D^o José López, y anunciarla en el Boletín oficial y la Gaceta de Madrid, para conocimiento de las personas que quisieran solicitarla, y que una vez recibida, todas las solicitudes se remitían a la Academia de Medicina de Zaragoza, para que dicho cuerpo elija e indique al Ayuntamiento el solicitante que tenga mas méritos, y alegue mejores títulos para obtener la plaza, haciendo caso omiso de toda clase de recomendaciones, cartas y empeños, que desde ahora se niegan a todos los S^{ts} precates a admitir, y añadiendo que si por consejo de la Academia citada, fuese necesario elevar algo la dotación por presentarse algún solicitante de eminentes servicios, se le aumente lo que se crea justo, siempre que no sea una cosa excesiva, pues el ánimo del Ayuntamiento no es otro sino que el pueblo esté bien servido en Medicina y Cirugía



y sin perjuicio de poner este acuerdo en conocimiento de la Junta de asociados para su aprobacion definitiva. Y últimamente acordaron dichos Srs que para el día quince del actual se saquen a pública subasta bajo el tipo y condiciones congnadas en expediente por separado, la contrata del alumbrado público, el arriendo del maulo y el pino del suelo. Con lo cual se levanta la sesión que firman dichos Señores de que certifico.

Joaquín ~~Cabrera~~ José ~~Manuel~~

Por defectuosa Gabriel ~~Fernando~~

Juan ~~Zabala~~ Gregorio ~~Tenarez~~ Ramon ~~Castillo~~

Matias ~~Reyes~~

Valero Gallizo

Comme ~~baile~~ pro
1873

Aguntamiento del día 26 de Mayo de 1873. } En la villa de Guaya de los Caballos
Señores } m. y sus salas Consistoriales a veintiseis
Cubenas } de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho,
Ataman } Reunidos los señores del margen parte de m
Tobias } divididos componentes el Ayuntamiento de
Pacoj } la misma, bajo la presidencia de D^{no}

[Signature]
N. 0.289.179



Les.
Vicatillo.
Amirabalaga.
Dehesa.
Pepamilan.

Traguim cubenas se dio lectura al acta de la
senon anterior y fue aprobada. Acto seguido
el señor Presidente dijo: fue como de todos
es sabido, hace algunos dias se sacaron a pu-
blica subasta la contrata del Alumbrado, la
de los derechos del Maule, y la del vielo ex-
istente en el Poro de esta Villa, todas ellas
para el año economico de mil ochocientos
setenta y ocho a mil ochocientos setenta y nue-
ve, y resulto que solo la primera tuvo efe-
to, no teniendo las dos restantes por falta
de licitadores, y en su virtud se citaba en el
caso de acordarlo que procediere. Interado
el Ayuntamiento Acordo: Que respecto del Ma-
ule se saque nuevamente a subasta el dia
previsto del actual a las doce de su mañana
bajo el tipo de mil ochocientas cincuenta pesetas,
con las condiciones consignadas en el espe-
diente instruido al efecto, publicandolo antes
por medio de bando, y respecto del vielo que
se espere a que entren los calores, y entonces
se determinara lo que haya de hacerse.



Al mismo se acordo: que para reparar
unas paredes que hay en el Hospital en

[Signature]

0289129
citados reunidos, se forme un presupuesto
y pliego de condiciones por el Alcaide,
Comisario, y se saque la obra a pública
licitación, el día que esten hechos dichos
documentos.

Se dio cuenta de que el fabricante
de Pamplona Sr. Pinaque, habia remitido
ya a Gallur la mangay porales que
se le tienen pedidos para el servicio de
la bomba de riego, y se acordó que
se entregue el talon al Mayorazgo de Co-
che congo para que recoja en la refaccion
de Gallur los objetos indicados y los
conduzca a esta villa.

Y no habiendo ninguno otro asun-
to que tratar se levantó la sesión fir-
mando todos los asistentes a ella de
que certifico.

Joaquín Cerezo José Navarro

José de Mesa Ramón Castillo

Cariaso Amador Gregorio Quintana

Isidoro de Matías Recio

Juan Zabala

Comisario D. Fr. C.

Ayuntamiento del dia } en la villa de Hija de los Caballe
4 de Junio del año 1878. } ros y sus Salas Consistoriales a' cua

Señores	Reunidos los S ^{os} del margen mayor parte de individuos componentes el ayunta- miento de la misma, bajo la presidencia de D. Joaquin Cobeñas, se dio lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada. Acto seguido se dio lectura a' la circu- lar inserta en el Boletín oficial n ^o 123, referente a' la moneda falsa, y bien entera dos de su contenido todos los señores presen- tes, por unanimidad se acordó: Que se nom- bre la comision que dispone dicha circular a' fin de que se examine las monedas que se le presenten e inutilice las que resulten falsas en su observancia de lo dispuesto, y despues de deliverar sobre las personas que podrian ser mas apropiado, fueron nombrados los S ^{os} D. Juan e Trnarez, D. Jose Casas y D. Primito Corteyou, por la circunstancia de ser recaudadores de la Contribucion y manejar con mas fre- cuencia toda clase de monedas, y en su virtud se pasó su oficio credencial a' cada uno de ellos. Seguidamente se inició por el señor presidente la conveniencia de acobrar la acequia llamada del muro, des-
Cobeñas	
Alaman	
Habia	
Dehesa	
Racaj	
Risamilan	
Gallero	

Fernandez
Amarer



Seguidamente se inició por el señor presidente la conveniencia de acobrar la acequia llamada del muro, des-

[Handwritten signature]

de la proximidad del puente de S^{to} Fran-
cisco hasta la Canalita; y teniendo en
cuenta que la referida acequia es el
abrigar de toda la poblacion, y que los
propietarios colindantes no deben ser
obligados mas que a hacer una es-
combra ordinaria, pero de ningun
modo con la profundidad y anchura
que requiere para las aguas que
por ella discurren, se acordó: Que el
perito práctico D^o Justo Murillo sura
se por medio de unas cotas la es-
combra que corresponde a los pro-
pietarios colindantes, y que el ruto
hasta lo necesario se paga a veci-
nal en debida forma.

Acto seguido, y teniendo en
cuenta la sumible desgracia que so-
brevino en el dia de ayer al vecino
de esta villa Sebastian Capdevilla,
que murió en el vecinal a causa
del desprendimiento de un terrero en
la ladera de detras de la Carcel, el
ajuntamiento llevado de su gene-
roso desprendimiento y un acto
humanitario, acordó por unanimi-
dad, señalar a la viuda del re-
ferido Capdevilla, Anita Blanco
Garcia, una pensión por espasii



de un año, a contar desde esta fecha, de se-
 tenta y cinco céntimos de peseta diarios,
 cuyo acuerdo se puso inmediatamente
 en conocimiento de la interesada.

En último, y habiendo visto este estu-
 diamiento, que los Diputados provinciales
 D. Guano Casas, D. Pedro Olleta y D. Agus-
 tín Gó, habían presentado una propo-
 sición a la Corporación a que pertenece
 en, para que se tenga en cuenta el es-
 tado precario de este partido judicial
 y se proporcione trabajo a los braceros
 emprendiendo las obras que hay pro-
 yectadas, se acordó dar las más es-
 pavorosas gracias a los estados S.º por
 la brillante defensa de dicha proposición
 y el interés que demuestran por estos
 pueblos, y en el acto se ofició según se
 acordó.



Inmediatamente se presentaron los
 señores D. Juan Estimar y D. José Casas
 manifestando: que enterados de los
 oficios que se les ha parado, no les
 es posible aceptar el cargo de pe-

[Handwritten flourish]

ritos Examinadores de las monedas,
por cuanto no se conceptuan con
suficientes conocimientos para
ello y descubren las monedas
falsas, sin distinguir las de las
legitimas, y en su virtud se acordó
se oficiar al señor Gobernador
poniendo el caso en su conocimiento
para que se sirva adoptar
las medidas que juzgue conve-
nientes. Con lo cual se levantó
la nueva firmando todos los ausi-
tentes a ella de que certifico.

Joaquín Gutiérrez

José Narvaiz

José de Luna

Gregorio Espinosa

Gabriel Arana

Juan Labia

Gregorio Arana

Antonio Ruiz

Valero Gallizo

Donne Bailotrol

Junio del año 1878. } En la Villa de Ica de los Caballeros y sus salas consistoriales, a diez

- Señores
- Mamau prest^o
- Pipamilan unum
- Gallero unum
- Hernandez unum
- Delosa unum
- Ses unum
- Arrabalagan
- Racaj unum
- Amarer unum

y seis de Junio de mil ochocientos setenta y ocho, se reunieron los A. del margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia de D. Jose Mamau, y leído el acta de la sesión anterior fue aprobada. Seguidamente el Sr. presidente dijo: Que en el día de hoy ha recibido una carta del señor Alcalde primero que se halla en Maragora en la que manifiesta que el asunto del punto está en muy buena disposición y espera que pronto se consiga la concesión del Gobierno.

Tambien manifiesta dicho señor, que el agente D. Felix Repolles ha satisfecho en la tesoreria de la Diputación provincial el importe del tercer trimestre del contingente de esta villa. Que ha satisfecho tambien el importe del papel de multas Municipales que se tomó de la Admou. economica y que ha cobrado en la Diputación de la Diputación ciento cincuenta pesetas que han correspondido al Hospital local de esta Villa en la distribución llevada a cabo por dicha Corporacion, y ultimamente, que el mismo señor Agente ha recogido una lamina procedente de los bienes desamortizados de esta villa importante un



J

capital nominal, de doscientos sesenta y 7,
ciento mil setenta y dos reales vellós y quin-
ce centimos, con un interés anual, sin co-
brar desde mil ochocientos sesenta y tres,
de siete mil novecientos cincuenta y dos
reales y diez y seis centimos.

Seguida se acordó, que desde este
día, quede constituida la comisión que
ha de examinar las monedas de Colde-
villa, en cumplimiento a la Circular del
señor Gobernador Civil de esta provincia,
inserta en el Boletín oficial n.º 123,
pertenciente a este mes, y cuya comi-
sion la componen los señores D. n.
Jose Casas, D. Juan Tomarero, y D. Be-
nito Bratijou: acordando a la vez se
publique un bando haciendo saber al
vecindario que queda constituida
la comisión y que se castigara con
todo rigor al que no suba en pa-
go la moneda que sea legítima.

Acto seguido se dio cuenta al
Ayuntamiento de que el señor Abogado
económico reclamaba el 4.º trimestre
de Consumos y se acordó que se pro-
cure cobrar lo antes posible todos los
retrasos de Consumos, y se pague a
Haragora a la mayor brevedad,
a cuyo efecto se dispuso que se otor-
guen poderes a favor del señor D.
D.



N. 0.289.177



Matias Macay procurador de los tribunales y con
cya de este Ayuntamiento para que en represen-
tacion del Ayuntamiento compare a juicio a todos
los deudores, sea cual fuere la causa u origen de
la deuda que tengan a favor de este Ayun-
tamiento.

Asi mismo se acordo satisfacer varias
cuentas insignificantes que han reclamado
algunos vecinos, como son: algunas raciones
de cebada al Capitan de la Guardia Civil; al
Ordinario son los portes de la tuberia para la
fuente de la trutilla; al mayoral del colle
los portes de la manga para la bomba de su
cuadro; a Leonor Mantener varias expensas
que facilito para el vecinal; a Petra elba
dia el corte de tapiz para el balcon de la
casa Conventual; y la sujecion al dicio
nario de Alcobilla.

Seguidamente y en vista de no haber pro-
ducido efecto las subastas que han tenido lu-
gar referentes al hiel de poro y los derechos
de Maule, a las que no se presentaron licitadores, se acordo se saquen nuevamente a



[Handwritten signature]

771.88
pública abierta el día 20 del actual a las
doce de la mañana admitiendo los man-
das que se presenten, pero reservándose
el Ayuntamiento el derecho de aprobar
las o no según sean las mandadas.

Y últimamente se dió cuenta, de
que el señor Jefe económico de esta pro-
vincia había segregado del reparto de la
contribucion de esta villa, el lote de So-
ra y su colonia agregandolo al pue-
blo de Cantyon, y se acordó contestar
al referido señor Jefe económico,
que esta Corporacion obedece y cum-
ple su orden, por creer en esta en las
atribuciones de dicha autoridad el
segregar u agregar terrenos de un
diputado municipal a otro, según el ar-
tículo literal de la Ley Municipal orgen-
te; añadiendo el Ayuntamiento que
se lleve adelante la creacion del
monte de soco y se defienda en todos
los terrenos sin permitir ni cono-
cer niar medio alguno, abrause
dnde luego, como se abra de la pro-
videncia dictada por el señor Jefe
económico para ante la honra
Deputacion provincial.

Con lo cual se dió por ter-
minada esta sesión firmando



todos los autentes a ella de que yo el in-
fancito secretario certifico.

José Manuel Ramon Castillo

José Delera

Marcos Ramírez

Gregorio Aguero

Carrasco Briabalaga

Pedro Le Valero Gallizo

Gabriel Fernandez

Comodoro Paulo Pico

Apuntamiento del } en la villa de Yca de los Caballeros
día 22 de Junio 1878. } y sus salas consistoriales a ventidos

Señores	de Junio de mil ochocientos setenta y ocho. Reunidos los Ss del margen mayor parte de individuos
Cubenas	componientes el apuntamiento de la misma
Manzan	bajo la presidencia de D. Joaquín Cubenas, se
Macaj	dió lectura al acta de la sesión anterior y
Pipamilan	fué aprobada. Acto seguido, el referido señor
Vicautillo	presidente dió cuenta de la comision que ha
Delera	bra pasado a evacuar a Huanagora ma
Amarer	nifestando las activas gestiones que habia
	practicado en union con el señor Varanda
	para el mejor resultado del punto men-
	cionado. al Diputado a Cortes D. Tomas Cas-
	tellano el cual habia contactado, que muy
	pronto se obtendria la concecion.



Handwritten flourish or signature at the bottom of the page.

Propuso dicho señor la conveniencia de que se llamara a D. Simon Baranda a esta villa, y puesto que esta tan próximo el día en que ha de obtenerse la concesion de unirme e ilustrar a esta Corporacion con sus votos conocimientos en sus clase de trabajos preliminares, como son el arreglo con los regantes y otros de la misma índole, y el Ayuntamiento acordó que tan pronto como sea necesario se llame al Señor Baranda a fin de que dirija todos los trabajos en que haya de tomar parte el Ayuntamiento.

Acto seguido en vista de la proximidad de la trilla, se acordó que desde el día de mañana se vede el Prado de Trinos y la Dehesa de Valdeescobar para toda clase de caballerías y ganados, y se suette la Paul de Pivas y los bovarales, ordenando se haga saber por medio de bando en esta villa y Pivas.

En mismo acuerdo el Ayuntamiento que apenar de la orden dada por el señor Jefe de la Intendencia Económica, sobre que se segregue del amillaramiento de esta villa el Coto de Sora y sus colinos, se sigan adelante los trabajos de el reparto de la contribucion en



193
N. 0.289.178



la misma forma que se han practicado en años anteriores, haciendo caso omiso de la orden de dicho Señor Jefe económico, hasta tanto que se resuelva la cuestión de segración y agregación del referido coto por quien correspondo, pues el Ayuntamiento opera que no es competente la citada Administración para resolver de plano la cuestión como lo ha hecho, y en el supuesto, esta Corporación asume toda la responsabilidad por la tardanza en el tomar el reparto de 1878 a 1879.

Tambien se acordó pagar a Don Ramón Vicatello, varias raciones que se le adeudaban de cebada que ha suministrado por orden del Ayuntamiento.

Y últimamente acordaron dichos señores, que en vista de que en las varias subastas que han tenido lugar para la venta del pieles del poro y el amendo de Mauclo, no han producido resultado, se adjudique el pieles a la persona que nos mande, y el mauclo que se ceda en 1000 pesetas.



[Handwritten signature]

871 685
Y ultimamente acordaron dichos señores, que se pague recado a los dueños de las fincas colindantes a la acequia del mero, para que recobren sus confrontaciones, haciéndose una escritura ordinaria, y lo restante hasta el completo de lo necesario para que haya un buen riego de la población, que se recobre a vecinal.

Al lo acordaron y firmaron de todo lo que yo el infrascrito certifico.

Joaquín Ceballos José Maman

José de Luna

José María

Ramón Escalante

Mariano Ruiz

José María

Comme Secretario

Aguntamiento del } En la villa de Jca de los Caballeros
día 30 de Junio 1878 } y sus salas conculatorias a treinta
Alamán } de Junio de mil ochocientos setenta y ocho,
Cabrío } se reunieron los H del margen mayor
Macay } parte de individuos componentes el
Devesa } Ayuntamiento de la misma bajo la
Papamitlan } presidencia de D José Maman y
Yalliro } leida el acta de la sesión anterior

S

Señor
Armarer
Bernander

y fue aprobada. *Acto seguido* el señor presidente dijo: Que el encargado de la Cartera que para por esta villa D. Esteban Baró; ha dado principio a construir una alcantarilla sobre ella en la parte del bado de frente a la posada de Por. y habia pasado un oficio a la Alcaldia invitando a que se recobre la sequia de la confrontacion de la heras, haciendo en caso contrario responsable al Ayuntamiento de los daños que pueden sobrevenir si hubieran un aluvion que le inutilizara las obras. En su virtud, esta Corporacion comprendiendo que la sequia de que se trata es un dañado del pueblo que antes de ahora debiera haberse recobrado, acordó que sin demora se proceda a su recobro, a cuyo efecto el señor presidente entró a tratar de esta operacion a dictajo con los vecinos de esta villa Bernardo Blanco y Teodoro etbadia, habiendola ajustado en noventa y cinco peticos, y no habiendo mas que tratar se levantó la sesion firmando conmingo el sermo de q' certifico.



Fraqueu Ceballos Ignacio Arce
 y Tolencia Esteban Ruiz
 Juan Navarro Jose de Herrera
 Gregorio Jimenez Juan Zaldua
 Gabriel Navarro Valero Gallizo
 D. me D. Luis D. ...

Ayuntamiento y Junta de Con la villa de Yca de los
Asociados del día 30 Junio 1878. Caballeros a treinta de Junio
de mil ochocientos setenta y ocho: Reunidos
los Señores del margen mayor parte de sus
vidios componentes el Ayuntamiento
y Junta de Asociados de la misma, bajo
la presidencia de D José Mameau, pri
meramente Alcalde, este señor Dijo: que

Diligencia

La pongo yo el infrascripto Secretario
para acreditar, que despues de principi
par a redactar el acta que precese,
he caido en la cuenta de que debi fi
gurar en el libro que se lleva apar
te para consignar las actas de los
acuerdos de la Junta de Asociados,
por cuya circunstancia queda esto
placa inutilizada por esta deliquen
cia. Yca 30 de Junio de 1878.

Comme Paulo Sena



N.º 590.699



Ayuntamiento del día 5 de Julio de 1878.

- Señores
- Cabeñas
- Alaman
- Loabia
- Hernandez
- Dehera
- Pipamela
- Placaj
- Vicastillo
- Gallio
- Amarer

En la Villa de Gya de los Caballeros y sus salas consistoriales a cinco de Julio de mil ochocientos setenta y ocho, se reunieron los S^{tes} del margen mayor parte de individuos componentes del Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia de D^{to} Joaquín Cabeñas y este señor dijo: que se objeto de esta sesión era el de resolver, si en vista de la dignidad acaecida a consecuencia de fallecimiento de S^{mo} la Reina D^{ca} Mercedes en Ayuntamiento opinaba por remitir a S^{mo}, el Rey el oportuno parecer por la sensible dignidad que ha experimentado. Vido lo dicho por el señor presidente y animados todos los S^{tes} de los mismos señores, por unanimidad se acordó: que en este mismo día se pare atento oficio al señor Gobernador Civil de esta provincia para que por conducto de S^{mo} Sr Ministro de la Gobernación se viva llevar a S^{mo} el Rey D^{to} Alfonso XII el acuerdo de esta Corporación en el que se expresa el sentimiento profundo que ha causado a este Municipio la prematura muerte de tan virtuosa y digna Reina, y por ello el mas sincero pésame. Con lo cual y con la redacción en el acto de la citada comunicación se dio este acto por terminado, firmando todos los señores



asistentes a él de que yo el señó certifico.

Joaquín Cubéas José Mamers
Isidoro de la Cruz Juan Labra
Ramón Braastello Gabriel Amador
Gregorio Nijamila Gregorio Amador
Valero Gallizo
Comodoro Pro

Apuntamiento del día } En la villa de Yca de los
 once de Julio de 1878. } caballeros y sus salas consis-
 toriales a once de Julio de mil ochocientos
 setenta y ocho. Reunidos los señores del margen
 mayor parte de individuos componentes el
 Ayuntamiento de los mismos, bajo la pre-
 sidencia de D. Joaquín Cubéas, este señor
 dijo: Que como consecuencia de las gestiones
 practicadas, en la Gaceta de ayer apa-
 reció el Real Decreto sobre la con-
 veni del Pentano de S. Bartolomé, cuyo
 Real Decreto, fue leído por mí el Secretario.
 Bien entendido todos los A. presentes del
 contenido de dicho documento. Supresaron su
 mas completa satisfaccion y acordaron
 que con el objeto de dar principio al estable-
 cimiento de algunas bases esenciales pa-

- Señores
- Cubéas
 - Mamers
 - Labra
 - Macas
 - Amrabalaga
 - Delera
 - Braastello
 - Gallizo
 - Nijamila
 - Les
 - Amarer

ra el mejor resultado de las obras, y establecimiento del canon, modo de hacer efectivo el Anero y se mas preliminares, se envia a los Señores D Simon Baranda y D Dondorio de la Guosura, suplicandoles por una esta villa a ilustrar con su conuenimento al Ayuntamiento y vecindario sobre lo que debiera hacerse en asunto de tanta importancia. Tambien se acordo que se publique subiendo haciendolo saber al vecindario, para q todos los regantes vayan poniendose de acuerdo.

Seguidamente se acordo que si al guano pide en aneido las cauilas que han quedado auocypadas, por haberse repartido los Consumos, que se cedan en aneido por sus peuntas anuales, pero que en ningun caso se aneide la peunteria por cuanto la recuita el Ayuntamiento para colocar en ella muchos sucesos y remuneraciones.

En su mismo se acordo que lo antes posible se componga la Barracana de fuente de Sta Maria, y que si alguno pide en aneido algun cuarto del Mercado, se le ceda componiendolo antes con Cera.

Y ultimamente se acordo que se remita al Señor Ingeniero Jefe del Cuerpo de montes, en el todo que tiene reclamado referense a la cabida y lindes de las Deneras royales. Lo qual cual y



[Handwritten signature]

y con la lectura del acta de la se-
sion anterior, que fué aprobada
se levantó la actual firmándose
los Ss presentes de que certifico.

Joaquin Cubenas

José Aman

José de Herrera

José María

Ramon Vercastillo

Casiano Amiralabaga

Juan Cabra

José de

Mariano

José María

Valero Gallizo

Comendante

Sesion del dia 19 de Julio de 1878

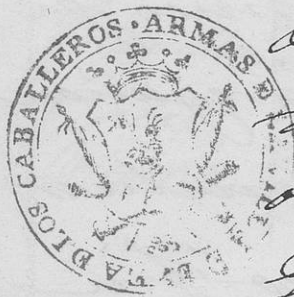
Ss
Cubenas,
Aman
Cabra
de Herrera
Pracas
Amiralabaga
Ser.
Vercastillo
Gallizo
Fernandez

los caballeros y su sa-
la con honorales, a diez y nue-
ve de Julio de mil ochocientos
setenta y ocho, reunidos los Ss
anotados al margen mayor
parte de individuos componentes
el Ayuntamiento de la misma
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Joaquin Cubenas; y ce



lebrando señon en forma, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido, el Sr. Presidente dijo: Fue el objeto de esta señon, era el de dar cuenta á la corporacion, de que el Sr. Jefe económico de esta provincia, apesar de las gestiones practicadas, habia devuelto el reparto, copia, apéndices y lista cobratoria de la contribucion territorial para mil ochocientos setenta y ocho á mil ochocientos setenta y nueve, mandando se segregue de ello, el coto de Sora y su colono, inmediatamente. Enterado el Ayuntamiento de la comunicacion en que se dispone dicha segregacion, por unanimidad se acordó que se obedera lo mandado por el Sr. Jefe económico, y se segregue el coto de Sora y su colono indemo-raj, pero que á seguida, se redac-



te una exposicion protesta á
Dicho Sr Jefe económico, y otra
á la Excm^a Diputacion pro-
vincial, haciendoles ver los
perjuicios que causa á esta
Villa dicha disposicion, como
son, el encubramiento de los
sustratos: el cuatro por ciento
del recargo sobre el líquido
imponible de la contribucion
territorial para gastos munici-
pales; el contingente provin-
cial y el Repartimiento
de pesos pobres, siendo asi
que para todo ello ha debi-
do tenerse y se ha tenido en
cuenta la riqueza de esta
Villa; anadiendo que este ayun-
tamiento no considera compe-
tente al Sr Jefe económico pa-
ra llevar á cabo la segregacion
que ha mandado practicar.
Con lo cual se dió fin
á la sesion, que firman



199²⁶

dicho H de que yo el Secre-
tario certifico.

Joaquín Cubenas José Alaman

Ramón Vicastillo Mariano Ramírez

Pedro Leizaola Don Dehesa

Casiano Amrabalaga Juan Labra

Valero Gallizo
Gabriel Fernández

Cosme Pardo



Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Exra. del día 24 de Julio de 1878 } Caballeros y sus Salas

H
Cubenas
Alaman
Dehesa
Gallizo
Amrabal
Pardo
Bracaj
Vicastillo

corporales, a veinticuatro de Julio de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos por H del margen mayoría del Ayuntamiento de la misma en la sala de la presidencia del Sr. Alcalde de D. Joaquín Cubenas; y celebraron sesión en forma, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Acto seguido, el Sr. Presidente dijo: Que el objeto de esta sesión era el de dar cuenta a la Corporación de un oficio suscrito por el Sr. Pardo

terno de la Guardia civil D. Pedro
Jeler Larrea, en el que manda se
le haga entrega de los montes de esta
villa de orden superior, y que se
nombre una comision de dos in-
dividuos de esta corporacion, para
que designe los montes, su cabi-
da y linderos. Oido lo dicho por
el Sr. Presidente, y puesto que el
referido Sr. oficial se encuentra
en esta villa, se acordó que se
presente y en vista de lo que
manifieste, se resolviera: con
efecto, habiendo comparecido el
referido oficial y puesto de mani-
fiesto la orden de que era portador,
bien enterado de ella los Sr. pre-
sentes, se dispuso que en fiel
observancia de lo mandado, se le
faciliten los datos que reclama;
levantando las oportunas actas
de la entrega de los montes; y que
en vez de hacerlo por una comi-
sion como fuere en memento, se
firmen las actas por todo el
Ayuntamiento.

A seguida se dió cuenta
de un oficio en el que D. Juan
Cortez Amare' vecino de Torote





37
N.º 590.696



reclama las pensiones censales que este ayuntamiento adeuda al Sr. Conde de Brece, y se acordó conferir a dicho Sr. que muy pronto se recaudará para entregarle al grua cantidad.

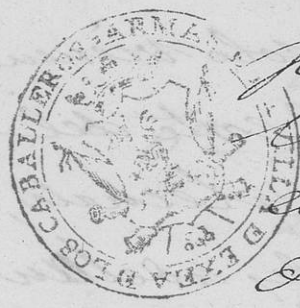
Asimismo se dio cuenta de que Marcelina Osac, soltera, hija de Santiago y Pilar, de esta vecindad, había solicitado del Ayuntamiento algún recurso para pasar a los baños de Tiernas; y considerando que el Santiago es peon de Albañil, sin que le falte el jornal de diez reales diariamente; considerando que también tiene algunos bienes de fortuna y era para vivir, por cuya razón no puede tenersele por pobre de solemnidad, se acordó no haber lugar a lo solicitado.

Acto seguido se pasó a tratar sobre la forma de utilizar del mejor modo posible, los pajaros de la S



dehuas boyales sin perjuicio para
la agricultura; y de la manera
que mas productos rindan dichos
pastos. Y considerando que
ya es entrado el año economi-
co de mil ochocientos setenta
y ocho á mil ochocientos setenta
y nueve, y que en el presupuesto
municipal para dicho
año se halla consignada una
partida para cubrir con otras
su déficit, la cual ha de salir
del sobrante de los pastos, que
no puedan utilizar las caba-
llenas de labor: considerando
que antes de proceder á la cesión
de los pastos sobrantes, es necesari-
o atender al mantenimiento
de las referidas caballerías de
labor; considerando que tambien
son y deben ser atendibles las
yeguas y lechales por cuanto
atienden al fomento de la agricul-
tura; y considerando última-
mente que aun cuando las dehu-
sas boyales de esta villa no son
susceptibles de mantener mas
caballerías que las necesarias
para cultivar las tierras que

Hay abiertas, hoy sobran pastos y faltan caballerías porque se han muerto muchas y los labradores no pueden reponerlas, y si bien en tiempos normales, no sobrarian pastos, en el año actual sobran por la varona expuesta; sin que por ello se entiendan arbitrados dichos terrenos, y solo con el objeto de utilizar los pastos que habian se consumir las caballerías que faltan, por unanimidad se acordó lo siguiente.



1º Se destinan las dehesas boyales llamadas Arenos y Paul de Piba, al mantenimiento de las caballerías de labor, y cincuenta más de granjería.

2º Se entiende por granjería y la constituirán las yeguas y lechales de los vecinos de esta villa, y si no hubiere bastantes, se admitirán vacas mansas ó bravas, hasta completar el número de cincuenta.

3º Se declaran preferentes á las vacas, las yeguas y lechales, de suerte que si después de admitidas, las cincuenta caberay algún vecino solicitare el ingreso de alguna de ellas, ó de

[Handwritten signature]

alguna vaca, deberá sacar de la granjería el que más tenga tantes como se introduzcan a fin de que nunca excedan del referido número cincuenta,

4^o Las caballerías de labor, solo vienen obligadas a pagar el coste del vinalero: las yeguas, y lechales, veinte peretas anuales adelantadas, y el guardiaje y las vacas y novillos, treinta peretas anuales también adelantadas, ~~y~~ será de cuenta de los dueños el guardiaje.

5^o Las cuotas señaladas en el párrafo anterior, no son prorrateables ni por trimestres ni por meses, pues deberá entenderse que sea cualquiera la época en que se introduzcan las caballerías o vacas, pagaran una anualidad que finará con el año económico actual, en cuyo día último del año, saldrá toda la granjería de los prados hasta que el Ayuntamiento renueve, si no lo hubiere resuelto de antemano, ni han de continuar otros u otros



N.º 590.695



años en la misma forma.

6º— Si algún vecino introdujere en los pastos alguna yegua ó vaca con cria, deberá sacarla de ellos tan pronto como se destete, ó en caso contrario, y si le convinieren, pagar diez ó quince pesetas respectivamente por la hierba que la cria ha de disfrutar desde el día en que se destete hasta el treinta de junio. Esto se entienda si los prados están en disposición de sostener ese aumento de caballerías sin perjuicio de los demás.

7ª— El día seis de setiembre próximo se publicará un bando haciendo saber al vecindario este acuerdo señalando un plazo de ocho días para la admisión de las yeguas y lechales, parados los cuales ó sea el día quince de dicho mes, acor para el Ayuntamiento las vacas de uno ó varios dueños que se podrán admitir en los prados



hasta completar el número de cincuenta, con las yeguas, y lechales vivientes.

8º Las cuatros de hereas, bayales restantes llamadas, Baldescopas, Boarales altos y bajos, Conejar de la huerta y paul de Saccomou, o sean sus pastos, se arrendarán hasta el treinta de junio de mil ochocientos setenta y nueve en pública subasta, entre los veintinueve de esta villa, para los ganados de la misma precisamente, bajo el tipo de cinco mil pesetas, y con las condiciones que se pondrán en pliego separado.

9ª última: La subasta deberá tener lugar el día seis de Agosto próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia del Ayuntamiento. Así lo acordaron y firman de que es copia.

Joaquín Cubenas

Mateo Prunty

Ramon Lecastillo

Casiano Amisbradaga

Jose de Husa

Valero Galhizo

Jose Estanero

Coronel D. Luis Franco

733

1878 40

Ayuntamiento del En la villa de Segovia
Día 26 de Julio de 1878

El
Duchenas
Alaman
Arman
Dehesa
Orpauilan
Fernandez
Les
Amirabalay

Caballeros y mesalares con
ritonales, a veintiseis de Julio de mil
ochocientos setenta y ocho, reuni
dos los señores que suscriben, mayoría
del Ayuntamiento, el Sr. Presidente
se dijo: Que expuestos al público
por ocho días los Repartos de ga
nadería y roturación para mil
ochocientos setenta y siete a mil
ochocientos setenta y ocho, no
se ha presentado reclamación
alguna, por cuya razón se está
en el caso de proceder a lo que
conviene. Oído lo dicho por
el Sr. Presidente, y resultando
que los Repartos se hallan
perfectamente ajustados, ha
biendo salido gravada cada
cabera de ganado lanar a cu
arenta y dos céntimos y cada
cabri de tierra roturada a no
venta y seis céntimos de renta,
por unanimidad se acordó:
aprobar definitivamente
dichos Repartos, y que se saque
a seguida lista cobratoria pa
ra entregarla al depositario
a fin de que en el término



de ocho días los haga efectivos,
y parado dicho plaro, se entienda
que lista de las restas a'me ejecu-
tor para que las haga efecti-
vas por la vía de apremio sin
ninguna contemplación
Así lo acordaron, y firman
dichos S. de que certifico.

Joaquín Cubenas

Ramón Ucastillo, Jefe de la

Casaca Amabatoza,

José de Heras

José Manuel

José María
Gabriel Fernández

Primo Bailío

Sesión del día 1.º en la Villa de Elja
 de Agosto de 1878. } de los labradores y sus

El Ayuntamiento } salar consuntivos, a'mo de setenta y
no, incluido el pedáneo } to de mil ochocientos setenta y
de Elja. } ocho, reunidos los S. del margen
mayoría del Ayuntamiento } bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de Elja, Joaquín Cubenas, y



N.º 590.694



celebrando sesion en forma, este Sr. Dijo: Fue como de todo es sabido, el dia veintiviete del mes proximo pasado, salio para Zaragoza en compania del secretario de esta Corporacion con el objeto de averiguar la causa por la que el Sr. Jefe economico se negaba a aprobar el Reparto de la contribucion de esta Villa; y que presentados ante dicha autoridad en compania del diputado a Cortes por este Distrito D. Tomas Castellano, resulto ser una equivocacion del oficial del negocio, por cuya causa se les dio toda clase de satisfacciones, y fue aprobado el reparto que traen consigo.

Fue tambien sabido dichos Ss, que hace algunos dias se llamaron a esta Villa a los Ss D. Simon de Navarra y D. Dende



no de la Escomera, para tratar
sobre el asunto del pantano
de San Bartolomé y que ayo
vechando el regreso de la comi-
sion, habian venido en compa-
nia de la misma. Oido lo di-
cho por el Sr. Presidente, se acor-
do para atento recado a los re-
feridos Sr. Baranda y Escom-
era; y presentados en la sala
capitular, despues de los preli-
minares de urbanidad y
despues de manifestar el Sr. Al-
calde que habian sido llama-
dos con el objeto de que ilustra-
ran con sus vertos concinuen-
tos varios puntos discutibles
que hay por resolver referen-
tes a la construccion del pantano,
tomó la palabra el repetido
Sr. Escomera y dijo: Que invi-
tado a tomar parte en estas
deliberaciones, lo hacia gustoso
por los lazos de amistad y pa-
rentesco que le unen a esta villa
an' como al Sr. Baranda, y por
el deseo que ambos tienen de
que se convinga el bien que na-
turalmente ha de reportarse

199 42

a esta poblacion; pero para
entenderse perfectamente, para
penetrar en el asunto y para re-
solver los problemas que necesa-
riamente hay que resolver, tanto
respecto a la cenion del dinero
necesario para las obras como
para establecer el canon que
hayan de satisfacer los regantes,
y modo de asegurar el capital,
necesitan proveerse de muchos
datos que desconocen por comple-
to; por cuya razon, aconsejaba
al Ayuntamiento nombrar una
comision de su seno, para que
facilitara los datos que se le
vayan pidiendo segun vayan
necesitandolos; y tomada en
consideracion la proposicion
del Sr. Escopura, se procedio a nom-
brar la comision de que queda
hecho merito remittiendo compue-
ta de los ss siguientes: D. Joaquin
Cubenas, Alcalde, Presidente; D. Jose
Alaman, D. Gregorio Bujarrutan,
D. Matias Roca, D. Ramon Mes-
tizo, D. Jose de Herrera y D. Celestino
Arquero. Y terminada el
nombramiento, y no teniendo



mas objeto la reunion, se dio
por terminada levantando
de la sesion, que firman todos
los concurrentes a ella de que
yo el secretario certifico

Joaquin Cubero

Juan Labra

Ramon Castello ^{pidencia}

Casiano Amabalagoza

José de la Cruz

José Manuel Valero Gallero

Gabriel Fernandez

Celestino Amador ^{Comme} ^{baile} ^{pro} ^{el}



1878
N.º 590.693



Ayuntamiento del } En la villa de Ejea de las
13 de Agosto de 1878 } Caballeros y sus Salas Cousis

ff
Cubenas
Alaman
Habia
Dehua
Germán
Aran
Gallois
Vicentillo
Ser
Bacaj
~~...~~
Ripamit^{ta}

toriales a trece de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos los ff que se expresan al margen, componentes el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Alcalde D. Joaquin Cubenas Parroque, manifesto este Señor que el objeto de la reunion, era dar cuenta de la necesidad de autorizar al representante de esta Corporacion, no solo para que revocara las inscripciones emitidas por la Direccion general de la deuda publica por el ochenta por ciento de los propios que enajeno la Hacienda y las que en lo sucesivo emita dicho centro directivo, sino para que pueda percibir y satisfacer toda clase de valores en metálico y en papel por cualquier concepto que sea, evitandose de este modo las continuas autorizaciones que se hace preciso expedir para cada caso concreto. Conforme



[Decorative flourish]

44
889.0

Todo los presentes, acordaron por unanimidad, revocar cualquier otro poder que para los efectos indicados se hubiere otorgado anteriormente a otras personas, y conferirlo amplio, general y como en derecho se requiera, a favor de D. Felix Repollo y Esparque, de D. Alfredo Lopez y Beg y de D. Santiago Pallares y Lautero Vecino, de ahora goza, a los dos últimos bajo la responsabilidad del primero, y a los tres juntos y a cada uno de por sí para que en nombre de este Municipio y representando sus acciones y derechos, puedan recoger tanto de las oficinas generales, como de las provinciales, las inscripciones que se hubieren emitido y en lo sucesivo se emitan a favor de este Ayuntamiento por el ochenta por ciento de los bienes de propios y comunes, que le fueron enagenados; asimismo, para que presenten las carpetas de intereses de los semestres atrasados y corrientes, y procedan a su cobro u conversión segun correspondan en cada caso; y por último, para que verifiquen los pagos y cobros necesarios de cualquier clase y condición que sean



199

Tanto en metálico como en efectos
 públicos; pues para todo lo expre-
 sado y cuanto corresponda al Ma-
 nicipio, les atribuyen todo el poder
 y representacion necesaria, por
 mas que expresamente no se hu-
 biese conignado.

Con lo cual, y cumplido el
 objeto de la convocatoria, se leban
 to la senon que firman dichos
 Señores de que certifico

<u>Joaquin Cabezas</u>	<u>José Navarro</u>
<u>José de Heras</u>	<u>Juan Labra</u>
<u>Mateo Ruiz</u>	<u>Jidencio Le</u>
<u>Gabriel Fernandez</u>	
<u>Valero Gallizo</u>	<u>Ramón Castella</u>
	<u>Gregorio Alvarez</u>
	<u>Donme Baile</u>



Ayuntamiento del { En la Villa de Egua de
N. de Agosto de 1878 { los Caballeros y su la

H
Cubenas
Alaman
Tobia
Racaj
Fernandez
Arizabal
Deheza
Ley
Gallero
Vicentillo
Oipamillan

las Comitoriales, a quince de
Agosto de mil ochocientos setenta
y ocho, reunidos los H. auota
dos al margen mayorá del Ayuntamiento de la misma, bajo la
previdencia del Sr. Alcalde D.
Joaquín Cubenas, y celebrando
senon en forma, leida el acta
de la anterior, fue aprobada.

Acto seguido, el Sr. Presidente
dijo que como de todos es sabido,
hace algunos dias reclamó de orden
superior el jefe del punto de la
Guardia civil de Baute, mas estas
i estados en la que estubiesen com
prendidos todos los montes de esta
Villa concepcion de m cabida
y lindes: que formados los
estados, se padecio en ellos algunos
errores en las confrontaciones
y otros detalles, y modificados
nuevamente, tambien por error
de la Secretaria se consignó en
el prado de Arenos una servi
dumbre cual era la de la condu
cion de las aguas de maceguá
mayor a la Vega de Socoronej;



mas el Concejal D. Chata, Bacaj
 vino notar que no existia seme-
 jante servidumbre y pidió que
 se subsanase el error por enan-
 to Añeos no tiene servidumbre
 de ningún género, y que se con-
 signase en mismo en esta acta
 a su petición. Conforme en ello
 todos los H. concejales, se mandó
 al Secretario de esta Corporación
 que inmediatamente rompiese
 dichos estados procediendo a ha-
 cer otros nuevos sin la indicada
 servidumbre: que estos últimos
 estados estaban hechos, y en vir-
 tud del Sr. Alcalde los promia de
 manifiesto para examen y
 resolución. Leídos por mí los refe-
 ridos citados, y enterados de ellos
 todos los H. presentes, por una
 unanimidad acordaron remitirlos
 al cual se acababan de leer. Acto
 seguido el Sr. Presidente expuso
 que para cumplir lo acordado




[Decorative flourish]

referente a la instalacion de la adu-
la de granjeria, seria conveniente
nombrar una comision que clari-
ficara las caballerias que son de
labor y la que no lo son, con el
objeto de que estas ultimas paguen
la cantidad que ya esta estipula-
da o se les niegue la entrada en
los prados destinados a efecto.
Tomada en consideracion dicha
proponcion, y puestos de acuerdo
los S^{tes} Concejales, fueron nombra-
dos D. Mariano Arribabalaga,
D. Jose Dehua, D. Ramon Picarti-
llo y D. Valero Galliro.

Seguidamente se dio lectura
a una exposicion presentada por D.
Leon Lima de esta vecindad, rela-
mando el pago de los desperfectos
que sufrió su fincamento con motivo
de las obras practicadas en la
limpia y colocacion de los arca-
duces que conducen las aguas
a la fuente alta; y bien enterada
con todos los S^{tes} del contenido de
dicha exposicion, se acordó por
unanimidad que en una de las
primeras sesiones que celebre
el Ayuntamiento, se llame y




 comparecerá el referido D. Leon Luna
 ya tu presencia se ultime el nego-
 cio en debida forma, para que que-
 den ya definitivamente deslindados
 los derechos del D. Leon y del Ayunta-
 miento, abonandole en aquel entonces
 lo que se acuerde, y resulte de la dis-
 cusion que haya.

A to seguido se dio cuenta
 de un recurso en el cual D. Andres
 Proyo y Goumalvo venian de esta vi-
 lla, pidiendole se le admita la separacion
 de este vecindario, puesto que se tras-
 lada a otra parte, y solicita su se-
 gregacion del padron, y sin dis-
 cusion le fué concedido.

Se hizo presente que el emplea-
 do en los courenos, D. Crisanto Izquier-
 do, que como el Ayuntamiento sabe
 ceso en su empleo de escribano al cesar
 la administracion de aquel impuesto,
 solicitaba se le pagase lo que alcan-
 za de su sueldo, hasta treinta de
 junio ultimo: y el Ayuntamiento
 considerando lo justo de la re-
 clamacion, acordo se le satisfaga
 su credito.

A seguida se dio cuenta al A-
 yuntamiento de que el agente



D. Felis Repollés había remitido una
acta impresa para que firmada
por el Ayuntamiento se le devolviera,
y en cuya acta se autoriza a dicho
Sr. Repollés, a D. Alfredo Lopy y D.
Santiago Pallarés para que puedan
cobrar los intereses y demas que esta villa
porece procedente de la cesamortización,
y el Ayuntamiento acordó que
se remita dicha acta, pero expresan
do en ella que la autorización con
cedida a los Srs Lopy y Pallarés
se restringia hasta cierto punto,
ó mejor dicho, bajo la responsa
bilidad precisamente del Sr. Re
pollés, con quien unicamente
tiene esta Corporación contratada
a la agencia

Seguidamente
y teniendo en cuenta la pro
ximidad de la cobranza de
los contornos, se acordó pu
blicar un bando para que
las personas que tengan a bien
interesarse en la cobranza, pre
senteu proposiciones sobre el
tanto por ciento por que se com
prometan a hacerlo, y la fian
za ó garantía que cada uno



477
N.º 590.690



ofrenca a satisfaccion del certijun
tamiento:

Con lo cual se levanto la
sesion que firman dicho, el
de que yo el Secretario certi-
fico ~~José María Cabezas~~
Juan Manuel Juan Labia

José de Mesa proprio Diputado

Don Juan Amielabogaz, Mateo Ruiz

Gabriel Fernando y de las Le

Valero Gallizo y Ramon Castello

Comme prolo pro

[Signature]



Ayuntamiento del { En la villa de Ejia
19 de Agosto de 1878 } de los Caballeros y
su Sala Comunitaria a diez y
nueve de Agosto de mil ochocien

[Signature]

L. S.
Alaman
Deheia
Galliro
Oripamulan
Jernauder
Arnaur
Vicantillo
Les
Racaj
Amirabalaga

tos setenta y ocho, reunidos los señores anotados, al margen mayor parte de individuos componen-tes el Ayuntamiento de la misma, y celebrando sesión en forma, se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. El Sr. Presidente D. José Alaman, dijo: Fue en el día de ayer habiéndome recibido una comunicación del Sr. Comisionado principal de ventas de bienes nacionales de la Provincia, en la que contestando a la de esta Alcaldía de fecha quince del actual, ordena que se proceda a la medición y taración de los montes comunes titulados Marcuera y Sato, diciendo que pertenecen a los propios de esta villa, amuestrando figurar con la denominación de comunes; y por consiguiente, que se presten los auxilios necesarios al Perito D. Joaquín Ballo. Entendido el Ayuntamiento del contenido de la expresada comunicación por unanimidad se acordó contestar nuevamente que los montes a que se refiere, son y han sido siempre del común de vecinos, y como tales, exceptuados de la venta por las leyes de desamortización.

1779

racion; cuya contestacion consta en el copiado.

Seguidamente el Concejil D. Caniano Arriabalaga, interpuso al Sr. Presidente acerca de las obras que se estan llevando a efecto en la fuente de la Arutilla; y habiendo le contestado que no tenia noticia por cuanto habian sido mandadas ejecutar por el Sr. Alcalde primero, el repetido Sr. Concejil pidio se le reservase la palabra para cuando el Sr. Alcalde D. Joaquin Lubera, estubiese presente, y a ello accedió el Sr. Presidente.

Acto seguido se acordó pagar a Cirila Bailo la pensión que se le tiene asignada, y que en lo sucesivo se le pague por el Secretario que merece, sin necesidad de dar cuenta al Ayuntamiento, pacto que se trata de cosa ya acordada anteriormente.

Tambien se acordó que por el Albañil del Ayuntamiento se cierre la canilla de la Torre de la Reina que ha sido abierta sin dusa violentamente.

Con lo cual, y no habien

[Handwritten flourish]



do mas asuntos que tratar, se
levantó la sesión que firmaron
dichos S^{ts} de que yo el secreta-
rio certifico.

José Maman

José dehesa Gregorio Riquemilán

Calixto Amiraabalaga Idencio Le

Matías Ramo Gabriel Fuentes

Valero Gallizo

Ramon Castillo
Gregorio Aruarez

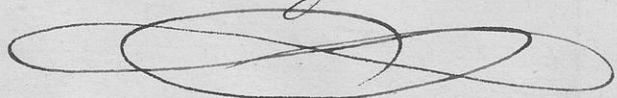
Comme Prato no



Ayuntamiento del En la villa de Egea de
21 de Agosto de 1878.

José Maman	Constitucionales, a veinte y uno de Agosto de mil ochocientos se- tenta y ocho, reunidos los S ^{ts} au- tados al margen, mayoría del ayun- tamiento, bajo la presidencia del Beniente Alcalde D José Ma- man, celebramos sesión en for- ma, leida el acta de la anterior que a probada.
José dehesa	
Gallizo	
Riquemilán	
Fernandez	
Aruarez (e.)	
Nicautillo	
Les	
Racaj	
Amiraabalaga	

Acto seguido, el Sr. Presi-



N.º 590.688



dente dijo: Fue como de todo, es sabido el plazo para la admision de yeguas y lechales para la abula de granjeria ha terminado o termina hoy, y en su virtud se estaba en el caso de acordar lo procedente: oido lo dicho por el Sr. Presidente y despues de deliberar sobre el asunto, a fin de evitar dudas y reclamaciones, se acordó: Que el plazo para la admision de las caballerias citadas fine mañana al medio dia, entendiendose por admitidas las que hubiesen pagado las veinte pesetas que hay establecidas, y por no admitidas las que no las hubiesen pagado adelantadas, aun cuando den o hayan dado palabra de entregar la cuota; y que llegado que sea el dia de mañana por la tarde, queda el Ayuntamiento en completa libertad de admitir las caberas que falten hasta el numero fijado de cruenta.

Seguidamente se acordó que el arriendo de las dehesas boyales restantes es las que ocupan las vienas

[Handwritten flourish]



ó sean Valdecoyax, Boarales, Paul
de Pacumou y Lopez de la Huerta,
tenga lugar el día veintinueve del
actual á la tarde de la mañana,
bajo el tipo y condiciones que se
consignaran en expediente separado.

Y no habiendo mas asuntos
de que tratar, se levantó la sesión
que firman dichos H de que certi-

José Mamas José de Luna
Gregorio Tijamilar
Pascual Amalabategui
Gabriel Hernandez Ydencio Le
Valero Gallizo Gregorio Arce
Matías Ponce
Cristóbal Arce
Ramon Castella

Comertrado
M

Ayuntamiento del Eulavilla de Igua de
Día 30 de Agosto de 1878 } los Caballeros y sus
Salas Conventuales, a treinta de Agosto
de mil ochocientos setenta y ocho,
reunidos por H. a votación al margen



50
N.º 590.689



El mayor parte de individuos componentes
Mamau el Ayuntamiento de la misma, y
Dehera celebrando sesión en forma, leida el
Fernandez acta de la anterior fue aprobada. etc
Arribabal.º Lo seguido se dio cuenta de dos solicitudes
Arnaraz presentadas, una por D Antonio Otín y
Racaj otra por D Mariano Dehera, vecinos au
Les tos de esta villa, pidiendo la recaudación
Galliro de contribuciones para el año económico actual
Vicentillo. como se tenía anunciado, y el Ayuntamiento
to, viendo que es mas ventajosa la propo
sición presentada por el segundo, Acordó
concedersela a éste por el uno y tres octavos
por ciento en primer término y las res
tas por los a premios de instrucción segun
promete; y ofreciendo en fianza a D.
Belustino Miguel vecino de esta villa, que
fue admitido como tal fianza, debiendo
presentarse a suscribir esta acta en señal
de aceptar dicho cargo de fiador por D
Mariano Dehera; y que se pongan de con
tos en el sentido acordado, al margen de
las instancias referidas.



El Concejal D Valero Galliro, hizo

una mocion al Ayuntamiento, acerca de
que al ser nombrado por el Municipio
D. Prisco Dehesa Administrador de
Ventas de este Partido, parece que D.
Gregorio Pipamillan se presto a res-
ponder, ó salir fiador por dicho Dehe-
sa; pero como no se consignase en el
acta la obligacion de una manera bas-
tante explícita, deseaba que el Sr. Pipami-
llan respondiese en debida forma al Ayun-
tamiento por su indicado sobrino, ó
en caso contrario que el D. Prisco Dehe-
sa amplie la fianza del cargo que des-
empaña, como ofrecio hacerlo, para ser
repuerto en el destino del cual se halla
suspeso y librar al Municipio de
la responsabilidad en que por este con-
cepto se encuentra. Y conforme los
demas señores con lo propuesto por
el Sr. Gallero, acordó que se haga an-
tes presente a los repetidos Pipamillan
y Dehesa.

El Sr. Presidente dijo que hallan-
dose próxima la festividad de la patrona
de la villa N.^a S.^a de la Oliva, se estaba en
el caso de acordar los festejos que para
ese dia han de disponerse como es costum-
bre; y el Ayuntamiento, considerando que
el ocuparse de los detalles de este asunto



91

L. J. G.

seria demasiado embarazoso para todos, los SS Concejales por la dificultad de reunirse, alordó nombrar una comision compuesta de los SS Alcaldes o Ejerciente, Arrizabalaga y Vicentillo, los cuales, dentro de la consignacion que para este objeto hay en el Presupuesto, dispondran los festejos que crean oportunos.

Tambien manifesto el Sr. Presidente que se le han dado varias quejas por los ganaderos de que labando en el Manantial llamado de la Sierra y depositando lino en el Rio Arba, inutilizan la agua, y no pueden abreviar sus ganados, y el Ayuntamiento alordó que se publique bando prohibiendo ambas cosas, quedando el Sr. Alcalde encargado de hacerlo cumplir.

Dada lectura de las contestaciones preparadas para el Sr. Jefe economico y Comisionado principal de Ventas de bienes Nacionales de la Provincia sobre excepcion de la declaracion o sea de la venta, de los montes comunes de esta villa denominado Saro y Narquera, el Ayuntamiento las aprobó mandando se pongan en limpio y se remitan por el proximo



correo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión firmando los Ss Concejales, y Sr. Celestino Miguel como fiador de D. Mariano Dehera, conmigo el Secretario de que certifico.

José Maman Don Dehera

Cariacas Amirabalaga Matías Ponce

Gabriel Fernandez Jedencio Le

Gregorio Alvarez

Valero Gallizo

Ramon Castilla

Mat. Lopez

Comme Prato pro

1793

Ayuntamiento del En la Villa de Espi de
dia 31 de Agosto de 1793 } los Caballeros y sus Señores

Ss Cibeñas Alaman Rabia Amirabalaga Dehera Fernandez Praca Alvarez	Concejales, a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos los Ss del margen mayoría de el ayunta miento, y celebrando sesión en forma, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Seguidamente, el Sr. Presidente dijo: Fue hallandose próxima las fiestas
--	--

1793



N.º 590.687



de la villa a las que suelen acudir bastan-
 tes forasteros, debia hacer observar el mal
 estado en que se encuentra la sala consi-
 torial, y como existe papel para empape-
 larla y arreglarla, creia que nunca
 mejor ocasion que ahora para llevar
 a efecto esta obra de una manera ade-
 cuada y decorosa. Y el Ayuntamiento,
 por unanimidad an lo acordó
 comisionando para la direccion de
 las mismas al Sr. Braca y al in-
 fante Secretario.



Tambien manifestó el Sr. Pre-
 sidente, que, habiendose recaudado
 en totalidad los repartos de rota-
 cion y ganaderia para atender
 a los gastos del Presupuesto de mil
 ochocientos setenta y siete a mil ochocien-
 tos setenta y ocho, se estaba en el
 caso de acordar la distribucion de fou-
 do entre los empleados a quienes se
 adeuda, satisfaciendo ademas las pen-
 siones de censo al Sr. Loude de Crexel



178
y D. Mariano Perez Baerla y a todos
los que por cualquier concepto tengan
que percibir, hasta donde el dinero
alcance; y el Ayuntamiento
así lo acordó.

El Sr. Arrizabalaga de la Comisión
de festejos a Nuestra Señora de la Oliva,
furo presente que había convenido
con su compañero el Sr. Pipamillan
en que éste facilitaría dos novilladas
para los días de las fiestas siempre que
se le concedieran por lo que resta del
presente año económico, las hierbas
de la dehesa de Valdescovar, abonando
ademas al Ayuntamiento Mil qui-
nientas pesetas por dichos pastos. Y
el Ayuntamiento aprobó dicho
convenio en todas sus partes; pero
a condición de que la venida de las
vacas para las corridas ha de ser
por la mañana temprano, y sin que
piva de excusa que se han escapado
como otras veces; a lo cual manifes-
tó el Sr. Arrizabalaga, que D. Grego-
rio Pipamillan le había hecho en
cierto modo entrega del ganado para
que sirviese de él a su antojo, y
quedaba en satisfacer los deseos del
Ayuntamiento



L. J. G. 33

Se dió cuenta de una solicitud
presentada por Francisco Lino vecino
de esta villa, pidiendo se le conceda
un vago ó solar en la corona, y que
habiéndolo no reconocido y tratado
por el Perito de la villa, y como no
causa perjuicio, había entregado
las seis pesetas y veinticinco cénti-
mos en que fue apreciado en la Se-
cretaría; y el Ayuntamiento
acordó concederselo.

Por el Sr. Presidente se dijo
que algunos señores ganaderos se
le habían presentado en solicitud
de que se les relevase del apremio en
que habían incurrido por no ha-
ber satisfecho sus cuotas del Reparto
de la Ganadería; y como según los
mismos, el no pagar ha sido por
no haber cobrado aun el valor de sus
lanas vendidas, y todavía no había
parado mas que un día del plazo con-
cedido, sometió esta pretension á la
deliberacion del Ayuntamiento; y
éste, considerando justas las razones
alegadas, pero no creyendo equitativo
el privar al ejecutor de lo apremio
que legitimamente ha devengado,
acordó que los señores reclamantes



den una gratificación a dicho eje-
cutor en la forma que con éste con-
vengan.

Y no habiendo mas asun-
tos que tratar, se levantó la sesión
que firman dichos Ss de que cer-
tifico.

Joaquín Cabeza José Maman

José de Mesa Juan Labra

Ciriaco Amialabarguez

Matías Pracy

Gabriel Fernandez

Gregorio Alvarez

Comisario Pro Q



Ayuntamiento del dia } En la villa de Elgea
1 de Setiembre de 1878. } de los Caballeros

S y su Sala Consistorial, a uno de
Cabezas Setiembre de mil ochocientos se-
Alaman tenta y ocho, reunidos los Ss del
Arzobispo tanga y ocho, mayor parte de indivi-
Pracy



N.º 390.683



Ser duos componentes el Ayuntamiento
 Gallis de la misma, y leida el acta
 Deheia de la sesion anterior, fue aprobada.
 Ripaudera Seguidamente se dio cuenta de
 Fernander los Expedientes ejecutivos instruidos por
 el Comisionado executor de apremios
 por contribuciones directas de los terminos
 tres primero, segundo, tercero y cuarto
 del año de mil ocho cientos setenta y
 siete a mil ocho cientos setenta
 y ocho, para providenciar con
 arreglo a lo dispuesto en el articulo
 cuarenta de la instruccion de tres de
 Diciembre de mil ocho cientos sesenta
 y nueve, y el Ayuntamiento en su
 vista, y considerando que la mayor
 parte de las cuotas de que se hablara
 proceden de pecuaria que no existe,
 o de casas arruinadas, acordó decla-
 rar fallidos a los contribuyentes
 Antonio Miguel Carpriter, here-
 deros de Catalina Lino, Juan Ma-
 nuel Alonso Eris, Manuel
 Benavente Lopez y Lluella



Handwritten signature or flourish at the bottom of the page.

Mariano Lafuente Vera, Ma-
riano Romeo Nogue, Pedro
Jauper Ferrer, Bito Galliro
Colorana, Roman Galliro Ca-
le, Tomasa Abnau Liso, José
Munillo Gil, Concepción Sa-
ncho Larroze y Manuel Es-
perlontes, y que se procure
el cobro de las cuotas a cargo
de los sugetos que se expresan
a continuación, por medio del
procedimiento de tercer grado
que se entablará por o sobre
una o varias de las fincas que
aparecen en el catastro, respec-
to de Agustín Labena Guimer,
Andrés Bericat Vicentillo, An-
tonio Sarna Laborda, Anto-
nio Arasco Anarar, Anto-
nia Artiguer Labena, Anto-
nio Parral Ferrnandez, Anto-
nia Iris Lapica, Bernardina
Labena Garces, Concepción La-
ncho Larroze, Crisanta Sarna
Lamil, Domingo Foucillas
Guiera, Felipe Parral Gar-
cia, Felis Garcia Vicentillo,
Fernando Galvan e Neva



Francisco Jover Vicentillo, ^{Ag. J. Gil} J. J. Gil
 Galeon, Jose Abad Anin, Jose Puyos
 Sanerna, Juan Ayra Palacios, Juan
 Castillo Laborda, Juan Sanerna
 Marco, Juan Antonio Benavente
 Juana habia Couil, Lucas de
 la Franca Saur, Luis Otin Laguna
 Manuel Blanco Anan, Manuel
 Eper Cortes, Manuel Guillenes
 Ferrano, Mariano Garcia, Mar
 co, Mariano Lamar Villanueva
 Mariano Lino Munillo, Mateo
 Garcia Abad, Miguel Diez Truero,
 Magdalena violeta Berni, Pedro
 Per Salaura, Sebastian Martiur
 Carral y Sebastian Villameal Cortes.
 y por lo que respecta a los Colo
 nos del Monte de dona Francisco
 Anduin Cimorra, Ignacio Carri
 er Franer, Lorenzo Bernad
 Orvi, Miguel Garcia Coude, Ma
 nuel Trujol Berni, Patricio Ber
 nal Lacanta, Paulina Cabestie
 Calvo y Vinca de Rudemido Par
 so, que, segun certificacion libra
 ra por el Sr. Alcalde y Secretario
 de la Jefe y Administrador del
 Duque de Villahermosa en el mismo
 pueblo, en doce de Julio ultimo, no
 aparecen como tales Colonos, hace ma



[Handwritten signature]

de dos años, pero que no se han pre-
sentado a darse de baja en esta villa
apear de haberse anunciado oportu-
namente las altas y bajas en el
Boletín Oficial de la Provincia,
que se cambie dicho lote de
sua propiedad del referido Sr
Duque de Villahermosa, el cual
es responsable de dichas cuotas
con lo cual se finó la sesión que
firmaron dichos Srs y certifico

Joaquín Cabero

José Ramón Ydenis

Manuel Rami

Gabriel Fernández

José de Armas

Gregorio Pizarro

Valero Gallizo

Gregorio Amador

Comte Paulino

Ayuntamiento del día } En la villa de Ejá
6 de Setiembre de 1878 } de los Caballeros

Sr y sus Salas Constitucionales, a seis de
Setiembre de mil ochocientos setenta
y ocho, remidos los Sr del
margen, mayor parte de indivi-
duos

N.º 590.686



Los dos componentes el Ayuntamiento
 Amizab^a de la misma, se dio lectura al acta
 Gallur de la sesión anterior y fue aprobada.
 Debea Acto seguido, el Sr. Presidente dijo:
 Ripamillan Pre según noticias que tiene ya aun
 Ferrauder co que ha visto en el Boletín Oficial,
 van a establecerse varios portarros
 en la carretera que para por esta villa
 y conduce desde Gallur á Saugüera,
 y como quiera que según en el pun
 to que se instalen pueden causar
 perjuicios incalculables al vecindario,
 se estaba en el caso de discutir sobre
 el particular por si fuere necesario
 practicar alguna diligencia. Oido
 lo dicho por el Sr. Presidente, y au
 mado, todos los S^{tes} de los mismos
 señores, por unanimidad se acordó
 que para una comisión á verse
 con el sobrestante encargado de la
 Carretera á fin de que la entere de
 lo que haya sobre el particular
 y se vea si puede conseguirse que los
 portarros se coloquen en el sitio



Decorative flourish at the bottom of the page.

mas conveniente; y habiendose proce-
dido a nombrar dicha Comision, que
es compuesta de los Ss. Alaman,
Deheia, Ripamillan y Arribabala-
ga, la cual dara cuenta en la pri-
mera sesion del resultado de su
encargo.

Seguidamente se dio cuenta
de que el vecino de esta villa Leon
Lima, habia presentado al Ayuntamiento una proposicion para
que en la encontraba conforme
se le abone la cantidad de ochocien-
tas peretas que en ella se con-
suman por los de perfectos que sufre
su huerto con motivo de las obras
de la frente alta, y el Ayuntamiento,
encontrando exagerada la pro-
posicion, acordó que en este mismo
dia pare una Comision a dicho huer-
to compuesta de los Ss. Presidente,
Alaman, Galliro y Arribabalaga,
e instalados en el señalen el terreno
que debera quedar yermo perpe-
tuamente para que no sufra fil-
traciones el conducto por donde pa-
san las aguas, y despues de señalada
o dicho terreno por la Comision,
se acordara en la sesion inmediata
la cantidad que ha de abonarse



por via de desperfectos, sin que por
 eso se entienda que el repetido Sr.
 Luna tiene ni ha tenido derecho
 a cultivar la zona que ahora ha
 de quedar yerma, puesto que sein
 me ha sido de la propiedad del pueblo.

A seguida se dio cuenta
 de que el dia nueve del actual, es el
 señalado para la constitucion de
 las mesas en la eleccion de Diputa
 do provincial por este Distrito, y
 se acordó que por la Secretaria se
 cumpla lo dispuesto en la ley elec
 toral vigente, con estricta atencion
 a ella, y que las mesas interinas
 las prendaen los Sr Benientes de
 Alcaide D Juan Aman y D Juan
 Rabia, aquel la de la Casa, Louri
 toriales, y este la del Salvador.



En minimo se acordó que
 se instruya a seguida el Expedien
 te de fallidos referente a los descu
 biertos de la contribucion territo
 rial del año mil ocho ciento seten
 ta y siete a mil ocho cientos seten
 ta y ocho, no declarando mas
 fallidos que aquellos que real y
 verdaderamente lo sean, embargan
 do las fincas de los deudas.

Se dio cuenta de una lo-

[Handwritten flourish or signature]

municiacion del Sr. Jefe economico de
esta Provincia en la que, para compro-
bar ciertos extremos que se consignaron
en una certificacion expedida por
el Ayuntamiento en treinta de Mar-
zo de mil ochocientos setenta y
uno, referente a la excepcion de la
venta de los montes comunes, reclama
los Catastros y amillaramiento de
esta Villa desde mil setecientos cin-
uenta y dos hasta la fecha; y el
Ayuntamiento considerando la
estorsion que habia de causar el
envio de dichos documentos por la
falta que ha de experimentar la
Secretaria para infinitos usos, acor-
do escribir al Diputado provincial
D. Genaro Casas a fin de que se ente-
re sobre lo que se propone la ad-
ministracion economica con la
reclamacion de los Catastros, y ex-
ponga las dudas que abriga este
Municipio, el cual resolvera
en vista de la contestacion del
referido Sr. Casas.

Ultimamente se acordó
que se lleven a efecto los pagos
siguientes: al cura de Rivas, su
cuenta de festividades de dicho bar-



N.º 590.682



rio: al capitulo de esta villa la suya
 por el mismo concepto; al organista Miguel Gil, por cantar las nove-
 nas de San Juan; a D. Petestino Orma-
 rer cincuenta pesetas, para la compra
 ncion del reloj de Pivas, y a D. Felix
 Debea ciento veinticinco pesetas, que
 le tiene asignadas, el Ayuntamiento
 por el ingreso de los fondos extraor-
 dinarios en Depontaria en 1877 el
 73.

Con lo que se dio fin a la sesion
 que firman dichos H.º de que certifico

José María Culebra

José Estanero

Matias Ponce

Yidines Le

Gabriel Fernandez

José de Luna

Gregorio Nijamitán

Valero Gallizo

Casiano Amunabala

Gregorio Ormaer

Donme Paulo Puel



Ayuntamiento del día } En la villa de Egea
10 de Setiembre de 1876. } de los Caballeros y

Al
Luberas
Alaman
Arnarer
Racaj
Ser
Arvizabalaga
Deheca
Bipauilan
Fernandez

por Salas Comisionales, a diez de
Setiembre de mil ochocientos seten-
ta y ocho, reunidos los Haucta-
dos, al margen, mayor parte de
individuos componentes el Ayun-
tamiento de la misma, se dio
lectura del acta de la sesion au-
terior y fue aprobada. Acto
seguido el Sr. Presidente dijo: Que
como de todos es sabido, hace
algunos dias que, ocupandose el
Ayuntamiento de las festividades
que se han de dedicar a la raza
de la Oliva, se nombro una co-
mision para que bajo su direccion
se llevasen a efecto del modo que
procediera: que dicha comision
proponia a la deliberacion del
Ayuntamiento el siguiente
Programa: Dia 14 del actual.
Visperas y completas en la Basili-
ca de la Oliva, a las tres de la
tarde, rosario general al oscurecer,
y por la noche salve y hoguera
en la plaza de dicha basilica con
asistencia de la musica.
Dia 15. Diana al amanecer



por las múnica de esta villa. A las
 nueve, misa solemne y sermón que
 predicará el capellán del Regimien-
 to de la ballena de España D. Joaquin
 Cervera. Por la tarde, procesion, y
 por la noche hoguera y música en
 la plaza de la constitucion.

Día 16. Novillada por la mañana
 y por la tarde y hoguera y misi-
 ca por la noche en la misma plaza

Día 17. Se repetirá la misma fun-
 cion de novillada mañana y tarde
 y hoguera y música en la misma
 forma: en este dia, y durante la
 corrida de la tarde, se rifarán dos
 onzas de oro á beneficio del Santo
 Hospital.

Día 18. Por la mañana, si fuere posible
 se correrá alguna vaca y si no tendrá
 lugar algun entretenimiento de cue-
 nas ó corridas de pollos hasta llega-
 da la tarde en la cual se correrá un
 toro de muerte, dando fin á la fiesta
 con la hoguera y música de es-
 tambre en la plaza.



Fue durante todos los dias de
 la fiesta serán estas amenizadas
 por la gaita de Tabuena que
 irá acompañada de los danzantes
 del pueblo de Gallur, contratados



mos, y otros al efecto.

Fue con el objeto de evitar desgracias tanto en las personas aficionadas, como en las reses que han de lidiarse, proponia la comision que se engravase la plaza en la parte necesaria.

Fue tambien proponia la comision que en el supuesto que esta el papel comprado para en papelar la Sala Consistorial, se aproveche esta época de las fiestas para colocarlo, haciendo a la vez el cielo raso, pintar los balcones y fachada y blanquear las escaleras, patio y entrada de dicha casa, sin que por esto se entienda que el gasto de estas obras ha de formar parte de las fiestas de dicada a Nuestra patrona la Virgen de la Oliva, puesto que en el animo de todos, estaba que se hiciese la obra indicada en la ocasion mas propicia.

Y ultimamente proponia la comision que para dar mayor brillo y esplendor a las fiestas religiosas y profanas, se invite a las autoridades judiciales, militares y eclesiasticas.

N.º 590.685



Visto lo dicho por el Sr. Presidente, y conforme en ello todos los Srs. presentes, acuerdan: Que aprueban en todas sus partes el programa anterior y que se celebren las fiestas en la forma indicada, añadiendo además los caberudos que D. Caniano Armia laga se ha comprometido a traer de Haragora, y la cuadrilla de toreros dirigida por Lorenzo Juter, que si bien se ha ofrecido a lidiar y matar el toro gratis, parece decoroso gratificarle alguna cantidad y desde luego la fijan en doscientas cincuenta pesetas y la manutención de dichos toreros los días que permanezcan en esta villa; así como ciento cinco pesetas a los gaiteros y ochenta pesetas a los danzantes con el pago de sus respectivas comidas.



Con lo cual, y no habiendo

do may asuntos que tratar, se
levantó la sesión que firman
dichos S^{tes} de que certifico.

Joaquín Ceballos

José Navarro

Matías Nájera

Ydencio Le

Gabriel Fernandez

José de Araya

Gregorio Pipanillan

Casiano Amizabalaga

Gregorio Navarro

Comme Paulo Puel

Ayuntamiento del En la Villa de Gea
Día 18 de Setiembre de 1878

S^{tes}
Alaman
Galliro
Dehera
Fernandez
Pipanillan
Amizabalaga
Vicentillo
Racaj

delo laballeros y
en Salas Consistoriales, a diez y ocho
de Setiembre de mil ochocientos se-
tenta y ocho, reunidos los S^{tes} aus-
tados, al margen mayor parte
de individuos componentes el Ayun-
tamiento de la misma, y celebra-
do sesión en forma, leida el acta
de la anterior, fue aprobada

Acto seguido, el Sr. Presiden-
te dijo: Que en el día de ayer se
le había presentado un Comisionado

61

de apremio expedido por la Administración económica de la Provincia, y en su virtud se estaba en el caso de acordarlo procedente. Seguidamente se presentó ante el Ayuntamiento el referido Comisionado y le notificó, requiriéndole al pago de cinco mil y pico de pesetas por el primer trimestre de los consumos del año actual y el impuesto sobre sueldos y haberes perteneciente al año próximo pasado, y después de firmar la notificación en debida forma, se retiró el repetido Comisionado, y el Ayuntamiento resolvió que se escriba inmediatamente al Diputado provincial D. Genaro Casar, y al agente D. Felis Repolles para que ambos interpongan su influencia para que se levante la Comisión, encargando al segundo verifique el pago del trimestre de consumos que se reclama, y si puede, la parte de sueldos y haberes, puesto que ya ha dado principio la cobranza de los consumos y pronto se le podría reintegrar lo que ahora adelanté si quiera sea por dicho concepto; cuyas cartas se escribieron en el acto a dicho Sr.; con lo cual



~ ~ ~

se dio fin a la sesion, firmando
los Ss presentes de que yo el Se
cretario certifico.

José Manuel Masius Pruniz
Gabriel Fernandez José de Herrera

Juan Pizarro Ramon Cuastillo
Valero Gallizo
Ciriaco Amador

Comodoro pro



Ayuntamiento del En la villa de Loja de
dia 24 de Setiembre de 1878 } los Caballeros y sus La

Ss
Cabeñas
Alaman
Habia
Racaj
Arzuer
Gallizo
Dehera
Vicastillo
Arzuer (D.C.)

la Corporacion, a venidicatio de
Setiembre de mil ochocientos, seten
ta y ocho, reunidos los Ss auotados
al margen, Mayorá del Ayun
tamiento de la misma, celebrau
do sesion en forma, se leyó el acta
de la anterior, y fue aprobada.

Acto continuo, el Sr. Presiden
te dijo: Fue en vista de la para
lizacion que experimentan los
trabajos del Pantano, propo
ne el nombramiento de una
Comision que lo active en cuan
to sea posible, y despues de deli





2
N.º 590.684



63
J. G. German

verar sobre el particular, y considerando que efectivamente desde la salida de esta Villa de los S. Baranda y Escotura no se ha practicado ninguna gestioin ni, por tanto, por unanimidad se acordo proceder al nombramiento de una comision ó Junta directiva interina que puesta de acuerdo con el Sr. Baranda, practique los trabajos preparatorios para la solucion de los grandes problemas que han de resolverse referentes al asunto. Y puestos de acuerdo, procedieron al nombramiento eligiendo y compuesta la Junta de los S. siguientes.

Presidente

D. Joaquin Cubenas Parroque

Vicepresidente

D. Jose Aman Enquerma

Vocales

D. Matias Racaj Milagro

D. Juan Rabia Louie

D. Celestino Aruarez Jera

D. Candido Loude Mainar

D. Simeon German Cabero



Suplentes primeros

D. Caniano Arriabalaga Deza

D. Basilio Navam Galindo

Suplentes segundos

D. Ramon Vicastillo Alonso

D. Ramon Bracaj Voliver

Acto segundo, y como consecuencia
de una carta que se envió hace
pocos dias al Excmo D. Felix Pezo
Rey, se dio lectura a otra de dicho
Sr. eula que manifiesta que habien-
dore presentado ante el Sr. Jefe econo-
mico de la Provincia habia conseguido
se abran el Comisionado venido a
esta villa por debitos de consumos,
y que al efecto mandaba el oficio
de abramiento, añadiendo que muy en
breve satisfaria lo que reclama dicho
Jefe economico y el cuarto trimestre de
Provinciales del año finado, a la Di-
putacion. Seguidamente sellamos
al Comisionado, y habiendole
exivido el oficio y pagandole
sus dietas, importantes sesenta y
siete pesetas y cincuenta centi-
mos, se retiró el repetido Comi-
sionado.

Y no habiendo mas
asuntos de que tratar

se levanto la sesion que forman
dichos Ss de que certifico.

Joaquin Cubenas y Alaman

Martin Ramirez y Josedelucia
Ramon Cuervo y Juan Labra

Celustino Alvarez y Valero Gallizo
Gregorio Alvarez

Comandante Sr D
M



Ayuntamiento del dia } En la villa de Eja
2 de Octubre de 1878 } de los Caballeros

- Ss.
- Cubenas
- Alaman
- Labra
- Deluca
- Bipaulan
- Gallizo
- Alvarez
- Les
- Amirab^a
- Macaj
- Jernandez

y sus Salas Connitoriales, a do, de Octubre
de mil ochocientos setenta y ocho, reu-
nidos los Ss anotados, al margen, mayor
parte de individuos componentes el ayun-
tamiento, bajo la presidencia del Sr D Joa-
quin Cubenas Alcalde, se dio lectura del
acta de la sesion anterior, y fue aprobada.
Acto seguido, el Sr Presidente dijo: Fue
segun de todo es sabido, hace algun tiempo
yo que los Ss Escouza y Baranda
se habian llevado de esta villa, el encar-
go de formular la base, para el pronto



arreglo de los preliminares para llevar
a cabo el pantano de San Bartolomé,
y también sabían los S^{os} presentes que
con posterioridad se había nombrado
una Junta mixta, ó sea, parte del Ayuntamiento y parte de propietarios, para
que con el carácter de directiva
provincial, diere impulso y facilitara
los datos necesarios para el mayor
adelantamiento de los citados trabajos
preliminares: Fue la mencionada
Junta, se había reunido varias veces,
y entre otros acuerdos, había tomado el
de que para una Comisión de la misma
a Naragora a verse con los repeti-
dos Señores Escosura y Baranda, puesto
que este último lo indicaba así en carta
que le había dirigido al Sr. Alcalde,
añadiendo dicho Sr. Presidente, que
la Junta proponía para pasar á
Naragora a los S^{os} Cubenas y Loude,
y esperaba que el Ayuntamiento va-
rificase ó discutiese dicha proposición.
Vido lo dicho por el Sr. Presidente, y des-
pués de deliberar sobre el particular,
se acordó que lo antes posible pasen
los nombrados Señores Cubenas y Lou-
de a la Capital, y avistándose con D.
Dionisio de la Escosura y D. Simón



Baranda, los impulsen si es necesario,
á que adelanten los trabajos cuyo en-
cargo se llevaron de esta Villa.

Acto seguido se dió lectura al
plan de los aprovechamientos fore-
stales aprobado en la misma forma que
se hizo la propuesta para el año actual,
y bien enterado, los Ss. presentes, se
acordó que inmediatamente se escriba
al Agente D. Felis Repollo, para que
pague el diez por ciento, cuya canti-
dad se incluirá en el Repartimiento
de la ganadería para su reintegro.

Seguidamente se acordó que por
los Ss. Ripamillan, Dehera y Secretario
con asistencia del farmacéutico, se forme
la lista de las personas pobres que han de
disfrutar gratis las medicinas en virtud
de la contrata que el Ayuntamiento
tiene con el nombrado farmacéutico D.
Mamuel Anu.

A continuación, se pusieron de
manifiesto algunas cuentas que se han
presentado de gastos originados, como



tuvo de las feitas y otros particulares, y se
acordo que se paguen si para ello hay
fondos en depositaria.

Seguidamente se paso a tratar
sobre el asunto pendiente referente a la
indenización que ha de abonarse a
D. Leon Sma de esta vecindad, por los
daños perfectos que experimentó el suerto lla-
mado de las Monjas donde existen los
alumbramientos y Madre de la fuente
alta, con motivo de las obras que se prac-
ticaron en la colocación de los arca duces;
y despues de deliverar cumplidamente
sobre el particular; considerando que
el referido D. Leon Sma ha venido
partiendo del principio erróneo de que
el referido suerto le pertenece en pleno
dominio, sin tener en cuenta la servidum-
bre que sobre él pesa; considerando que
el Ayuntamiento opinando diametralmen-
te opuesto al pensamiento del Sma
parte del principio cierto de que lo, ser-
cho que esta villa tiene al suelo por
donde discorre el arcadurado de la fuente,
sus alumbramientos y madre, son in-
discutibles, pues ademas de demostrarlo
la lógica está provado por infinito testigos,
por las obras antiquisimas y por diferen-
tes escritos; considerando que a pesar



de lo expuesto han fungido *reclamaciones* como queda dicho; con el fin de evitarlas, así como las medidas de rigor, y con el fin también de dejar los derechos y obligaciones, tanto del Ayuntamiento como de D. Leon Sina, perfectamente deslinados y asentados, sobre bases sólidas e imperecederas, puestas de acuerdo ambas partes, han convenido lo siguiente:

1.º Desde ahora para siempre, se dejará yerma sin que en ningún tiempo ni bajo pretexto alguno se pueda poner en cultivo, una faja de terreno del referido huerto que comprenda desde la tapia de frente al puente, hasta la madre de la fuente, que está situada a la parte norte del huerto, y esta faja tendrá una anchura de cuatro metros en toda su longitud.

2.º Dentro de la zona de que queda hecho mérito, no podrá plantarse ninguna verdura, vegetal ni árbol de ningún género, ni de poner objeto alguno como estiércol, leña, piedras ni nada absolutamente; pues, como del dominio del Ayuntamiento, éste, y no otra personalidad alguna podrá hacer uso del terreno yermo.



3.º Por medio del procedimiento anterior

quedará el hueco dividido en dos por-
ciones desiguales, y para pasar de una
á otra, se concederá por el Ayuntamiento
un paso por el punto que crea
mas conveniente al solo efecto de atra-
vesar una persona; y para dar acce-
so á las aguas de riego de la una á la
otra parte, se colocará por D. Leon
Suñer una canal de piedra de la an-
chura que juzgue conveniente evitan-
do que se riegue la zona yerma.

4.ª Ni en la zona yerma ni en sus costados,
á distancia de un metro, podrá plan-
tarse ningun árbol bajo protesto algu-
no.

5.ª D. Leon Suñer pondrá y arreglará
la puerta para entrar al hueco
de forma que no toque para nada
la zona yerma, y el Ayuntamiento
pondrá otra puerta independiente
para entrar al andador ó faja
yerma de que queda hecho mérito

6.ª Cuando el Ayuntamiento tenga ne-
cesidad de practicar alguna obra
en el arcaduz ó madre de la fuente
y sus accesorios, podrá depositar las
tierras y materiales que salgan de
las excavaciones fuera de la zona yerma,
ó sea en la parte cultivada del hueco



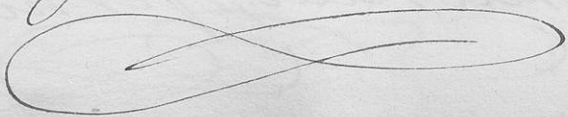
N.º 590.680



to, sin mas indemnizacion que el valor de las verduras que se inutilicen.

7º Como el Ayuntamiento está remitido a tener expedita la zona del Mercado, procedera desde luego a amojonarla a la anchura dicha de cuatro metros, colocando hitos de piedra clavados en tierra que demuestren bien la expresada anchura; y los arboles que ahora hay sobre ella, y a un metro por cada lado, los arrancará D. Leon Lima de su cuenta, utilizando para la leña

8º En atencion como ya se ha dicho a que el citado D. Leon Lima ha producido algunas quejas y reclamaciones con motivo de las obras practicadas, este Ayuntamiento, desoso de armonizar los intereses del pueblo en general con los del referido Lima en particular, y tomando como punto de partida las anteriores condiciones, entregará a dicho Lima Setecien



tas cincuenta pesetas por una sola
vez con las que quedara terminado
el incidente promovido, sin que
se entienda como compra del terreno
y ni solo como indemnización y ar-
reglo, dejando expedito el camino
a los Ayuntamiento venideros, pa-
ra que puedan hacer las reclama-
ciones que juzguen convenientes
sobre mayor o mejor derecho
a su parte o a todo el suerto, pero
nunca para reclamar al Sr. D. Juan
setecientas cincuenta pesetas que
ahora se le entreguen.

Y hallandose presente el
referido Sr. Don Juan, dice: que
acepta las anteriores condiciones
en todas sus partes sin restriccion
de ningun genero y en su virtud
desde ahora para siempre se apar-
ta y desente del dominio del terreno
enclavado en la zona de cuatro
metros que cubre el arcaduz de
la fuente; y se somete sin violen-
cia de ninguna especie a todo lo
aquí convenido y consignado, obligan-
dose a su cumplimiento con su per-
sona y bienes; y después de bien
certiorado, firma con los Sr.



del Ayuntamiento al Sr. D. J. J. J.
expresador, de todo lo que yo el se-
cretario certifico.

Joaquin Culebras Jose de Arana Gregorio Arana

Valero Gallizo Juan Labia

Mariano Remy Gabriel Fernandez

Jose Manuel J. de San Sebastian

Pedro Pizarro Juan Antonio Arribas



Lorenzo Paulo Ferrer

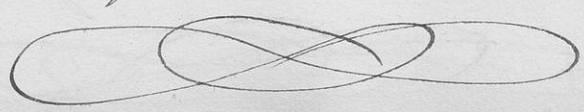
Diligencia Acreditado yo el Secretario por medio de ella, que puesta esta acta en limpio y presenta-
da a la firma, se ha negado a estampar la suya Debou Lima. Exea de los Caballe-
ros, cinco de octubre de mil ochocientos setenta y ocho.

Lorenzo Paulo Ferrer

Ayuntamiento del Exea de los Caballeros y su Sala
19 de octubre de 1878.

Sr.
Culebras
Labia
Dehesa
Vicentillo
Gallizo
Arana
Fernandez

Constitucionales a diez y nueve de octu-
bre de mil ochocientos setenta y ocho,
reunidos los Sr. anotados al margen
mayor parte de individuos con-
ponentes el Ayuntamiento de la
misma, y leida el acta de la sesion
anterior fue aprobada. En seguida
se dio lectura de una carta particu-
lar del Sr. D. J. J. J. Gobernador civil de
la Provincia invitando al Ayunta-
miento a que nombre una comision



de moseno que paxe á Paragora á
felicitar á S. M. el Rey á m. paxo
por dicha Ciudad; y el Ayuntamiento
mientro lo acordó así nombrando
para ello al Sr. Presidente y al
infraescribto Secretario.

Por el Sr. Presidente se hizo
saber al Ayuntamiento que va
más veces se le ha presentado el
Dulero Juan Mulla quejándose se
de que no puede cobrar de los due
ños de las Caballerías que andan
á la Vicera que él ciuda, y el Ayun
tamiento acordó se diga á dicho
Vizalero que no admita las caba
llerías cuyos dueños se niegan al
pago.

Se dió lectura de tres oficios
del Jurgado de primera instancia
del Partido, reclamando certificación
de la conduta de olivia Pibes Com
pañero, Nicolas Barral Burgo, Eduar
do Villa Paulo, Mariano Anuar
Abad, Vicente Abadía Juanes, Ma
riano Apilluelo Perer y Matea Or
bony Vera, todos de esta vecindad
y el Ayuntamiento acordó se li
bre de buena.

Se vió un oficio de denuncia





68
N.º 590.677



contra Pedro Malgor de esta vecindad
por quemar romeros en su horno
de teja y ladrillo, presentado por
ella pata de cultivo de este distri-
to D. Felix Pueyo, y el Ayuntamiento
to acordo se suspenda para dicho
parte al Jorgado.

Manifiesta, varias cuentas
presentadas por D. Jose Bedera
Martini (D. Miguel) y un recibo de
D. Celestino Miguel por sus hono-
rarios de los trabajos practicados en
la cuenta de la venta de los Comu-
na, se acordó su pago.

Dada lectura de una expo-
sición presentada por varios in-
dustriales de esta villa pidiendo
se incluya en el padrón de ve-
cinos a Francisco Palacio Sabater
y Toribio Saunper Prode vecino
que dicen ser de La Almolda
pero que hace mas de dos años
venden con casa abierta en esta
villa dedicandose al comercio,



Decorative flourish at the bottom of the page.

con perjuicio de los recurrentes, el Ayuntamiento acordó que a su tiempo se incluya en el padrón de vecinos, con calidad de tales, a los dos individuos arriba expresados, sin perjuicio de ordenarles se den de alta en la matrícula de subsidio por la industria que cada uno ejerce; y constando también por queja de otro industrial que Antonio Otín, Pedro Luen, Domingo Sumelro y Pablo Alman de esta vecindad se dedican a la compra y recría de cordos para volverlos a vender, se acordó se les haga saber cesen en la citada industria o en otro caso se matriculen para ejercer la cual corresponde.

Se dio cuenta de un giro hecho por la casa Pinaquy de Bauplo na por el importe de varios efectos o utensilios que remitió para la bomba de incendios de esta villa, y el Ayuntamiento acordó su pago.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se le



vanto la senon que firmo Joaquin
H de que yo el Secretario con
ficio.

Joaquin Cubenas Gran Labia

Gabriel Fernandez Jose de Luna

Ramon Custodio Valero Gallizo

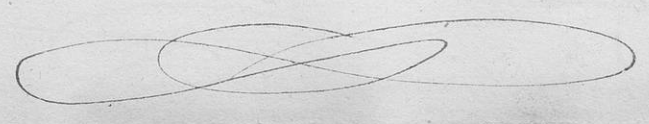
Gregorio Fernandez

Como Bailo pro R



Ayuntamiento de la villa del pado
dia 25 de Octubre de 1878 { los Caballeros y sus sales

J	Comunitarios, a veinticinco de Octubre
Cubenas	de mil ochocientos setenta y ocho, reu
Alaman	nidos, los H del margen, mayor parte
Nabia	de individuos componentes el ayunta
Praxj	miento de la misma, y leida el acta
Deheca	de la senon anterior, el Sr Presidente
Vicentillo	D Joaquin Cubenas Dijo: Que
Les	al hacer la contrata con el medico
Amirab:	D Augustin Ybarr, se tuvo en cuenta
Fernandez	que si dicho Sr. llenaba las aspiracio
	nes del vecindario, y por su parte
	se hallaba contento con el, se haria
	la contrata por mas tiempo con el



fin de no estar todos los años cambiando
de facultativos con perjuicio de
la salud pública; y que habiendo
dado pruebas evidentes de aptitud y
ciencia, cree dicho Sr. Alcalde que puede
se ampliarse la contrata, si los señores
presentes lo encuentran conforme.
Voto de la palabra el Sr. Alaman para
manifestar que efectivamente el
Sr. Ybáñez no deja nada que desear
y le había asegurado verbalmente
que estimaría se le igualase en la
contrata con su compañero D. German
Crijolles: lo mismo dijeron varios
Alcaldes, en apoyo y corroboración
de lo manifestado por los Sr.
Alcaldes, y en su virtud, puesto que
lo dicho resulta que el Sr. Ybáñez ha solici-
tado verbalmente que se estienda su
contrata a más tiempo, el Ayuntamiento
por unanimidad acordó prorrogar-
se la Santa fin del año económico
de mil ochocientos ochenta y
mil ochocientos ochenta y uno, con
el sueldo anual que hoy disfruta
y las condiciones con que fué ajustado,
sin perjuicio de ponerlo en conocimiento
de la Junta Municipal para su
aprobación definitiva, y cuya acta



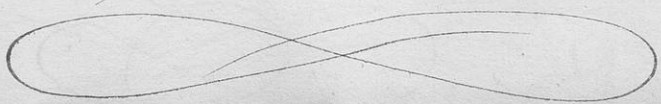
N.º 590.679



Firmara el nombrado Bauer. et cetero
 seguido el Sr. Alaman, manifestó sus deseos
 de saber, porqué el negocio del pantano está
 tan paralizado, y propuso que si los Ss. Escosura
 y Baranda no pueden llevar adelante los tra-
 bajos que se les encargaron por cualquier
 causa que fuere, se hagan dentro de esta loca-
 lidad, pues el objeto es, que sea como quiera
 se adelanten dichos trabajos. Contestó el Sr. Pre-
 sidente que hace pocos días habló en Haragora
 con el Sr. Escosura y le prometió que muy pron-
 to tendría terminadas las bases de los trabajos
 que se le encomendaron; pero esto no obsta-
 te, si no venían en un término breve, obra-
 ría el Ayuntamiento sin intervención de
 nadie de fuera de la población, pues en el
 ánimo del Sr. Presidente, como en el de to-
 dos los Concejales, estaba el que los trabajos
 se adelantaran como desea el Sr. Alaman.



Seguidamente la Comisión nom-
 brada para clasificar los pobres que han
 de disfrutar las medicinas gratis, dio
 cuenta de su trabajo, siendo aproba-



67208
do, por el Ayuntamiento y quedando
últimada la lista. A esto seguido,
y en vista de haberse despedido el
dulero de esta Villa, se acordó anunciar
vacante la plaza, con las mismas con-
diciones que tiene el que ahora la
desempeña.

Seguidamente y en vista de que
el ejecutor de apremio, que tenía el
Ayuntamiento, Don Constantino
Montene, ha sido nombrado secre-
tario del Sr. Munillo de Gallego,
se acordó por unanimidad nom-
brar en tal ejecutor a Don María
no Deheia de esta vecindad.

Se dio cuenta de un recurso de
Junta Samarca y otro de Francisco Fer-
rer de esta vecindad, en los que piden
que en vista de la enfermedad de sus
respectivas mugeres y de su tremenda
pobrería, se les facilite la lactancia de
dos niñas de pecho, por no tener re-
curso para alimentarlas; y el Ayun-
tamiento acordó que se faciliten dos
medias leches por el Hospital y
que cuando este establecimiento ca-
rera de recurso, se le suministren
por este Ayuntamiento como
es natural. Seguidamente, y en vi-



74

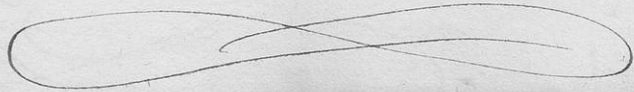
199

ta de que D. Prisco Dehesa no ha amplia-
do todavía su fianza para el cargo que
desempeña de Señor de rentas de
este Partido; según o freco, se acordó
por unanimidad que se oficie por
la Alcaldía al referido D. Prisco Dehe-
sa, para que en un término muy
breve arregle su fianza quitando la
responsabilidad de dicha Adminis-
tración al Ayuntamiento.

También se acordó que el arreglo
llevado a cabo con D. Leon Serna sobre
el huerto de las Monjas, se eleve a escri-
tura pública para mayor seguridad
y se inscriba en el Registro de la pro-
piedad de este Partido si para ello no
hubiere inconveniente.

A igualmenete se acordó que in-
mediatamente pare una comisión con-
puesta del Sr. Presidente, D. Luciano
Arriabalaga y D. Ramon Vicastillo
a mojonar la zona que ha de quedar
y que en el huerto de las Monjas, y
disponer las obras que se han de lle-
var a cabo para cumplir lo acordado
en el acta de convenio.

Acto seguido se dió lectura
de una cuenta de D. Teodora Mutillo
sobre arriendo del corral de la llamada



Casa de Gil, en la que reclama dicha suma
veinte pesetas por el arriendo del
apremiado corral empleado únicamente
y por pocos días en poner una poca
leña del soto de la villa; y mediando
la circunstancia de hallarse presente
en esta sesión el Concejal D. José María
Ley, dijo: que como encargado de las
obras, y corte de la madera que se le
ponto en el corral, ajustó con D. Salomé
Lozalluela hijo de la D^a Teodora en
veinte pesetas el arriendo del corral,
y el Ayuntamiento acordó que se ma-
nifieste anualmente a la expnerada sumo-
ra y que se conforma con las veinte pe-
setas, que se le paguen á segunda.

Se dió lectura á una cuenta
de D. Pedro Louge, referente á la ma-
nutención de los saurantes que vi-
nieron con motivo de las fiestas, y
como quiera que se ajustó dicha
manutención á razón de diez ochos
reales diarios, causó suma estruñera
al Ayuntamiento, el ver en dicha
cuenta una partida de cuarenta
y cinco pesetas por los cafés que ha-
bían tomado los saurantes, y se acordó
por unanimidad, pagar al monu-
to dicha cuenta pero segregando dicha



N. 0.791 250



cuarenta y cinco pesetas.

Ultimamente se pusieron a discusión los gastos extraordinarios que habían tenido lugar con motivo de las festividades a Nuestra Señora de la Oliva, manifestando el Sr. Vicarillo que no les prestaba ni les prestaría nunca su aprobación, porque el Ayuntamiento se había extralimitado gastando mucho mas de lo consignado en el Presupuesto con destino a festividades: le contestó el Sr. Presidente que efectivamente se habían extralimitado algun tanto en cuanto a los festejos que habían tenido lugar; pero que esto había sido en atención a las especiales circunstancias porque atravesaba esta villa en cuanto a la regular cochera que se había cogido; y que todos los gastos extraordinarios habían sido discutidos y aprobados por mayoría del Ayuntamiento mientras el Sr. Vicarillo estaba ausente de esta villa, y que si se había



Decorative flourish at the bottom of the page.

salido de la consignacion del Presupuesto
para festividades; para cuyo semejan-
tes estaba la partida de imprevistos.
Usaron tambien de la palabra Srano, de
los Sr. Loncejales presentes para ma-
nifestar lo mismo que habia expuesto
el Sr. Alcalde, y vidiendo que se proce-
diese a una votacion para aprobar
o desaprobar todos los gastos lleva-
dos a cabo con motivo de la festividad
de nuestra Patrona la Virgen de la
Oлива y sus accesorios, remittiendo
aprobados en todas sus partes, en vo-
tacion ordinaria en la forma si-
guiente.

Señores que dijeron Si.

Alaman

Nabia

Paez

Dehera

Ley

Arriabalago

Fernandez

Sr. Presidente

Total, ocho.

Señores que dijeron No.

Nicartillo

Total uno.

Y así aprobados los gastos extra-
ordinarios de que queda hecha
mérito, el Sr. Presidente declaró
terminada la sesion, firmando

con los demas señores y señoras a
ella, se queye el secretario
certificas.

~~Joaquin Cubenas~~ ~~José Llanusa~~
~~Mariano Pineda~~ ~~José María Le~~
 Gaberil Fernandez ~~Carreras~~ ~~Arriabalagoa~~
 José de Moya ~~Ramon~~ ~~Castillo~~
 Agustín Vauca

Juan Labia

Cosme Bailo no. 2



Ayuntamiento del En la villa de Ejea de los
dia 3 de Noviembre de 1878. Caballeros y sus Salas Consi-

toriales, a tres de noviembre de mil ochocientos
 setenta y ocho, reunidos los señores al
 margen, mayor parte de individuos, compo-
 nentes el Ayuntamiento de la misma, ba-
 jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin
 Cubenas, y celebrando sesión en forma, se le-
 yo el acta de la anterior y quedo aprobada.
 Acto seguido, el Sr. Presidente dijo: Que
 en el dia de ayer se habia presentado en
 su casa D. Leon Sma, en un estado de agita-
 cion y aronamiento que indicaba su mal
 estado.



humor, manifestando que la lominion que
habia parado al huerto á practicar lo
convenido en la sesion de dos de octubre
proximo pasado, le estaba arrasando y
estropeando todo sin ninguna contempla-
cion, y que se faltaba á la palabra que
se le habia dado de que podria utilizarse
de las verdunas que hubiera en la zona que
ha de quedar yerma, segun dichas ver-
dunas fueren viniendo en sazón para
el consumo; y en su virtud, dicho Sr. Pre-
sidente esperaba, que el Ayuntamiento
resolviera lo que creyera justo y conve-
niente. Oido lo dicho por el Sr. Presiden-
te, usaron de la palabra algunos de los
Ss. presentes, expresando que nada ab-
solutamente tienen que resolver,
pues todo lo tienen ya remitido y cony-
nado en el acta de dos de octubre de que
se ha hecho mérito, á la cual se atienden
y atemperan en todas sus partes, y que
la causa suma extrañera la conducta
decente y ridícula observada por D. Leon
Lima, pues si de algo se tiene que acusar
el Ayuntamiento, es de haber sido algun-
tanto prodigo en el asunto de que se trata,
y no esperaban que el referido Sr. Lima,
á quien se ha convenido entregar setecien-
tas cincuenta pesetas por un tronco

D



N. 0.791.249



insignificante de terreno que es del pueblo y se le obligará a dejarlo yermos, y como indemnización de las verduras, tubiera ahora la ridícula pretensión de que se le hicieran otros, abonos parciales por las verduras recién plantadas, en la zona que ni es ni ha sido de su pertenencia, y únicamente la haber sido cultivando por la condescendencia tácita de Ayuntamiento anteriores. Después de deliberar sumplidamente sobre el particular, se acordó llamar inmediatamente al D. Leon Lima, y presente ante la Corporación, le fué leída el auto de 20 de octubre ya referida, y se regó a suscribir la diciendo que no puede regar por un solo prunto y que tampoco puede pasar de una a otra parte del viento por un solo praso. En el auto el Ayuntamiento le concedió dos pracos y 200 riegos; mas á continua



cion, tuvo otra nueva pretension el D.
Leon Lima referente a que se le abona
se la verdadera que hay sin eriar sobre
la zona, y en vista, agotados ya
todos los medios conciliatorios, el Stynga
famienco por unanimidad, Alun-
da que quede nula y sin ningun
efecto el acta de 20 de octubre pro-
ximo pasado por lo tocante a la
condicion octava, o sea por lo que
en la misma se expresa de dejar
siempre a salvo todos los derechos
que el vecindario pudiera tener
en el referido suerto, constandole
al presente que los tiene positivos,
y al ver la renitencia tenar del
D. Leon Lima que ha hollado
y ajado por completo la dignidad
de la corporacion, esta, unanimemen-
te concede poderes al Procurador
D. Matias Racay, para que rei-
vindique desde luego los derechos
que esta poblacion tiene sobre el
suerto, acudiendo a los Tribuna-
les de justicia y tambien utilisan-
do todos los medios gubernativos
y administrativos necesarios, reco-
bre todo el terreno que por las ordina-
ciones de esta villa se llama desde



tiempo inmemorial Pátig
y vuelva y quede este en
estado que primitivamente
por ser como es, de la pertenencia
del pueblo en general. Asimismo
se acordaron dichos S. que
en vista del mal comportamiento
que ha tenido el D. Leon Sma
con el Ayuntamiento y vecindario
todo, no se le conceda audiencia
de ningún género por lo tocante
a este asunto ni en lo sucesivo ni
nierva a transigirlo, pues es el
ánimo del Ayuntamiento que
su resolución sea por los Tribu
nales de justicia.

Así lo acordaron dichos S.
y firman convingo el secretario
de que certifique.

Joaquín Cubero José Navarro

Antonio Pérez Tordechesa

Gabriel Tuvando Juan Labra



Gregorio Pizarrón Valero Gallego

Gregorio Benavente

Casiano Amicabalaga

Ramon Vicastillo

Don José Baile

1777

miento del día. En la villa de Ejeca de los
Noviembre de 1878. Los Caballeros y sus salas consus-

~~señores~~
Cubenas }
Alamau }
Pipamitan }
Germánder }
Dehesa }
Galliro }
Vicastello }
Pacaj }
Armarer }
Arrabalaga }
toriales a diez y seis de Noviembre de mil
ochocientos setenta y ocho: Reunidos los
Señores del margen mayor parte de indí-
viduos componentes el Ayuntamiento
de la misma bajo la presidencia de
D. Joaquín Cubenas, se dio lectura al
acta de la sesión anterior y fue apro-
bada. Acto seguido el señor presiden-
te dijo: Que como de todos es sabido, ha-
ce algun tiempo se nombro una Comi-
sion mixta compuesta de Concejales y pro-
prietarios para que estudiara y redac-
tara la bases preliminares para la
construccion del pautano: Que dicha
Junta con el caracter de Directiva
interina habia redactado ya las ba-
ses y el señor Alcalde las presentaba
en este acto. Seguidamente fueron lei-
das dichas bases en forma de repor-
te y despues de retirados de ellas
todos los Ss presentes se abrio una
amplia discusion en la que toma-
ron parte todos los Ss Concejales y en
su virtud manifestaron: Que si bien
se encuentran que la Comision ha pra-
ticado un trabajo de suma impor-
tancia, por lo que le dan un voto de



N. 0.791.248



76
gracias: Por la lectura del informe se edia de ver, que la Comision propone el periodo de veinticinco años para la amortizacion del capital empleado en las obras del pantano, y el Ayuntamiento pareciendole como el plaro, acuerda que sea cuarenta años en vez de veinticinco.

Tambien propone la comision que el tanto por ciento que habran de satisfacer los regantes por el capital que ha de facilitar el Ayuntamiento, sea el de cinco p^o, y el Ayuntamiento acuerda que sea el Cuatro:

Igualmente propone la Comision que los propietarios que agorreen sus tierras paguen por separado la cantidad que se pague convenientemente, ademas del tipo general, y el Ayuntamiento acuerda que no se satisfaga mas que un tipo tanto que se agorree como que no, pues lo mismo debe pagar la tierra sembrada que la de boga y los verdes, dejando al arbitrio y



buen juicio del Sindicato, cuando
se haya de dar el agua gratis á
los verdes, tomando siempre como
punto de partida la preferencia
de los riegos para la cosecha de
Cereales.

En primer lugar el Ayuntamiento
se examinen y rectifiquen las
cifras de las vegas de esta vi-
lla, hasta asegurarse la verdad
de las tierras de propiedad le-
gitima para eliminar del
riego las que no sean de propie-
dad legítima como ya se ha dicho
y resto á las señoras hasta com-
pletar el número de cuatro
mil y pico de caballerías, ó sea
veintidós hectáreas que compren-
de la zona regable según los cal-
culos facultativos.

Y últimamente acordó
con dichos Señores, que tan pron-
to como sea posible se reunan
toda la Comisión para este
fin de las variaciones que
ha introducido el Ayuntamiento
en el informe que se acor-
da de leer. Así lo acordaron

Informe.

La Comision encargada para pre-
sentar al M. J. Ayuntamiento de
esta villa, un pensamiento que
sirviere de punto de partida
para el desarrollo de las bases que
han de servir de norma para
llevar a efecto la construccion
del pantano de San Bartolome,
y uso de las aguas que este con-
tenga en su cuenca, cumpliendo
con su cometido se ha ocupa-
do, en diferentes sesiones, del
asunto, si no con la ilustracion
y vastos conocimientos que son
necesarios para tratar nego-
cio de tanto interes, cuando
menos, han procurado hacerlo
con la lealtad, abnegacion y
sobretudo con el patriotismo
que debe ser propio de todo
vecino, que no tiene mas modo
de ver en el asunto, que el inte-
res general de la villa de Gija,
y que esta en la creencia que de
la realizacion de dicho pantano



depende la primera y principal
riquera, tan postrada y abatida
ya, cuyo porvenir desastroso
no puede menos de alarmar
á todos los hombres pensadores;
como así se viene sentando en la
ilustrada memoria descripti-
va del proyecto de dicho pan-
tano: poner en ella se dice,
que por hoy es irrealizable y
hay que abandonar la idea de
varios proyectos de canales que
sobre su mucho coste no pueden
nunca llegar á satisfacer las ne-
cesidades públicas, por falta
de corrientes constantes de aguas,
y hay que dirigir la acción
individual hácia pensamien-
tos mas modestos, pero de mas
seguros resultados, como lo es
el proyecto que nos ocupa;
porque, como dice la misma
memoria, los rios llegan aguas
abundantes en varias estaciones



L 773

del año, pero por desgracia se
ven parar por sus cauces sin
poder utilizarlas; y almace-
narlas por medio de depósitos
ó pantanos para aprovechar
su estimulante acción sobre
la tierra por el labrador en
los momentos precisos, es en
materia de riegos lo mas ló-
gico, así como lo mas factible
y económico como sucede en esta
localidad.

Es creencia generalmente
admitida entre los labradores
de esta villa, que para asegurar
la cosecha de cereales hay nece-
sidad de proporcionarse dos
riegos, uno para la siembra
y otro para la época de pri-
ma vera; en este punto de
partida se ha fijado el proyec-
to del pantano y bajo la mi-
ma fae ha hecho su trabajo
la comisión, despues de haber
visto ultimado el Expediente



que á su tiempo recoñara el Mu-
nicipio, á quien cupo tal honra,
terminando dicho trabajo con
la Real orden de concecion de
7 de Julio del año corriente.

La comision, no se ha
ocupado de las formalidades
necesarias para la venta por
el Ayuntamiento de los títulos
necesarios producto del 20 p/o
de sus propios, que dieran la
cantidad necesaria á que as-
cendia el Presupuesto de la
obra, puesto que todo ello está
ultimado con la Real orden
de 22 de Diciembre del año
1872 que autoriza al efecto
al Municipio de esta Villa,
y en este concepto, fijándose solo
en la parte de aplicacion prac-
tica, propoudrá á la mayor i-
lustracion del Ayuntamiento,
para que la adopte, si la lo-

L 279

misión tiene la honra de haber
 acertado, o la rectifique en aque-
 llo que crea conveniente, las ba-
 ses siguientes.

1ª Considerando que desde el prin-
 cipio que del proyecto que nos
 ocupa, se viene hablando en
 esta localidad; es el punto car-
 dinal y objetivo de todos los re-
 gantes, la cuestión del tanto que
 estos han de satisfacer por ca-
 da cahir de tierra anualmente
 para los dos riegos indicados;
 la Junta presente del modo
 siguiente la cuestión económica.



Pagos por cahir de
 tierra.

Años	Capital Reales vñ	Intereses al 5 p/o Reales vñ	Gastos		Total Reales vñ	Pagará el cahir Pdo. c.
			Amortizaci ^{ón} anual al 4 p/o Reales vñ	almenara je y repa- raci ^{ón} Reales v.		
1º	600.000.	30.000.	24.000.	10.000	64.000	13.89.
2º	576.000.	28.800.	24.000.	10.000	62.800.	13.63.
3º	552.000.	27.600.	24.000.	10.000	61.600	13.37.
4º	528.000.	26.400.	24.000.	10.000	60.400	13.11.
5º	504.000	25.200.	24.000.	10.000	59.200	12.85.
6º	480.000.	24.000.	24.000.	10.000	58.000	12.61.
7º	456.000.	22.800.	24.000.	10.000	56.800.	12.33.
8º	432.000	21.600.	24.000	10.000	55.600	12.07.
9º	408.000	20.400	24.000.	10.000	54.400	11.81

Años	Capital. Reales vñ.	Intereses al 5 p/o R. vñ.	Amortización anual al 5 p/o Reales vñ.	Gastos de al- menaraje y repara- ción R. vñ.	Tota- les R. vñ.	Pagará el cahiz R. vñ. &
10	384000.	19200.	24000.	10000	53200	11.55
11	360000.	18000.	24000.	10000	52000	11.27
12	336000.	16800.	24000.	10000	50800	11.03
13	312000.	15600.	24000.	10000	49600	10.76
14	288000.	14400.	24000.	10000	48400.	10.51
15	264000.	13200	24000.	10000	47200	10.25
16	240000.	12000	24000.	10000	46000	10.00
17	216000.	10800	24000.	10000	44800	9.72
18	192000.	9600	24000	10000	43600	9.46
19	168000.	8400.	24000	10000	42400	9.20
20	144000.	7200	24000	10000	41200	8.94
21	120000.	6000	24000	10000	40000	8.69
22	96000.	4800	24000	10000	38800	8.42
23	72000	3600	24000	10000	37600	8.16
24	48000	2400.	24000	10000	36400.	7.90
25	24000	1200	24000	10000	35200	7.64

Para plantear el estado anterior, esta Junta se ha fijado en la suma de seiscientos mil reales, como cantidad cierta, en la inteligencia de que si la ejecución del proyecto con arreglo a los planos y demás circunstancias de la obra exigiera mayor desembolso por parte




del Ayuntamiento, ^{el 17} se aumente
ra en la proporción que indica
el cálculo anterior.

2^a Considerando lo que las leyes
determinan respecto á las facultades
concedidas á los ayuntamientos en la inversión de los
capitales del producto de los ochenta
por ciento de sus propios, que
es siempre bajo el punto de vista
de que las obras en que los
han de invertir han de ser de utilidad
pública, y declarada tal
la del Pantano de San Barto-
lomé que no ocupa, la Junta
puede desde luego que el Ayuntamiento
puede por sí solo desde
luego practicarla, con arreglo
y al amparo de dichas leyes como
concesionario que es de la construcción
del pantano de San Barto-
lomé según la Real orden ya citada
de 7 de Julio del año corriente.



3a Considerando que los Ayuntamientos son los gestores de la hacienda municipal, y mas que esto, los tutores y curadores del vecindario entero, y por cuya razon han de velar como tienen obligacion de hacerlo, procurando toda la amplitud posible en toda clase de beneficios que al pueblo puedan proporcionarle, buscando con el menor costo posible y siempre fomentando los capitales e intereses de la misma localidad, buscando arbitrios para convertirlos en obras nuevas que puedan producir aquellos resultados, ya dando aplicacion a objetos de utilidad material asi como al embellecimiento de la poblacion; esta Junta, sustentando el supuesto de la abnegacion de todo el vecindario y la sumision a la realizacion del proyecto que nos ocupa, no ha querido mirar



la cuestión tan en absoluto
como la renta en el conde
vando anterior; y teniendo
presente que hoy existen
dilatados terrenos á los que
se les da el nombre de huer-
tas, vegas, ó partidas regables
con diferentes de nominacio-
nes cuyos propietarios vienen
de inmemorial disfrutando
de las aguas que en su sobran-
te vá á ser objeto del grandio-
so pensamiento concebido
por el Ayuntamiento ante-
rior para estancarlas, que-
rándolas á socorrer las nece-
sidades que continuamente
vienen sintiéndose, y que
por esta razón, la creencia
es general en el país de que
las corchas, no solamente no
son completas, sino que mu-
chas veces se pierden, la refe-
rida Junta ha creído que la



Zona regable del proyecto de
be consistir y abarazar las ve-
gas o terrenos ya indicados,
para que de este modo pue-
dan llamarse verdaderas
tierras de huerta o regadío,
ya que, sus dueños lo eran de
dichas aguas; y el tyunta-
miento, con la acción tute-
lar que hemos sentado, va
a recoger lo que dichos due-
ños se dejaban hoy perder,
para dárselos como comple-
mento de su propiedad; y
a trueque de este gran beneficio
que les va a reportar de cues-
rarlas para hacer uso de ellas
en las épocas u ocasiones mas
convenientes y oportunas pa-
ra salvar sus cosechas, en este
concepto, y á los efectos del
considerando primero, pa-
ra establecer el pago, se ha
tenido presente que las ne

299

† feridas vegas componen un
total de cuatro mil seiscientos
seis cahises, como así resulta
de los datos de las alfardas
á saber, Camarales, La Istuertica, Pe-
quolinos, Trillas, Liscar y Facunon -
que son las únicas que pueden
recibir ó beneficiar las aguas
del referido pantano bajo la
idea que entraña este consi-
derando: y siguiendo esta jun-
ta la idea que seja sentada,
ha venido á establecer el cin-
co, y cuatro por ciento con que
han de contribuir los regantes
y que representan la amor-
tizacion e intereses del Capital
ya expresados anteriormente;
y de esta manera, sin inver-
tir mas que un solo Capital,
y por la indicada operacion,
podrá hacerse esta obra de uti-
lidad pública produciendo
ella misma la desamortiza-
cion del Capital empleado,

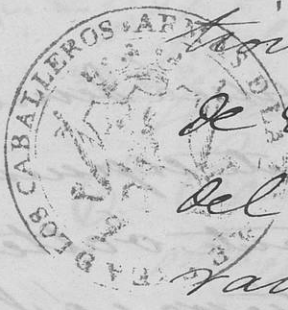


y el Ayuntamiento, convirtiendo en recurso permanente, proporcionará con él a esta localidad otras obras de tanta monta ya por sus productos prácticos inmediatos y materiales, así como de esbellecimiento y ornato de la misma. Este es el pensamiento que la Junta tiene la honra de proponer al Excmo Ayuntamiento, y con la buena fe que lo propone, la llevaría de satisfacción, si penetrado de tan grande y salvadora idea, el Municipio, la prohibiera en beneficio de su administrado, ya que en concepto de los que han concebido la idea, se da un gran paso para allegar grandes recursos, no solo sin menoscabo de los intereses públicos, sino antes por el



4
contrario cree haber en-
trado el medio de multipli-
carlos, sin haberse fijado mas
que en una unidad cuya re-
produccion es tan múltiple
que puede llegar hasta lo
infinito creando nuevos ve-
neros de riqueza.

4^a Considerando que en las menciona-
das Regas, bien sea por la escasez
de brazos, por la falta de agua,
abonos, o circunstancias climato-
lógicas del país, ha sido y es cos-
tumbre hasta la fecha que el cul-
tivo se dé alternado o llámese
vulgarmente de año y vez, la Jun-
ta, teniendo en cuenta este modo
de ser de dichas tierras, ha exa-
minado detenidamente la cues-
tion y propone que por cada cahiz
de tierra total se aplique la cuota
del arancel establecido en el conde-
tamiento primero, y no solo al cahiz
de tierra que se siembre en el año
(si hace la Junta esta observacion
tan palmaria es para que llegue
á la inteligencia menor precor de



la clase jornalera). Y como po-
dría suceder, como hoy acontece,
que algunas tierras por su cali-
dad, por la conveniencia, por la
necesidad, y luego de retirado
el pensamiento por la mejora
introducida con el beneficio de
los riegos, sus dueños, reproducen
o quisiéran reproducir
el cultivo todos los años en ellas,
que es lo que se llama en el país
agostear, sienta la Junta como
cláusula necesaria, que el riego que
a estas tierras se dió y pagará separada-
mente con arreglo á la tarifa anterior,
y para concederlo, se tendrá presente la
cantidad de agua encausada en el puen-
tano, concediendo el riego, siempre sin
perjuicio de la comunidad de regantes
según el derecho establecido por este pen-
samiento de año y año.

5.^a Considerando así mismo que á demas
de la objecion anteriormente expuesta
respecto al cultivo constante ó alter-
nado, hay otra clase de tierras á las
que se aplica mayor industria para
su produccion, que consiste en el cultivo
permanente, como son los Huertos, y á

2073

En semejanza, las destinadas a ortali-
zas y verdes, cuyas tres clases de tierras,
las últimas necesitan más riego, que las
agostias, y los huertos, que sea presente el
agua para utilizarla a medida que sea
planta y cian lo replantado, cuyas opor-
tiones clasifican una riego muy
atendible pero aun que lo sea, siempre
ha de estar subordinada a la de cereales
y viñedo, que es la constitutiva de la
localidad en general; opina la junta,
que del mismo modo que se ha insinua-
do el pago de las tierras de agostia, se re-
gularice el de las que son ocupadas; sien-
do en concepto de la referida junta, el ca-
so propio de la competencia y resolución
del sindicato que se organice para el uso
y regularización de las aguas, pero sien-
do bajo la base sentada para los riegos
de agostias, y fijo en ella el sindicato
establezca mayor pago en los Huertos
y verdes, sin que el mayor uso de las
aguas pueda perjudicar al princi-
pal objeto de la obra, que es salvar
la cosecha de cereales.

Ca. Considerando que la construcción de la
obra para utilizar los efectos de ella en
el modo y forma de los considerados
anteriores constituye un contrato bi-
lateral, en que el Ayuntamiento presta
presta un servicio que ha de ser remun-
erado por los regantes, claro es que

estos mande garantizar su responsabi-
lidad ante el Ayuntamiento que es el
concesionario de la obra: la junta des-
pues de deliberar sobre el modo en que
ha establecido esta garantía, y tenien-
do en cuenta los medios que las leyes
establecen al efecto, y prescindiendo de los
mas costosos, y que mas que costosos se
necesita para su realizacion mucho ti-
empo, encontrandose quiza, graves
inconvenientes para el caso de inscri-
cion en el registro de la propiedad; pro-
pone al Ayuntamiento que cada ve-
ga ó mas bien todos los propietarios
de cada uno de las que han de
regarse, puesto que separadamente
tienen su modo de ser particular, se
reunan y den amplio poder bas-
tante y cuanto necesario fuere, á
una, dos ó mas personas que enti-
men convenientes, para que en nom-
bre de todos y cada uno de los poder-
dantes, se presenten ante el Ayen-
tamiento en el dia que esta corporacion
designare y en sesion publica y solemne
se comprometan á nombre de sus man-
dantes á todo aquello que fuere obje-
to de la estipulacion, respecto á rie-
gos, modo de llevar las aguas y demas
que indica este pensamiento en los con-
siderandos anteriores; para que por-

1779

Medio de la acta mas solemne y cumplida, queda realizado el compromiso. Si en estas reuniones de vez en cuando se asistiera alguno de ellos á otro por el poder, por hallarse ausente ó por otra causa cualquiera, podran presentarse individual ó colectivamente á dicho Ayuntamiento, y sien les entoraxa póliza y minuciosamente del acta ya firmado por los apoderados, y la firman tambien bajo la nota de adesion en un todo á ello adjuvino de igual compromiso.



Tales han sido M. S. las conclusiones sobre las que dita junta interina ha creido debian ser objeto de su discusion y resumidas son

- 1.^o Fauto que los rezantes han de satisfacer por catir de tierra por via de intereses y capital que el Ayuntamiento cubierta en la obra.
- 2.^o Attribucion que tiene el Ayuntamiento como concesionario de dicha obra.
- 3.^o Modo de pensar de la junta atendiendo á que el pantano es obra de utilidad publica y representacion que tienen los Ayuntamientoos en las localidades; Zona regable.
- 4.^o Costumbre del cultivo de las tierras de esta villa y modo de entenderse el pago segun el cultivo alternado para cereales,

- 5.ª Mas explicacion sobre la base anterior
 entendiendo las consideraciones á las tier-
 ras de fluytos y dedicadas á verdes.
- 6.ª Manera de obligarse los regantes de la
 manera mas economica y que pueda
 producir efecto la obligacion.

Y creyendo, que pasar de este limi-
 te, seria abrogarse atribuciones que
 no le competen, y por propias de la
 Municipalidad y de las disposiciones
 que emanen del reglamento del Sindi-
 cato que ha de ser consecuencia de las
 bases que se proponen, ya tal cual
 se presentan ó reformadas por el
 municipio; la junta declara termina-
 dos sus trabajos y dá las gracias al
 Ayuntamiento por haber dispensa-
 do á los firmantes la honrra de
 ocuparse en su trabajo tan benefi-
 cioso para el pueblo de la villa de
 Egea de los Caballeros, y firman
 en la misma villa á doce de Noviem-
 bre del año mil ochocientos setenta y
 ocho

Presidente

Joaquín Cubero

Vocales

" Simón Guzmán

" José Navarro

" Juan Labra

"

Vocal secretario

Antonio Condés

Actuante Amorós

Mariano Pérez

1787

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text, possibly a list or account]

Ajuntamiento del dia de la villa de San Sebastian
20 de Noviembre de 1787

[Faint handwritten text, likely the main body of a council meeting record]



5^a Mas septième, l'obligation de faire certaines
 études dans les collèges ou à la Faculté
 des Sciences et de passer à la Faculté
 de Médecine, de Pharmacie ou de Droit.

6^e Manière de régler le budget de la
 commune, et de répartir les impôts
 sur la propriété foncière.

Il s'agit, pour ces divers objets, de faire
 un règlement municipal qui sera soumis
 au Conseil municipal, et qui sera
 approuvé par le Conseil de la commune.
 Le règlement municipal sera soumis
 au Conseil de la commune, et sera
 approuvé par le Conseil de la commune.
 Le règlement municipal sera soumis
 au Conseil de la commune, et sera
 approuvé par le Conseil de la commune.
 Le règlement municipal sera soumis
 au Conseil de la commune, et sera
 approuvé par le Conseil de la commune.



Président
 Secrétaire
 Trésorier
 Le Maire
 Le Procureur

y forman de que certifico.

Joquin Cubenas José Manuel

Gregorio Anauar

José Dehesa

Martin's Mancego

Gabriel Fernandez

Caciano Amielabayo

Ramon Cuastillo

Gregorio Pijiamilano

Valero Gallizo

Cosme Basilio



Ayuntamiento del dia en la villa de Laja de la Cruz de 20 de Noviembre de 1878.

A. S.
Cubenas
Manuel
Dehesa
Cuastillo
Anauar
Ley
Fernandez

En la villa de Laja de la Cruz, a veinte de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos los señores al margen mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento de la misma, e igualmente por el Ayuntamiento hecho con la debida anterioridad, los señores D. Cecilio Coude, D. Simón Jurman y D. Celestino Anauar componentes la Junta interior del Pantano, en la parte de propietarios; y así reunidos, se dio lectura al acta de la sesión anterior, y fue aprobada.

Acto seguido, el Sr. Presidente dijo:
Fue consiguiente con lo acordado en
la sesión última, había mandado
emplazar la Junta del Pantano,
a fin de darle cuenta de las varia-
ciones introducidas en el informe
vacuado por dicha Comisión.
Con efecto, por mi el infrascrito
Secretario, se dió lectura de la re-
ferida acta de la sesión anterior,
y a seguida, usó de la palabra el
Sr. de Louve para manifestar
que si bien está conforme en que
el Ayuntamiento, dentro de sus
atribuciones, haya variado el tipo
del interés reduciendolo del cinco
al cuatro, y la época de la amor-
tización de veinticinco a cuarenta
años, no le parece tan conforme
la variación introducida respecto
a la siembra de verdes y a las
agostias, pues si siempre persiste
en la idea, de que deben pagar algo
mas que los que solo siembran ce-
reales de año y vez, pues a'menten-
der disfrutau aquellos de un bene-
ficio que estos no experimentan; mas
el Ayuntamiento y demás. El pre-
sente, aun cuando concuerdan muy



N. 0.791.227

[Handwritten signature]



lógicas las razones expuestas por el Sr. Conde, acuerdan por unanimidad, dejar el punto íntegro al buen juicio y resolución del Sindicato que ha de nombrarse al efecto.

Seguidamente por el Ayuntamiento a tratar sobre el nombramiento de dular, y no habiendo sido presentado más que una solicitud, acordó conferir dicha plaza al solicitante Francisco Ferrer Gomer, con las condiciones con que la venia des-empañando el dularo cesante, ó sea la paga de dos pesetas y cincuenta céntimos anuales, cobrada de entrada y salida por cada caballería, sin que para nada entienda en el asunto el Ayuntamiento, sino cobrando directamente de los dueños de las Caballerías.



Tambien acordó el Ayuntamiento informar un oficio remitido por la Admou económica de

[Handwritten flourish]

esta provincia, referente a la invasión
de los carlistas, en esta villa en la suma
mil ochocientos setenta y tres, con el
objeto de revestir un expediente que
se instruye por la Dirección de con-
tribuciones sobre varios fondos que
dichos carlistas se llevaron de la
oficina de liquidación de dere-
chos reales de esta villa

Con lo cual se dio fin a
la sesión que firman dichos
Ss de que yo el Secretario
certifico.

Proquin Cabeza

José Maman

Jidencio Le

José de Luna

Gregorio Arnanaz

Gabriel Fernando

Ramon Vicartillo

Celestino Arnanaz

Sanctiolo Comde

Simón Guzmán

Joseme Bautista

Sesión del día 20 de en la villa de Ejea de
Noviembre de 1873.

Por los Caballeros y mes-
sajales Constitucionales, a veinte de No-
viembre de mil ochocientos seten-
ta y ocho, reunidos los Ss auota

SS
Cubenas
Alaman
Dehera
Vicaitillo
Arnaner
Ley
Fernandez

do, al margen, conformes la
mayoria del Ayuntamiento de la mi-
ma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Joaquin Cubenas, manifesto este Sr.
Jue en poder de D. Felix Repollis, apo-
derado de la Corporacion, existia una
carpeta de intereses hasta fin de ju-
nio de mil ocho cientos setenta y dos,
por reales vellon sesenta y nueve mil
ciento treinta y uno y sesenta y nueve
centimos, procedentes de una inscripcion
del ochenta por ciento de bienes vendidos,
senalada con el numero 72189. Fue
tambien el Ayuntamiento no se encontra-
ba desahogado de recursos, y podia acor-
dar la enajenacion de dicha carpeta; co-
mo no podia menos de llevarse a ca-
bo con alguna perdida y esta habia
de ser sensible, en tan crecida suma,
sometia el asunto a la decision del Mu-
nicipio, para que optara entre ambos
procedimientos. Abierta discusion, y
conformes los presentes en que el segundo
medio propuesto era mas conveniente
aunque mas tardio en su resultado, se
acordo por unanimidad autorizar a
D. Felix Repollis y Enrique vecino de
Laragora y a D. Abundio de Mora
ra que lo es de Madrid, para que



Decorative flourish

los dos juntos y cada uno de por sí, presenten
al cobro la indicada carpeta en la Direc-
ción general de la deuda, o en las oficinas
generales o provinciales en que correspon-
diere; y así mismo, para que en igual
forma puedan en su día, o cuando se de-
sigue, percibir el importe de expresado
documento, pues para ello atribuya
á entrambos, todo su poder y repre-
sentación mas amplia y qual ende
recho se requiere; disponiendo que
de este acuerdo se libere certificación
duplicada para que justifiquen
su personalidad los indicados seño-
res.

Con lo cual se dió fin á la sesión
que firman los S^{os} del margen
de que yo el Secretario certifico.

Joaquín Cubero

José Maman

J. de Arce

Fernando

Gregorio Arce

Gabriel Fernandez

Ramon C. Castillo

Como pacto proel

[Signature]



N. 0.79



Ayuntamiento del día } En la Villa de Geta de los
22 de Noviembre de 1878 } Caballeros y sus Salas con
sistoriales a veintidos de Noviembre de mil
ocho cientos setenta y ocho, reunidos los
Señores D. Joaquin Lubenas Alcalde pri-
mero, Presidente, D. José Alaman y D. Juan
habia, Conientes; D. Gregorio Arnarez,
D. Ramon Vicastillo, D. Gabriel Fernandez,
D. Valero Galliro, D. Matias Racz, D. José
Dehesa, y D. Gregorio Ripamillan, Regi-
sros, este último Síndico; y D. Celestino
Arnarez Alcalde del Barrio de Ribas,
y todos ellos componentes la mayor par-
te del Ayuntamiento de esta villa y di-
cho Barrio, y así mismo, por emplara-
miento hecho con la debida anterioridad,
los S. S. D. Luis Ventura, en representa-
cion de su padre D. Ignacio, D. Barto-
lome' Diego Madraro, D. Sempio Loscullue-
la, D. Domingo Losculluela Casanova; D.
Angel Garcia, D. Mariano Losculluela
en representacion propia y de su ma-
dre D.ª Teodora Murillo; D. Jacin-
to Fenolle, D. Jose Ramon, D. Santiago



urrillo, D. Pedro Olio, D. Carlos Navar-
ro, D. Vicente Gooype, D. Antonio Neco,
D. José Marró, D. Alejandro Monguilan,
D. Luis Navarro en representación propia
y de su tía abuela D.ª Gabriela Gasquet,
D. Basilio Navarro Galindo, D. Luciano
Mateo, D. José Domínguez en represen-
tación de su abuela D.ª Blasa Felije,
D. Juan Saur, en representación de su
tía madre política D.ª Manuela Bar-
rena, D. Manuel Capdevilla, D. Bruno
Aragües, D. Laito Aragües, D. Leon Navar-
ro Salvatierra, D. Francisco Lacostena en
representación de D.ª Joaquina Ferris,
D. Jorge Erquerria, D. Francisco Yera, D. Ani-
míro Meua, D. Pablo Anarar, D. Ramon
Bacaj, D. Simeon Jirman y D. Cándi-
do Loude, todos ellos propietarios y veci-
nos de esta villa, y los dos últimos de
la Junta interina del pantano: y an-
tenidos, el Sr. Presidente dijo: Fue como
de todos es sabido, hace mucho tiempo
concebieron los Ayuntamientos de años
anteriores el pensamiento de construir
un pantano en la Partida llamada
San Bartolomé: que desde aquella fe-
cha, se ha venido trabajando al efecto en el
levantamiento de plano, y otros accesorios
de suma importancia y de tramitación



hasta que en siete de Julio último se obtuvo
 del Gobierno de S. M. la Real orden de conce-
 sion, de la cual se dió cuenta á su debido tiem-
 po: que inmediatamente esta Corporacion,
 principio á recoger los datos necesarios pa-
 ra el mayor impulso de las obras, valien-
 dose de cuantas personas comprendió que
 podian ilustrarle; y en su afan de acti-
 var los preparativos, nombro' una comision
 mixta, compuesta de S. Concejales y pro-
 pietarios de esta Vecindad, para que es-
 tudicara las bases y emitiese su dictamen
 con arreglo á su leal saber y entender: Fue
 dicha comision habia terminado su tra-
 bajo, y en el dia diez y seis del actual lo
 habia presentado al Ayuntamiento; y
 esta Corporacion, despues de examinado
 detenidamente habia introducido al-
 gunas variaciones de las cuales, y del in-
 forme, se daría cuenta en este acto. Se-
 guidamente fue leído el referido infor-
 me, y á seguida las actas de fechas diez
 y seis y veinte del que rije; y despues
 de enterado, todos los S. presentes del
 contenido de uno y otros documentos,
 se entro' en una amplia discusion sobre
 la interpretacion de las bases, contesta-
 do á todas las dudas el Sr. Presidente,
 y despues de aclaradas, manifestaron las



Señores presentes que las hallan en un todo conforme, si bien respecto a los terrenos que se agostien y a los en que se siembren verdes, conviene en que se les conceda el agua para regar uno y otro, siempre que en la cueva del pantano haya la suficiente para que no haga falta a los dos riegos destinados a los cereales de año y vez, dejando íntegra a la resolución del Sindicato la resolución de cuándo se les ha de dar el agua, y la cantidad que por ella han de pagar.

En este estado, y considerando que las bases de que tantas veces se ha hecho mérito solo se hallan consignadas en documento separado de esta acta ó sea en el informe que emitió la Comisión, para mayor solemnidad de este acto, refundidas con las variaciones que se han introducido, se estampan únicamente en su parte esencial, a esta continuación, y son a saber.

Primera: El Ayuntamiento cede el capital que se ha de invertir en la construcción del pantano, por un interés del cuatro por ciento anual.

Segunda: Para la amortización del capital indicado, se señala un periodo de cuarenta años, al tanto por ciento que





N. 0.791.245



resulte para que en dicho periodo quede
finada la amortizacion, y reintegrado el
Ayuntamiento de la suma que facilite.

Tercera: El Ayuntamiento se reserva los derechos
que como concesionario le atribuyen las leyes
vigentes.

Cuarta: Que como se desprende de las bases pri-
mera y segunda, los regantes vienen a quedar
obligados a satisfacer anualmente el tanto
por ciento a que salga gravado el cahin de
tierra regable, para pagar los intereses y amor-
tizacion del capital a que ascienda el coste
del pantano, descendiendo de mayor a menor
segun se vaya amortizando, con sujecion a
la escala que se establecera, cuando se cono-
ca a ciencia cierta el importe de las obras.

Quinta: Cada cahin de tierra, lo mismo sem-
brado de cereales, que barbecho o hucbra,
pagara en cada año el tanto a que se
refiere la base anterior; y respecto de los
terrenos que se agostien o se hallen sem-
brados de verdes, tambien se les considerará
el agua, siempre que en el pantano exis-
ta la suficiente para que no haga falta

a los dos riegos destinados a los cerca-
les de año y ver, dejando a la resolución
del Sindicato la época en que se les ha
de dar el agua y la cantidad que por
ella han de pagar.

Y bien enterados todos los S^s presen-
tes de las bases anteriores, por unanimi-
dad dicen que las aceptan en todas sus
partes, y acuerdan, que para evitar
gastos, y en vista de la imposibilidad
material de poder otorgar escrituras
parciales para este compromiso, se abra
un registro en el que, bajo su firma
se adhieran los propietarios al cumpli-
miento y aceptación de las bases que
antecedan.

A lo acordaron y firman
de que yo el secretario certifico

Joaquín Cabezas	José Navarro
Gregorio Sánchez	José Delgado
Gabriel Hernández	Juan Labia
Natás Pracy	Ramón Ucastillo
Candido Coroto	Valero Gallizo
Manuel Pascual	Santiago Muirillo
Ramón Pracy	Francisco Lacortona

Pedro ~~de~~ ~~San~~ ~~Sebastián~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Sebastián~~ ~~de~~ ~~San~~ ~~Sebastián~~

Jacinto Penolte Luciano Chater

Luis Navarro Luis M. Bontura

Jose Ramon Jose Dominguez

Juan Suro
Gonzalo Cortez

Leon Navarro Salvaferria
Angel Garcia Juanjo Escallada

Alejandro Morquillan Bruno Trujillo

Castrobragias Manuel Cepedilla
Jose Navarro

Gaimito Mena
Pablo Alvarez Fran. Terrell

Celestino Alvarez Simon Surman

Basilio Navarro
Carlos Navarro
Jose Enrique

Por su acuerdo y el de Vicente Boype y tutoris loco que
no saben firmar Cosme Bertoño



Ayuntamiento del día } Con la villa de Ejea de
28 de Noviembre de 1878. } los Caballeros y suida

El
Cubenas
Alaman
Dehesa
Pajamilan,
Peruander
Del
Vicentillo
Arribabal?
Arzuaver

las Conditoriales, á veintiocho de No-
viembre de mil ochocientos setenta
y ocho, reunidos los S^{rs} suotados
al margen mayor parte de misi-
vrosos, componientes el Ayuntamien-
to de la misma, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Joaquin Cubenas,
se leyó el acta de la sesión anterior
y fue aprobada. Ato seguido, el
Sr. Presidente dijo: Fue como se
todos los S^{rs} presentes es sabido, en
sesión de veintidos de la actual, entre
otros acuerdos que se tomaron fue
uno el de que se publicara un ban-
do haciendo saber al vecindario que
ultimadas las bases propuestas por
el Ayuntamiento y Junta nombra-
da al efecto para la construcción
del plantano, se presentaran por ve-
gas, los herederos de las mismas, prin-
cipiando por la de la marales, para
que despues de enterados de dichas
bases prestaran su sentimiento
y se adhuvieran y suscribieran si
las hallaban conformes: Fue publicado
el bando el referido día veintidos se-
gun se habria acordado, se ha obser-



N. 0.791.244



[Handwritten signature]

vado que son muy contadas las perso-
 nas que han concurrido a prestar su
 adhesión, conducta que el Sr. Presidente
 no comprende, tratándose de asunto
 de tan grande importancia: oído lo
 dicho por el Sr. Presidente, el Ayuntamiento
 mostró la mayor estrañera
 siendo así que suponía que los premu-
 tos regantes habían de apresurarse
 a prestar la adhesión; y en su vir-
 tud, por el Sr. Alaman, se propuso
 que para evitar las vacilaciones
 y dudas que puedan abriganlos
 herederos y con el fin de que en todo
 tiempo pueda disponer el Ayunta-
 miento de las aguas del baro del
 Pantano, y exigir de los regantes
 que las utilicen la cantidad que
 juzgue conveniente, con destino
 a cubrir los intereses del dinero que
 se emplee en su construcción, y así
 mismo la cantidad que se estime ne-
 cesaria para la amortización de



[Handwritten flourish]

1850
dicho capital, en el periodo de los
cuarenta años que se tiene acordado,
se construya por cuenta del tyntam
tamiento sin contar para nada con
el vecindario, y una vez llena la
cuenca del pantano, obre con res-
pecto al agua, en la forma que
deba hacerlo la corporacion, tenien-
do en cuenta los múltiples inte-
reses que se voran en el asunto.
Enterado, todos los S^{tes} delo ex-
puesto por el Sr. Alaman, y ha-
llando muy conforme su resolu-
cion, por unanimidad, Acor-
daron que desde este mismo dia
obre el tyntamiento con entera
independencia, y lleve a efecto
los trabajos sin hacer ninguna
manera al pueblo o sea a los
presuntos regantes.

Seguidamente, y previa
la orden del Sr. Presidente, pome-
to en el salon el Sr. D. Pico Debe-
sa Añor subalterno de rentas,
estancadas de este Partido, mani-
festando que en virtud del acuer-
do que habria tomado esta corpora-
cion en veintidos de la actual, se
presentaba ante ella acompa-

nado de las cuentas y demás documen-
 tos, para enterar al Ayuntamiento
 del estado de su dependencia y del
 afianzamiento de que se trató en
 dicha sesión: con efecto, leida por
 mí el Secretario las referidas cuen-
 tas, aparece de ellas estar pagada y
 las rentas y conforme, la existen-
 cia hasta el cierre verificado en
 continuación de la actual, remittan-
 do que el referido Sr. Dehesa no
 debe ni un solo céntimo a la ad-
 ministración principal, ni al
 Giro-mutuo del Tesoro. En quan-
 to a la fianza, remita de una co-
 municación también leida por
 mí que el total exigido por la Di-
 rección a esta subalterna es de seis
 mil y pico de pesetas; que de ellas
 tiene en deponto el D. Príncipe de
 tres mil y tantas pesetas; de man-
 te que la ampliación se reduce
 a tres mil quinientas pesetas. En
 su virtud el Ayuntamiento,
 enterado de la exactitud que apare-
 ce de las cuentas del D. Príncipe Dehe-
 sa, enterado asimismo de la insigni-
 ficancia de la ampliación nece-
 saria para su fianza; conde-



[Signature]

mando que a todo evento responde
el propietario de esta Villa y Concejal
de este Ayuntamiento D. Gregorio
Bizarrián, el cual en este acto
ratifica que es fiador, y responde
á cualquier defalcación que pudiera
resultar en la Administración
subalterna de rentas estancadas
de este Partido, mientras esté á
cargo de D. Prisco Dehesa: consi-
derando que para mayor abun-
damiento también el Concejal y pro-
prietario D. Luciano Arribabalaga
ofreció salir fiador por su sobrino
D. Prisco Dehesa por lo respectivo
á la Administración de Rentas; el Ayun-
tamiento, por unanimidad alor-
do que desde este mes y los suc-
tivos, mientras el D. Prisco Dehesa
se encargue de la Administración
de rentas de este Partido, presente
en la Secretaría una copia de
las cuentas que rinda á la Supe-
rioridad, acompañando preci-
samente las cartas de pago que
acrediten la solvencia de las
rentas y queros verificadas en
el mes; y lo que no es de
esperar, en alguno de ellos apa-





N. 0.791.243



reciese algun defalco, inmediata-
 mente se exija la responsabilidad
 en primer termino al mismo
 D. Prisco Dehna y subsidiaria-
 mente al fiador D. Gregorio
 Pijamillan y Munillo; el cual,
 hallandose presente acepta co-
 mo ya se ha dicho el largo de
 fiador y firma con el Sr. Al-
 calde y Senal. A de todo lo
 cual yo el infrascrito Secretario
 certifico

Joaquin Gutierrez

Prisco Dehna

Gregorio Pijamillan

José Navarro

José de Huesca

Gregorio Pijamillan

Ramon Urcastilla

Casiano Amalatega

Gabriel Fernandez

Comodoro Sr. D.



[Handwritten signature]

Señores
Cubenas
Dehesa
Ricardillo
Gallero
Tomar
Pracas
Labria
Pipamulan

El Ayuntamiento del día } en la villa de Gija
6 de Diciembre de 1878. } de los Caballeros y
sus Salas Constitucionales, a seis de Diciembre
de mil ochocientos setenta y ocho: Preu-
nidos los Ss del margen mayor par-
te de individuos componentes el Ayun-
tamiento de la misma, bajo la presi-
dencia de D. Joaquín Cubenas, se
dio lectura al acta de la sesión ante-
rior y fue aprobada: Acto seguido
el Sr. Presidente Dijo: Me como de
todos es sabido, hace pocos días pa-
so a Haragora, y habiendose visto
con el Señor de Sarandá le dijo que
muy pronto se pondría de acuerdo
con el Ingeniero Gije que haya de
venir a dirigir las obras de panta-
no, según se consignó en la Real
Orden de concepción, y para ver la can-
tidad que se le ha de entregar por
sus honorarios como tal Director
facultativo; con cuya noticia que-
do el Ayuntamiento sumamente
complacido y ratificó sus acuerdos se
siguirá adelante en el desarrollo de
obra de tal importancia. Segui-
damente usó de la palabra el Con-
cejal Sr. Dehesa para manifestar
que esta muy conforme y para tanto

como el que mas que se debe adelantar a
 la construccion del Pantano, pero que en opi-
 nion es, que se debe asegurar el Capital
 y los intereses, y sobre todo desea que se cer-
 care el Ayuntamiento de si puede o no
 disponer del producto de los Bonos para
 suplir el Dinero que falta del que hay
 depositado con respecto al pantano, por
 como de todos es sabido, cuando se depusi-
 to estaba a un tanto mucho mas
 elevado, y es indudable que no se
 faltara Dinero, y como los Bonos no
 estan destinados a dicha obra, para
 saber si la Corporacion esta en el caso
 de disponer de los Bonos, pues en
 ultimo no es otro que el de evitar
 autopecunientos a la manera del
 proyecto que se presenta, y seguida
 y de orden del Sr. Presidente, se dio lec-
 tura a la R. D. de Concesion, en la
 que se conuena que la obra esta
 declarada de utilidad publica, y
 como tal puede llevarla a cabo el
 Ayuntamiento, y este mirando por
 los intereses generales de la pobla-
 cion, procurara el asegurar y asegu-
 rar el Capital que se emplee en el
 pantano y los intereses que produce,
 y en cuanto al Dinero que falta



[Decorative flourish]

que se invertirá el producto de los Bonos
del Tesoro, mituyendo al efecto un espe-
cialte para inutilizar el que se mis-
tuyo para la mutación de un Bran-
co Agrícola en una villa, y a la vez
pedir autorización para para des-
tinar dichos Bonos a la construc-
ción del pantano, puesto que el tal
Branco Agrícola no se inutilizó y el
dicho lote depositado en Bonos del
Tesoro, manifestando al Sr. presi-
dente que todo cuanto acaba de de-
cir en contestación al Sr. Duque,
lo tiene hablado y convenido en pro-
yecto con personas muy impor-
tantes, y todas ellas han ofrecido
su protección para llevarlo a ca-
bo si el Ayuntamiento lo acuerda
tra conforme. Todo lo dicho por el
Sr. presidente y hallándolo todos los
Ss. muy conforme por unanimi-
dad se retiraron a su pensa-
miento y acordaron llevarlo
a Jefe de esto.

Así lo acordaron y fir-
man de que yo el infrascrito
Secretario certifico ^{Gregorio Aguirre} Ramon de Castilla
Joaquín Cabezas Cor. de Arz. Juan Labra
Gregorio Aguirre Valero Gallizo
Matías Sáenz Coronel de Arz. del



*Argy*⁸⁸
N. 0.791.242



Ayuntamiento del dia } en la villa de Laja
15 de Diciembre de 1878. } de los Caballeros

y sus Salas Consistoriales, a quince
de Diciembre de mil ocho cientos
setenta y ocho, reunidos los *Señores*
Abogados al margen, mayor parte de
habia individuos componentes el Ayuntamiento
Bacaj miento de la misma, y celebrando
Gallero sesión en forma, se dio lectura al acta
Fernandez de la anterior y fue aprobada.
Ley Acto seguido el Sr. Presidente hi-
Vizcaino zo comparecer al encargado de la
Dehesa recaudacion de las rentas del Ayuntamiento
D. Mariano Dehesa; y
previa la orden de dicho Sr. Presi-
dente, puso de manifiesto los Expe-
dientes de apremio por consumos
de mil ocho cientos setenta y siete
al setenta y ocho; primero y segun-
do trimestres del año actual; cédula
Industrial y adulas; y en su vista
y considerando que son muchos los
descubiertos existentes, se acordó;



Argy

que para la sesion ordinaria inme-
diata viniente, se saque una nota
de lo que arrojen dichas listas, y
con vista de ella, se declaren falli-
das las partidas que se considere
que deben serlo, y con las que qu-
den en descubierta, se proceda sin
ninguna contemplacion por
la via de apremio.

Tambien se acordó que
inmediatamente se oficie al Sr.
Alcalde de Murillo de Gallego
a fin de que de orden al secreta-
rio de mi Ayuntamiento D. Con-
stantino Montenegro, para que sin
demora se presente en esta villa
a rendir las cuentas como ejecu-
tor de apremios que fué de esta
corporacion, antes de encargarse
de dicho cargo D. Mariano Dehesa,
o de no venir a seguida, que ren-
ta las cuentas para satisfaccion
de este Ayuntamiento.

Seguidamente se dio lectura
a una carta del Agente D. Felix
Repollet que ha recibido el Sr.
Alcalde, la cual es del tenor siguien-
te = Sr. Alcalde de Eja = Navarra
Diciembre de 1878 = Muy Sr. mio:

Consecuente con lo que ofreci a V. en
 nuestra última vista, voy a demost-
 trarle con la claridad posible, de qué
 proceden los capitales que posee Eja,
 y así mismo los valores comprendidos
 en la nota adjunta, y que me ha au-
 torizado para enajenar. = Los 400-
 bonos depositados en el Banco de Nava-
 gora, proceden del capital que se sacó
 de la caja de depositos, equivalente a la
 tercera parte del ochenta por ciento
 de los Propios vendidos. Sobre esto no doy
 mas explicaciones, por que creo no las
 necesita ya nadie en esta villa. = Los
 2.729.000 reales igualmente depositados
 en títulos del tres por ciento interior, pro-
 ceden de haber convertido en esta clase
 de valores (cuando se podía, porque aho-
 ra no se concede) igual suma de inscri-
 ciones por las dos terceras partes del ochenta
 por ciento de propios. = El tercer
 capital consiste en las inscripciones si-
 guientes, emitidas despues de solicitada
 la conversion de que antes se ha hecho
 merito.



	<u>Capital</u>	<u>Renta anual</u>
1º númº 47247	272313.87	8169.41
1 númº 47574	928881.54	13933.22
1 númº 69907	4352.44	130.57
1 númº 69863	7829.32	234.87
1 númº 69340	748136.15	22444.08
1 númº 73189	265072.15	7952.16
6. Reales vellón	2.226585.47	52864.31

Que

como ya V. sabe, ahora no se cobra
mas interés que la tercera parte
ó sean 17,62 reales y 43 céntimos al año.
Conocido ya el capital, paso a expli-
car a V. la procedencia de los valores
comprendidos en la nota adjunta.
Los 69131 reales y 69 céntimos que se han
de cobrar en Madrid por una carpeta,
proceden de los intereses hasta trece
ta de junio de mil ochocientos seten-
ta y dos, de la inscripción número
73189. = Los 10602 reales y 89 céntimos
son, como dice la nota, los intereses
líquidos de los semestres vencidos en
primero de Enero y primero de Julio
de 1873 y 1.º de Enero y 1.º de Julio de
1874 de la misma inscripción; y digo
líquidos, porque de lo que aparece
como renta anual, se deduce la ter-
cera parte y el cinco por ciento de
las dos terceras restantes. = Los
48,811 reales y 84 céntimos que aparecen
en la nota convertidos ó á convertir
en amortizable, proceden = 10,000 rea-
les de un sem.^{tra} de la inscripción n.º 69940.
(el de En.º 71) que convirtió Polin y recojió
de él en Madrid. = 919,82 de los semestres
del 1.º Enero 75 al 1.º Enero 77 de las inscripciones
número 63,307 y 69863 que obraban en mi

J. Repolles
N. 0.791.241



poder, y estaban los intereses domiciliado, en Zaragoza. = 18,017-92 de h sem de la inscripción n.º 47534 y uno de la 47247, y por último := 19880,40, por los semestres de 1.º de Enero 75 a 1.º de Enero 77 de la inscripción últimamente recogida núm.º 73189. = De manera, que aparte del capital hay disponibles:

Por don 10602, 89 que me quedare por 7739.46.

" 48811, 84 id por 14643.30.

Efectivo disponible por el Ayuntamiento = 22382.76.

Si como creo está conforme la Corporación, remitiré formulario de acta para la negociación, y como pudiera ser que mas tarde quisieran volver a conocer en el las operaciones que ahora explico, desearé se conserve esta carta. = Entre tanto me dice V. lo remetto por el Ayuntamiento queda del. at.º S. J. B. S. M. = *Jeli's Repolles*

Nota que se cita. = Relacion de los valores enajenables que obran en poder del que suscribe, de la pertenencia del Ayuntamiento



miento de la casa de los Caballeros.

Carpetas de intereses de inscripción del 3%.

1. Sem. del 1.º Enero de 1873, imp. tel. l.º. No. 2518.19.	
1. - - - 1.º Julio de id. - - - - -	2518.19.
1. - - - 1.º Enero 1874 - - - - -	2518.19.
1. - - - 1.º Julio id. - - - - -	<u>3048.92</u>
	<u>10602.89</u>


Deuda amortizable en carpetas y en títulos y residuos.

En título 1.ª serie Reales - - - - -	10000.00
En residuo - - - - -	913.52
En títulos 1.ª serie 2 de 2.ª, 1 de término y residuo	48017.92
En carpetas a convertir en amortizable - - - - -	<u>19880.40</u>
	<u>48811.84</u>

Paragrafo de Diciembre de 1873 = Felix Repollo =

Enterados todos los Ss de la carta y nota que preceden, la hallaron conforme, y acordaron que si algun Sr. Concejál desea copia de dicha carta, se le facilite por la Secretaría, y ultimamente acordaron tambien bien dichos Ss que el dinero existente en la deponitara municipal, se distribuya entre los sirvientes antes del veintitres del actual.

Con lo cual y no habiéndose mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, firmandola los



El Concejal de que yo el
Secretario certifico.

Joaquin ~~Cubenas~~ Vidueco

José Romanos José de Heras

Ramon Ocastello

Mateo Nuñez Juan Labra

Valero Gallizo

José Manuel Fernandez



Compendio No. 2

[Signature]

Ayuntamiento del Excmo Ayuntamiento de Laja de Laja
16 de Diciembre de 1878 { los Caballeros y sus

El
Cubenas
Alvarado
Labra
Dehera
Fernandez
Vicentillo
Arriaza
Rauay

Salas Conitoriales a diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos los Sr. anotados al margen mayor parte de individuos componen el Ayuntamiento de la misma, y celebrando sesión en forma, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente puso de manifiesto las cuentas que en 31 de Diciembre último remitió D. Felix Repollés a este Ayuntamiento para su discusión y aprobación, y como quiera que en ellas

[Signature]

aparecen algunas partidas que dicho Sr. Presidente tomó en diferentes épocas del repetido Repollo, fue examinada dicha cuenta, y de ella aparece que las nombradas partidas componen la suma de tres mil cuatrocientas diez y ocho pesetas veinticinco céntimos, y a seguida la Corporación, no encontrando censurable ninguna partida, y hallando las todas ellas conformes, aprobó las cuentas del repetido Agente pertenecientes al año natural de mil ochocientos setenta y siete; mas el Sr. Alcalde, por un exceso de delicadeza, presentó al Ayuntamiento la cuenta de la inversión que había dado a la cantidad de lo que queda hecho mérito en la forma siguiente. Pesetas.

Por las consultas como Abogado y trabajos encargados por el Ayuntamiento anterior	1000. "
Por otras consultas y viaje a Navarra, entrevista con el General Moriones, también por encargo de dicho Ayuntamiento	875. "
Por gastos hechos en la fonda con tal motivo y con el de la enfermería y sigue	1875. "



N.º 0791.240

C. M. G.



Peretas

Suma anterior	1875. "
Medio que contrajo en dicha época que lo tuvo portado en cama	190. "
Por la consulta sobre el pantano, anueto de Sora y otros, busca de una escritura en la Audiencia de Navarra y gratificaciones	500. "
Por el evento contestando a la protesta del Ayuntamiento de Briota sobre el pantano, de fecha veintinueve de Julio de 1877	275. "
Por entrega que hizo a D. Simon Sainar de Navarra para sufragar los gastos de la ampliacion del Proyecto del pantano	1425. "
Por entrega hecha al Médico que fue de esta villa D. Jose Lopez a cuenta de su paga	175. "
<u>Suma</u>	<u>4540. "</u>

Resumen.

Importe lo recibido	3418. 25.
Y se lo invertido	<u>4540. "</u>
<u>Alcance al Sr. Alcalde</u>	<u>1121. 75.</u>



Exterados todos los S^{ts} presentes
de la cuenta que precede, la hallaron
en un todo conforme y la aprobaron
en todas sus partes, disponiendo que
en el término mas breve posible
se entregue al referido Sr. Abenda
la diferencia que resulte entre lo
recibido y la inversión.

Seguidamente, y en vista de lo
dispuesto en la ley de quintas vigente,
se acordó que en el día diez y nueve
del actual, se lleve á cabo el abita
miento, parando al efecto atento
oficio á los S^{ts} Curas Párrocos de
esta villa y Barrio de Ribas, así
como al Alcalde del mismo.

Con lo cual y no habiendo
mas asuntos de que tratar, se elevan
to la señon que firman dichos S^{ts}
á que certifique.

José María Calvo José María

Gregorio Aranz

Mateo Ponce

Gabriel Fernández

Juan Labra

Cosme Baileño

certifico que el Sr. que se me da á primar
esta acta el Concejal D. Manuel Recastella

Cosme Baileño

Ayuntamiento del dia En la villa de Egea de
22 de Diciembre de 1878. } los Caballeros y su la

El
Cabeñas
Deheia
Racaj
Vicartilla

las Conuitoriales a veintidos de Diciem-
bre de mil ochocientos setenta y o-
cho, reunidos los Ss del margen
bajo la presidencia de D Joaquin
Cabeñas, Alcalde, este Sr. dijo: que
en vista de no haberse reunido su-
ficiente numero de Ss. Concejales
para deliberar, daba por termi-
nado este acto, ordenando a los
dependientes de este Municipio
suplaramen a seguida a los Ss
concejales, citandolos a sesion pa-
ra el doi de mañana a las ocho
de ella, bajo la multa que citable
en la ley municipal vigente.
Firman dichos Ss de que certi-
fico.

Joaquin Cabeñas Ramon Vicartilla

José de Luna

Martin Pruney
Juan Labia



Comendado su o
[Signature]

Ayuntamiento del dia en la villa de Egea de
23 de Diciembre de 1878. { los Caballeros y sus Sa

SS
Cabeñas.
Alaman.
Rabia.
Racay.
Arzuaga.
Deheia.
Jemauden.
Gallivio.
Vicentillo.
Ser

las Conitoriales, á veintitres de Diciem-
bre de mil ochocientos setenta y ocho,
reunidos los SS anotados al margen
mayor parte de individuos, componen-
tes el Ayuntamiento de la misma,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Joaquín Cabeñas, y celebrando
sesion en forma, leida el acta de la
anterior, fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente
dijo: Fue cumpliendo con los deseos
de este Municipio, está en corresponden-
cia con D. Simon Sain de Naranda,
y este Sr, entre otras, le ha dirigido una
carta en la que dice que antes del dia
siete de Enero próximo viniente se pre-
sentará en esta villa acompañado del
Ingeniero para inaugurar las obras
de construcción del pantano, antes de
que fuere el plazo de la convenion,
y en su virtud, esperaba dicho Sr.
Alcalde que el Ayuntamiento acordara
en la forma que se ha de llevar
á cabo y las personas á quienes se
ha de invitar. Oido lo dicho por el
Sr. Presidente, y enterado, todos los SS.
del objeto de la proposicion, por ma



[Handwritten signature]

N. 0.791.228



ninidad se acordó invitar a las per-
 sonas siguientes: Sr. Gobernador civil
 de la Provincia por su carácter de tal
 Gobernador; D. Tomas Castellano, como
 Diputado a Cortes por este distrito,
 D. Genaro Casas, D. Agustín Goy y D.
 Pedro Olleta, como Diputados provin-
 ciales, el primero de esta villa, y los dos
 restantes de los distritos limítrofes, D.
 Celestino Miguel, como ex Diputado a
 Cortes y ex gobernador de esta Provin-
 cia, Sr. Juez de primera instancia
 y Promotor Jucial de este Juzgado, Sr.
 Juez y Jucial Municipal de esta vi-
 lla, Sr. cura Párroco D. Casimiro
 Lopez, Sr. Capitán de la caballería D.
 Ramon Olabadian, Sr. Capitán de
 la Guardia civil D. Felguenio Narago-
 na, D. Jose Polando, como dueño
 del terreno que ha de ocupar la cuen-
 ca del Pantano y al Sr. Alcalde de
 Ojota y el del Barrio de Ribas, D.
 Celestino Anarar; que respecto a



23899
las comidas, quedan comisionados los
Sr Alcalde y Secretario de esta Corpora-
cion, para contratarlas con la per-
sona o personas que tengan por conve-
niente, partiendo del principio de
que seran dos comidas y un almuer-
no, la primera en la casa consue-
tural y el segundo en el terreno del
Pantano; y respecto a los alojamien-
tos para las personas que han de
venir de fuera de la poblacion, aver-
saron dicho Sr que si el Sr. Goberna-
dor no tiene alguna relacion en esta
villa que la prefiera, se aloje en
la casa del Sr. Alcalde y los Sr. Di-
putados, y demas, como quiera que
todos ellos tienen parientes y ami-
gos intimos en esta villa, se acom-
odaran en sus casas respectivas como
es natural.

A esto seguido, el Sr. Presiden-
te dijo, que para sus usos en la cues-
tion que tiene pendiente sobre la
denuncia que contra el Sr. D. D. de
Barro, necesita que por la Secre-
taria se le libren certificaciones de las
actas referentes a dicho asunto que
el mismo designara, y el Ayuntamiento
acordó que se le libren desde luego



L. 999 95

Tambien acordaron dichos S. que
para cumplir lo dispuesto por la
superioridad, se certifique de los con-
tratos municipales que haya verifi-
cado este Ayuntamiento que no son
otros que el del alumbrado público
y el macelo de esta villa.

Asimismo acordaron dichos
S. que cumpliendo tambien lo dispu-
sto por la superioridad, se forme la
terna para la constitucion de la fun-
ta de beneficencia.

Y ultimamente acordaron di-
chos S. que con el objeto de no gra-
var en lo mas minimo el Presupuesto
municipal, todos los gastos que
se originen para la inauguracion
del pantano, se sufraguen de los
fondos destinados a la construccion
del mismo. Con lo cual se firmo la
senon. que firman dichos S. de que certifico.



Joaquin Cerezo

Juan de Le

Juan Manuel

José de

Ramon de Castella

Martin de

Gregorio de

Juan de

Valero de

Gabriel de

Comodoro de

Ayuntamiento del día En la Villa de Egua de
27 de Diciembre de 1878. los Caballeros y sus salas
consistoriales, a veintisiete de Diciembre

S. S.
Lubenias.
Alaman.
Labia.
Racaj.
Amizabalaga.
Amores.
Dehesa.
Fernandez.
Les.
Niartillo.
Gallias.

de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos
los S. S. expresados al margen mayor parte
de individuos componentes el Ayuntamiento
de la misma, bajo la presidencia del Se-
ñor D. Joaquín Lubenias, este Señor dió
cuenta de una carta de Don Simón de Bra-
randa en la que manifiesta que el día dos
de Enero próximo, se presentará a esta Vi-
lla con los invitados y con el Ingeniero, y
que el día tres es el señalado para la inau-
guración. Oído lo dicho por el Señor Presi-
dente, expresó su ratificación el Ayuntamiento
y acordó activar los preparativos adoptados
por el Señor Alcalde entre otros el de autori-
zar a Don Simón de Braranda para que
pueda tomar de Don Julián Repollés hasta
diez mil reales, o más si necesitare, por cuen-
ta del Ayuntamiento para que atienda a
los gastos que indudablemente se le han de
originar.

Tambien se acordó que pase una comision
a Gallur compuesta de los Señores tenientes
de Alcalde Don José Alaman y Don Juan La-
bia, con el objeto de recibir al Sr. Gobernador
y demas invitados.

Acto seguido los Señores Alcalde y Se-

96

N. 5.247.490



secretario, dieron cuenta de su comision respecto
 al ajunte de las comidas que han de tener lugar
 estos dias con motivo de la inauguracion, ma-
 nifestando que habian convenido con Don Jose
 Dehesa en que facilitaria una comida en el dia
 dos, y un almuerzo y otra comida en el dia
 tres suculenta y abundante para treinta comi-
 dados, por precio de cuatrocientas cincuenta pe-
 setas, sin contar los vinos generosos y cafe y lo que
 pudiere haber de extraordinario: que respecto
 a los cafe, liores y vinos habian convenido
 con el mismo Don Jose Dehesa y con Don Fiden-
 cio Les, en que el uno lo facilitaria el primer
 dia, y el otro el segundo, siendo el precio de los
 cafe ordinario de veinticinco centimos de
 peseta uno, y respecto a los liores y vinos que
 ambos proveedores depositarian en la Secreta-
 ria municipal una cantidad de botellas, y el
 secretario que suerte se encargaria de proveer
 las uvas, abonando despues las que se hubie-
 ran vaciadas, al precio corriente, y devolviendo las
 llenas a sus dueños; cuyas resoluciones aprubo
 por unanimidad el Ayuntamiento.

Decorative flourish

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe Leonó unico en la que nuevamente reclama los catartos y su millaramientos de esta villa de de el año mil setecientos cincuenta y dos hasta la fecha, y en su vista se acordó contestar á dicho Señor Jefe Leonó unico manifestándole la imposibilidad en que se encuentra esta Corporacion de reunir dichos documentos por la falta que hacen para el servicio público y por el volumen de que se componen; interesando á los S. S. Diputados á Cortes y provincial don Juan Castellano y don Jovhano Casas, para que se sirvan personarse en la referida Administracion, y procuren hacer desistir al Sr. Jefe Leonó unico del envío de los catartos, supliendo dicho servicio con una certificacion ó compulsacion en la forma que estime mas conveniente.

Acto seguido se acordó autorizar por medio de esta acta al agente don Felix Repollet, para que proceda á la venta propuesta por el mismo, de las carpetas de inscripciones que tiene en su poder por valor de cincuenta y nueve mil quatrocientos catorce reales y sesenta y tres céntimos nominales, á cuyo efecto se le proveerá de las copias de esta acta que juzgue necesarias.

A continuacion se puso de manifiesto la cuenta presentada por don Priso de Heja

referente a los efectos enuncados, existiendo en la administracion de su cargo, y el Ayuntamiento quedo enterado.

Ultimamente acordaron dichos Señores, que tan pronto como haya fondos disponibles, se satisfaga al sastre Melchor Nived, la cuenta de los forros y hechuras de los capotes para los reventos. Con lo que se levanto la sesion que firmanon dichos Señores de que certifico.

Joaquin Cubenas J. de la Cruz

José Mariano José de la Cruz
Ramon Cuastello

Ciriaco Arizabalaga Gregorio Arizabalaga
Mateo Ponce

Juan Labra Valero Gallizo

Gabriel Fernandez

Compendio final



Ayuntamiento del dia 27
30 de Diciembre de 1878. En la Villa de Baza de los Caballeros á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, y en las salas corporales, reunidos los Señores expresados al margen, mayor parte de individuos componen el Ayuntamiento de la villa, bajo la presidencia de don José Mariano, este

- S. S.
- Mariano
- Labra
- Dehesa.
- Gallizo
- Arizabalaga
- Miastillo.
- Pipamillan
- Fernandez.
- Les
- Arizabalaga.

Señor dijo: Que enfermo el Sr. Presidente
de este Ayuntamiento, le habia consultado,
y el Sr. Alaman lo proponia al Ayuntamiento,
si procedia que ademas de la comision que
ha de pasar a Gallur, a recibir al Sr. Gobernador
y demas autoridades a la inauguracion del
pantano, debia salir otra comision a los con-
fines del Municipio, o sea a la venta de
Licoron, y el Ayuntamiento teniendo en
cuenta que ya esta dispuesto para a Gallur
los dñs Señores tenientes de Alcalde, le parece
bastante condida comision, máxime tenien-
do en cuenta lo malo que estan los caminos.
Por la misma causa y considerando el
mal que habia de experimentar el Sr.
Gobernador desde la entrada en esta poblacion
hasta la sala consistorial, acordaron dichos
Señores que el coche que lo conduca lleve
hasta la plaza donde le esperara el Ayun-
tamiento reunido.

Y ultimamente acordaron
dichos Señores que durante la estancia
del Sr. Gobernador en esta Villa y demas
autoridades, haya musica y hoguera en
la plaza de la Constitucion, a cuyo efecto
se dió orden al Secretario que suscriba de man-
das arrancar los ramos, y conducirlos a
esta Villa, y haber al director de la musica
Don Miguel Gil para que se ponga de acuerdo

N. 5.247.491

98



con los misios, al objeto arriba indicado. Si lo acordaron y firman de que certifico.



José Maucan

José de la Cruz Ramón Ucastillo

Casiano Amielabayo

Gregorio Pijamilga

Jedenuc Le

Gregorio Alvarez Juan Labra

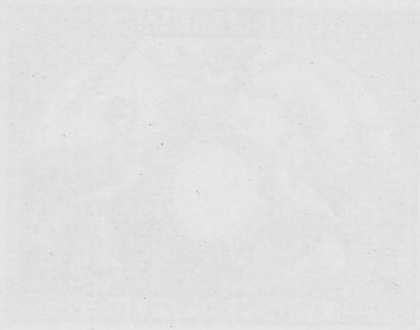
Valero Gallizo

Gabriel Fernandez

Como pralo proe

[Signature]





[Faint, illegible handwritten text]



1881





Para reintegro de lo que antecede



Ms. A. 9. 2. 47. 489



Handwritten signature in cursive script, possibly reading 'M. de ...'





1818



1878.

Libro de las actas de la
Junta municipal
y
Avoocados



1878

Libro de los actos de
Junta Municipal

México





N. 0.289.187

[Handwritten signature]



Acta de aprobacion del Presupuesto municipal de 1878 a' 1879.

Sr. *[List of names]*
 En la Villa de Egea de los Caballeros
 y sus Salas Consistoriales, a' venidos
 de Marzo de mil ocho cientos setenta
 y ocho, reunidos los Sr anotados, al
 margen mayor parte de individuos
 componentes el Ayuntamiento y
 junta de asociados de la misma, ba
 jo la presidencia del Sr Alcalde D.
 Joaquin Cubenas, este Sr dijo: Fue
 como ya habra' visto en la papeteta
 de convocatoria, el objeto de la reunion
 era el de ver, discutir y aprobar de
 finitivamente el Presupuesto muni
 cipal para el año economico de
 mil ocho cientos setenta y ocho a' mil
 ocho cientos setenta y nueve; y des
 pues de algunas palabras en que el
 Sr Presidente invito a los Sr presentes
 a que con la mayor imparcialidad
 manifestaran su opinion respecto



de todas y cada una de las partidas
del presupuesto que iba a leerse,
por orden del mismo, yo el infrascrito
Secretario, lei una tras otra
todas las relaciones que comprenden
los gastos e ingresos propuestos
por la Comision y ratificados por
el Ayuntamiento, y enterados
perfectamente de ellas, manifes-
taron su opinion unanime
en pro' de dicho Presupuesto
y le aprobaron en todas sus
partes sin restriccion de ningun
genero, acordando se remita al
Excmo Sr Gobernador civil de
la provincia con copia del mis-
mo, a los efectos que la vigente
ley municipal determina.

Con lo cual se dio por termi-
nada la sesion, levantandose
esta acta que firman dichos Srs
de que certifico.

Joazeiro Caldeira	José Manuel
Juan Labra	José de Sousa
Cervisto Valdegracia Arnanz	proprio Hijos de la Ley
Gabriel Suarez	Ramon Cuastillo
Martin Nave	Valentin Urzangui
Valero Gallizo	Joaneiro Lacostena
Candido Lougas	José Ramon Orcaez
proprio	proprio

E. J. K.

Por su acuerdo y el de los asociados D. Pascual
 Ventura Marco, D. Mariano Marco Rodrigo
 y D. Guenoso Samia, que no saben escribir

Lo firmé yo solo



Señores nueve de Junio de mil ochocientos setenta
 y seis en la Villa de Igua de los Caballeros
 y sus salas Comunitarias a veinte
 y seis de Junio de mil ochocientos setenta
 y seis. Reunidos los señores del margen
 y visto: Reunidos los señores del margen
 mayor parte de individuos componentes el Ayuntamiento
 y asociados de la misma, bajo la
 presidencia de D. José Marnau, este por Dijo:
 Que declarada vacante una plaza de Medi-
 co Cirujano para esta Villa, el día dos de Mayo
 último se acordó que reunidas que fueran to-
 das las solicitudes se remitieran a la Academia
 de Medicina de Haragora, para que de entre
 los aspirantes eligiera el que mas méritos tu-
 viera: Que en el día de ayer, dicha Academia
 habia ya devuelto la documentación acom-
 pañada de un oficio en el que propone a D.
 Agustín Hañer Yanguas, por considerarlo
 el mas apto y con mayores méritos para
 el desempeño de su cargo, y en su virtud se
 votaba en el caso de resolverlo procedente,
 acordando dicho Señor presidente, que el
 propuesto por la academia, don Hañer, se

S

encontraba accidentalmente en esta villa y podria llamarse para verle y conocerle y con el fin de que se entere de las condiciones que en su caso se le han de imponer.

Visto lo dicho por el Señor presidente y enterados todos los señores presentes, y leida por mi el secretario la comunicacion remitida por la eteabemina, por unanimidad se acordó ratificar la propuesta y nombrar Médico Cirujano de esta villa a D. Esteban Bauer Gauguas si bien con las condiciones siguientes.

1^a El tiempo de la contrata será por un año, que principiará a contarse desde el dia primero de Julio próximo veniente y finará en treinta de Junio de mil ochocientos setenta y nueve.

2^a Si durante este periodo el Ayuntamiento o el agraviado desquiere rescindir la por falta de cumplimiento, lo que no es de esperarse, será rescindible con la obligacion de avisarlo mutuamente con un mes de anticipacion, con el fin de que una y otra entidad tomen las disposiciones convenientes.

3^a El sueldo de cada plaza de Médico Cirujano de esta villa, será de tres mil seiscientos cincuenta pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

4^a Quedan relevados los señores Médicos del pago del sueldo que a los sueldos y haberes del Municipio imponga el Gobierno, pero





N.º 590.700



quedan obligados a satisfacer las contribuciones que les correspondan, como son la industrial, la de consumos y la territorial si poseyeren fincas.

5^a Es obligacion de los señores Médicos visitar a todos los vecinos de esta villa y Pivias sin distincion de ningun genero, y a sus privados criados o dependientes, debiendo acudir a donde sean llamados con la sollicitud que la humanidad exige.

6^a Tambien prestaran la asistencia facultativa a los vecinos que habitau en los caserios o cascos de campo, pasando a ellas siempre que el estado del enfermo sea tan grave, que peligre, o se agrave su enfermedad conduciendolo a esta villa, pero si fuere menos grave, aconsejaran a la familia sea traído a esta villa donde podra ser atendido con la regularidad debida.

Para los efectos de este parrafo se entendera que de la casa del enfermo han de facilitar al médico, caballeria util y arreglada con la decencia debida, y lo mismo harán los vecinos de Pivias.

7^a Igualmente prestaran su asistencia

[Handwritten signature]

facultativa los señores Médicos a los enfermos del Hospital local, sea cual fuere su procedencia, por el solo hecho de ser admitidos en dicho establecimiento.

8^a Si bien es costumbre en esta villa que cada vecino llame para su asistencia al Médico que tenga por conveniente, será obligación de estos visitar los dos y consultar en la casa del paciente, sin retribucion alguna, cuando el estado del enfermo lo exija en vista de su gravedad, sin que puedan reclamarse ningún honorario por las visitas y consultas, y sea cual fuere la clase de enfermedad que padecan.

9^a Los señores Médicos no podrán ausentarse de esta poblacion desovante su compromiso por mas de tres dias, y esto con permiso expreso del señor Alcalde si la necesidad fuere muy urgente, pues en otro caso debera concederle el Ayuntamiento, y si hubiere de cesar la ausencia de los tres dias debera poner un sustituto de su misma clase con el fin de que el vecindario no carezca de la asistencia.

Y habiendo penetrado en el Salvo de señores el Médico Crijano Detquis sin Ybañez, fue puesto en posesion de

1797^{da}



su cargo proveyendole de su oportuna cre-
dencial, y bien enterado de las condiciones
que preceden, dijo que las aceptaba en todas
su partes, solicitando asequida de el ayunta-
miento permiso para pasar a Meica con el
fin de despedirse del municipio y volver
acompañado de su familia, habiendole
concedido licencia hasta el dia seis de Ju-
lio próximo.

Seguidamente despues el Ayuntamiento
fue llamado el medico D German Pupo
del Baranda con el fin de que se le leyeran
las anteriores condiciones por si tenia que
hacer alguna objeccion a las modificaciones
que se han introducido y compareciendo en
el acto se fueron leidas y manifesto su con-
plata conformidad.

Con lo cual se dio por terminada es-
ta sesion, firmando todos los que saben ha-
erlo y por los que no el infrascripto se-
cretario de que certifico.

Jose Navarro	Gregorio Armas
Juan Labia	Ramon Orcaida
Gabriel Paranes	Agustin Hauer
Andrés Lopez	Martin Ranc
Antonio Amabalaga	Exonista Orcaida
Valero Gallizo	Jose Durero
Francisco Lacostae	Gregorio Jara
German Pupo	Valentin Orcaida
	Ramon Roca
	Por Mariano Orcaida

Ayuntamiento y Junta } en la villa de Jeca
de asociados, del día } de los Caballeros
12 de Agosto de 1878 } y su Sala, Coum-

torales a quince de Agosto de
mil ochocientos setenta y
ocho, reunidos, los H. ayunta-
dos, al margen mayor par-
te de individuos, componentes
del Ayuntamiento de la misma
aun como mayor parte de los
componentes la Junta de aso-
ciados, e igual número de ma-
yores contribuyentes, bajo
la presidencia del primer
Acacae D. Joaquin Lubenas,
este Sr. dijo: Fue en el día de
ayer se le había presentado
un Sr. que dijo llamarse
D. Joaquin Rallo el cual le
entregó una comunicación
fechada el doce del actual
y puenta por el Comisiona-
do principal de ventas de
esta Provincia, y en la cual
se ordena que al repetido



N.º 590.692



Racaj, (D. R.)
Vrangui
Charco
Lacortena
Nav.º Olallo
Ramon

Sr. Ballo, se le faciliten cuantos
 auxilios reclame para proceder
 a la medicion y taracion de los
 montes desamortizables, con
 prencidos en la ley, cuyo mon
 tes segun relacion que ha hecho
 dicho perito lo son el comun
 de la Marcuera y el del Jarro.
 En su virtud, dicho Sr. Alcalde
 esperaba que los S.ºs presentes
 acordasen lo procedente. Enten
 do, todos los señores de lo que
 to por el Sr. Alcalde, usó de la
 palabra el arceado D. Delati
 no Miguel para expresar
 que a su juicio la comision
 de ventas no puede mandar
 que se procese a la medicion
 y taracion de los montes de que
 queda hecho mérito, por
 cuanto tanto estos, como todos
 los que componen este término
 municipal están exceptuados
 de la venta como de a proveyo

imiento comun, y destinados
á sechar boyales, y en cuanto
al aumento que se interese,
no tuvieron varon de ser por las
varones que quedaran expues-
tas. Oido lo dicho por el
referido Sr. Asociado, por
unanimidad se acordó
estar conforme en un todo
con las razones expuestas
por dicho Sr. todos los asis-
tentes á esta reunion, y
contestarlo animado al
Comisionado principal
de ventas, transcribiendo la
comunicacion al perito
Tasador, á los efectos con-
siguientes.

Con lo cual, se dio por
terminada esta sesion, fir-
mando todos los que se han
hecho, y por lo que no el
referido Secretario de que
certifico.

Joaquin Butracs

José Navarro

Ramon Vicastillo

José de Heras

Gregorio Pizarrillo

José de los Rios

Juan Kabia

Ciriaco Alvarado

Valero Gallizo

Motax Pelayo

José María

Valentin Urangui

Evaristo Carbon

Pino de Heria

Francisco Lacostena

Barthelme Diego m. d. o. r. o.

Jose Jover

Camilo Conde

Alejandro Monguilan

Luis Tarano

Mariano Salvatierra

Gregorio Gora

Jose Peamon

Ramon Orcaj

Antonio de los Carbos clavarr



Por Pascual Ventura y Mariano Marco que no saben escribir

como dailo fue

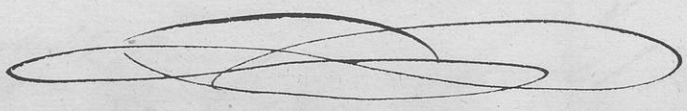
[Signature]

Junta del 20 de En la villa de Ejea de
Noviembre de 1878 } los Caballeros y su La

Las Conditonales, a veinte de No-
viembre de mil ochocientos setenta
y ocho, reunidos los Sraos
taidos, al margen Mayoría del
Ayuntamiento y asociados, S,
con objeto de tratar sobre el asun-
to que se oirá para lo cual se
habia hecho la convocatoria con
la debida anticipacion.

Acto seguido el Sr. Presidente
te dijo: Que el Ayuntamiento, en se-
non de reuniones de Octubre úl-
timo, habia acordado ampliar la
contrata del Médico Cirujano titu-
lar D. Agustín Bauer Sangras,
hasta fin del año económico mil
ochocientos ochenta y uno, en la
misma forma que lo está su com-
pañero D. German Ripollés Ma-
randa, y sin variar en nada las
demás condiciones del contrato,
pero sin perjuicio de someter
este acuerdo a la aprobación de
la Junta de asociados en la for-
ma que la ley de partidos, médi-
cos previene. Y la Junta, des-
pués de enterada de lo dicho

- Sumito Urbon
- Gregorio Posa
- Francisco Navarro
- Ramon Bracaj
- Valentin Urzaguin
- Francisco Lacortua
- Cándido Longy
- Raonael Bertrua
- Mariano Marco
- J. Generoso Samia





7
N. 0.791.226



por el Sr. Presidente, hallandose conforme en las apreciaciones que respecto de dicho Sr. Bauer se han en la acta antes nombrada, por unanimidad, acordó prorrogar la contrata del repetido D. Agustín Bauer Yangua, hasta el fin del año económico de mil ochocientos ochenta a mil ochocientos ochenta y uno, con las mismas condiciones de su contrato, quedando aprobado por consecuencia el acuerdo del Ayuntamiento antes citado. Llamado y comparecido a este acto el Sr. D. Agustín Bauer Yangua, medio titular de esta villa, bien enterado del contenido de esta acta, manifestó su conformidad en todo con lo arriba escrito, prometiéndole cumplir como hasta se aquí las condiciones estipuladas

ladas en su contrata

Con lo cual se finó la sesión
que firman todos los S^{tes} inclu-
so el Médico, de que yo el Secre-
tario certifico.

Joaquín Bidecarrés

José Navarro

Gregorio Amare

Vicenio Jey

Gabriel Fandi

José dehesa

Ramon Vicastillo

Agustín Navas

Ramon Procaja

Valentín Urzanguz

Evaristo Wilson

Joaquín Lacostera

Gregorio Jara

Cándido Longue

Basilio Novas

por Genaro Sarria, Mariano Marco y
Pascual Ventura, que no saben escribir

Comme Pilote

1878.

Actas

de la

Junta de Sanidad.

lady on the continent

Conte de la fin de la session
que pourrai tenir en l'année
de l'Église de l'année de l'Église
de l'Église de l'Église

Monsieur de la Roche

Comte de la Roche

Comte de la Roche

Comte de la Roche

Comte de la Roche

Comte de la Roche

Comte de la Roche

Comte de la Roche

Comte de la Roche

Comte de la Roche

Comte de la Roche

Comte de la Roche

Comte de la Roche

1878.

Actas

de la

Junta de Sanidad.



1878

Oct 20

de la

Quinta de San Carlos



N.º 590.678



Senor del 16 de Oct. en la villa de Eja de los
tubros de 1878. } Caballero, y mi Sala, con

Ss.
Cabeñas
Añu
Yañer
Pizoller
Pardo
Amanar

sitoriales, a diez y seis de octubre de
mil ochocientos setenta y ocho, reu-
nidos los Ss. anotados al margen con-
ponentes la Junta de Sanidad de
esta villa bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Joaquin Cabeñas, etc
Sr. Dijo: Que en virtud de conversa-
cion tenida con el Sr. Subdelegado de
Medicina de este Partido, y por lo que
el mismo Sr. Presidente ha observado,
son muchas las enfermedades que afe-
tan a este vecindario, y deseaba que
los Ss. presentes expusieran su opi-
nion sobre si dichas enfermedades pro-
viene de malas condiciones de salu-
bridad por falta de limpieza, o es
efecto de la época otoral, o esta la
atmosfera infectada, a fin de tomar
las disposiciones que se juzgue
conveniente. Usaron de la pa-
labra los Ss. médicos Pizoller, etc



ner, y expusieron que no tienen
ninguna duda de que la
mayor parte de las enfer-
medades provienen de la falta
de aseo dentro y fuera de las ca-
sas y otros mil focos de immun-
dicia: Que la atmosfera no está
ni puede estar viciada por cuan-
to tienen observado que en la casa
que hay limpia y por su
situación y demás circunstan-
cias, tiene ventilación, son com-
batidos con buen éxito los pa-
cimientos: Visto lo dicho por el
Sr. Presidente y Médicos, la Jun-
ta por unanimidad acordó
que inmediatamente se publi-
que un bando para que todos
los vecinos limpien sus confra-
taciones así como el interior de
sus casas: que nadie seum-
bre en las calles y paseos, que
no se ventan a las calles aguas
sucias, animales muertos y otras
inmundicias que puedan ser cau-
sa de la alteración de la salud
pública; y en una palabra que



1872²

se tomen cuantas precauciones
sean necesarias a efecto, sin perjui-
cio de estar al cuidado y adoptar
todas las que reclamen las circun-
stancias. Con lo cual se dio fin
a la sesion que firman dicho
H de que certifico

Joaquin Culeva

Manuel Ariz

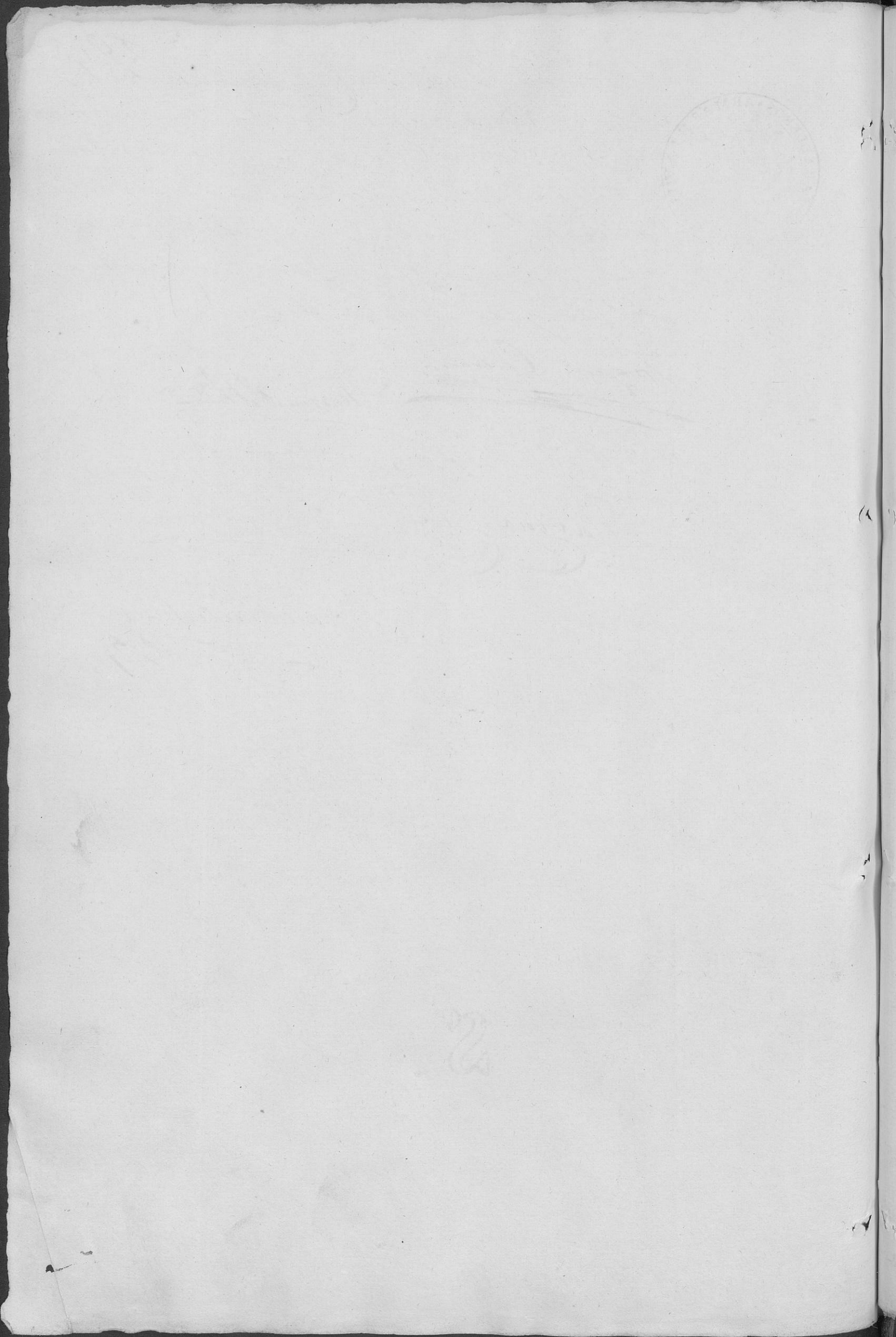
Agustin Wauer

German Rigollé

Mariano Pardo

Juan Amador

Comendante J. J. J.



1878.

Libro
de actas de la Junta de escuelas.

LARING

1878

Libro

de actas de la Junta de señores



N. 0.289.190



Señor de la Junta de Excmos. Señores de la villa de Logroño de
escuelas, de 10 de Mayo de 1878 y los Caballeros y su
barrio de Ribas, a 10 de Mayo
de mil ochocientos setenta y ocho,
el Sr. D. Celestino Anauer
Alcalde pedáneo, antecesor
de D. Gregorio Anauer, con
sejal comisionado al efecto,
y de D. José Anauer, cura
párroco de dicho barrio, y
en mi infrascripto Secretario,
nos constituimos en el local
de la escuela de niñas de dicho
barrio a cargo de D. Ynes Ber-
vera, con el fin de proceder
a los exámenes dispuestos por
Real decreto de veintinueve de
Enero próximo pasado, en
cuyo local operaba la referida
maestra con las niñas asiste-
tes, a la escuela en número
de cuarenta y dos; y habien-
do dado principio a la exa-

meu cuyas asignaturas fueron
lectura, escritura, aritmetica
gramatica, historia sagrada,
religion y moral y labores
propias de mi sexo, la co-
mision quedo complacida
del brillante estado en que
se encuentra la instruccion,
y cumpliendo lo dispuesto
en el parrafo cuarto del ci-
tado Real decreto, nomien-
dore de acuerdo con la señori-
ta *da Pia Anauer* que
habia sido invitada al efecto
para juzgar de las labores,
a lo cual amablemente se
prestó gustosa, dispuso for-
mar lista de aquellas niñas
que mas se distinguieron
en los diferentes ramos, y
son las siguientes: *Mariana*
Apuntate, *Felicia Anauer*,
Prima e Nena, *Ascension Sar-*
ria, *Jana Perer*, *Felipa Ji-*
ruener, *Florencia Abadia*,
Gregoria Apuntate, *Ma-*
nuela Ugrua, *Olivia Perer*,
Francisca Sanilla y *Arborea*
Panto. En su virtud, la son



ta de acuerdo con la Real Cédula
de 1785, en cumplimiento a
los párrafos cuarto y quinto
del Real decreto el principio
citado, en el cual se concede
un premio de honor por
cada veinte alumnos, y en vis-
ta de que el número de niñas
asistentes a esta escuela es de
cuarenta y dos, y que según man-
ifestación expresa de la Sr.^a
Maestra toda, ellas, están den-
tro de la edad reglamentaria,
conceder el diploma de honor
por sus relevantes méritos
a las niñas

D^a Mariana de Juncos
D^a Felipa Estanar
Y así terminado el acto del
examen de la escuela de niñas
del barrio de Oribas, y acordados
los premios, acordó
también se levante este acto
de la cual se sacará la copia
oportuna que se remitirá
a la Superioridad por si
en vista de la relación que
se inserta tiene a bien es-
pedir los diplomas refe-

1870

Con lo cual, y dando un
voto de gracias a la Srta May
tra por el buen estado e ins-
trucción en que las niñas
que estan a su cuidado se
encuentran, asi como a la
Señorita Da Pia Arnau
por su galante cooperacion
en este acto, se levantó la
sesión que firman dichos
Señores de que certifico

Justino Amos

Gregorio Arnau

Pia Arnau

Jose Amos

Comme Valedor





[Signature]
N. 0.289.195



Junta de escuelas } En la villa de Gea de
del 1.º de Marzo de 1878 } los Caballeros a uno de
Marzo de mil ochocientos setenta
y ocho, reunidos los S. D. Jose Ma-
man, Teniente Alcalde ejerciente,
D. Casimiro Lopez, cura Parroco; D.
Ramon Vicastillo, D. Gabriel Fernan-
der y D. Juan Canavara, propieta-
rios, y todos ellos componentes la
Junta local de instruccion publi-
ca de esta villa, bajo la presidencia
del referido Teniente Alcalde D.
Jose Aman, este señor dijo: Fue
dispuesto por Real decreto de vein-
te y uno de Enero proximo pasado
reproducido en circular de veinte de
Febrero finado, que en los primeros
dias del actual tengan lugar exáme-
nes generales para la conversion de
titulos academicos y diplomas de
honor a los alumnos de ambos sexos
que se distinguen por su aplicacion,

[Signature]

se citaba en el caso de proceder a dichos exámenes, a cuyo efecto el repetido Sr. Presidente, se había puesto de acuerdo de antemano con los maestros y maestras de esta Villa y su barrio de Ribas. Oído lo dicho por el Sr. Presidente y en fiel observancia de la superior disposición antes citada, se acordó que por lo tocante a la escuela de niñas de esta Villa se asociase esta Junta de las señoras D^a Francisca Lopez, D^a Florencia Fuentes, D^a Matilde Racaj y D^a Pilar Bentura que por sus altos conocimientos en toda clase de labores podían ilustrar con imparcialidad a los H de la Junta. Invitadas pues dichas Señoras y habiendo aceptado, se presentaron en esta Casa Comunal, y puesta la comitiva en marcha con asistencia de mí el infrascripto secretario, se personó en el local de la escuela de niñas de esta Villa a cargo de D^a Nancie la Moragas en cuyo establecimiento esperaba esta Profesora con las niñas reunidas; y después de los preliminares convenientes, se

procedió al examen de las repetidas
niñas, en las asignaturas siguientes:
lectura, escritura, doctrina,
historia sagrada, Religión y moral,
obligaciones del ama de casa, arit-
mética y labores.


La junta quedó conpla-
cida del estado de instrucción en
que se encontraban las alumnas,
habiéndose señalado en lectura
escritura y en las demás asigna-
turas y principalmente en la
bonas las niñas, Fernanda En-
guerra, Felisa Liso, Melchora
Abadía, Pabla Cativiela Freyre
Joaquín, Pulcrana Olasco, Pía
Beru, Angeles Campos, Domi-
nacia Beru, Felisa Navarro,
Clementa Abadía Rafaela Ra-
badan y Lourelo Pastor.

En su virtud la junta
de acuerdo con las señoras antes
citadas, considerando que el
numero de alumnas que asis-
ten diariamente a esta escuela
la es de noventa, en cum-
plimiento a lo dispuesto en
los párrafos cuarto y décimo

121
del Real decreto al principio
relacionado en que se concede
un premio de honor por ca-
da veinte alumnos; consideran-
do que segun manifestacion es-
plicita de la Maestra todas la
niñas que han asistido al exa-
men se encuentran dentro
de la edad reglamentaria;
acordó conceder el diploma
de honor por sus relevantes
méritos a las niñas siguientes.

1. Fernanda Erquerro Gimenez.
2. Felisa Liso Monviela
3. Melchora Abadia Candau
4. Pabla Lativiel y Biglos
5. Yrene Franca y Vicastillo.

Ya terminado el
acto del examen de la escuela
de niñas de esta villa
y acordado los premios,
acordó tambien la Junta
se levantara esta acta de
la cual se librará la oportu-
na copia que se remitirá
a la Superioridad por si



5999

N. 0.289.192



en vista de la relación que se presenta, tiene a bien expedir los repetidos diplomas. Con lo cual, y con un voto de gracias a las Señoras por su asistencia é imparcialidad, se levantó la sesión que firman los concurrentes a ella de que certifico

José Manayo

Ramón Ucastillo

Gabriel Fernandez

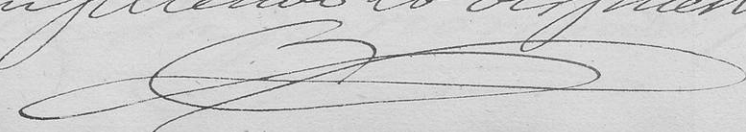
Juan Aruarez

Casimiro Lopez

Orme Barro

5999

Sesion de la Junta de Escuela de la villa de
Escuelas de 1 de Mayo de 1878 } Egea de los Caballe
ros y subbarrio de Ribas a uno de
Mayo de mil ochocientos, setenta
y ocho, el Sr. D. Celestino Anauer
Alcalde pedáneo, asistido de D. Gre
gorio Anauer Concejál, comision
nado al efecto y de D. Joaquin,
Cura de dicho barrio, y de mi
el infrascrito Secretario, no
constituimos en el local de
la escuela de niños a cargo
de D. Diego Laporta, con el
fin de proceder a los exame
nes dispuestos por Real decre
to de veintinueve de Enero pro
ximo pasado, en cuyo local
operaba el referido maestro con
los niños asistentes a la escuela
en número de cuarenta; y habien
do dado principio al examen
cuyas asignaturas fueron de
lectura, escritura, aritmética
gramática, historia sagrada,
y catecismo; la comisión que
do firmamente conplacida
del estado brillante en que se
encuentra la instrucción, y
cumpliendo lo dispuesto en





el párrafo cuarto del citado Real decreto, acordó proponer para la adjudicación del diploma de honor a los niños siguientes: Juan La porta, Jemis Sarria, Julia Ungria, Mariano Perez, Justo Burquete, Mariano Laticielay Gaustino Yera; la virtud la Junta de acuerdo con la misión expresada y con el Maestro, en cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos cuarto y décimo del Real decreto al principio citado, en que se concede un premio de honor por cada veinte alumnos, visto que los niños asistentes a la escuela era el de cuarenta y que según manifiesta el Maestro todo ello, estan dentro de la edad reglamentaria, acordó conceder el diploma de honor por sus relevantes méritos, a los niños siguientes.

Juan La porta y le vera
 D. Mariano Perez y Anzor
 Gau terminado el acto



del examen de la escuela de
niños del barrio de Ribas,
y acordados los premios,
acordó también se levante
esta acta de la cual se sacará
la copia oportuna que se
remitirá a la Superioridad
por si en vista de la relación
que se inserta, tiene a bien
expedir los referidos
diplomas.

Con lo cual, y acordan-
do un voto de gracias al Sr.
Maestro D. Diego Laporta
por el buen estado de instruc-
ción de los niños que están
á su cargo, se levanta la se-
ñal que firman dichos
Sr. de que certifico.

Christino Amorec

Gregorio Amorec

José Atanes

Don Sebastián

1893



N. 0.289.193

7
Gygy



Junta de escuelas de la villa de
2 de Marzo de 1878. } Egea de los Caba
 lleros a dos de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos los S^{rs} D. José Alaman, Teniente Alcalde ejerciente, D. Aníbal López, Cura Párraco, D. Ramón Vicentillo, D. Gabriel Ferrández, y D. Juan Trnava, propietarios, y todos ellos componientes la Junta local de instrucción pública de esta villa, bajo la Presidencia del referido Teniente Alcalde D. José Alaman, etc. tenor dijo: Fue dispuesto por Real decreto de veintuno del mes proximo pasado, reproducido en la circular de veinte de febrero último, que en los primeros días del actual tengan lugar exámenes generales para la concesión de títulos académicos y diplomas de honor a los alumnos de ambos sexos que se distinguan por su aplicación, se citaba en el caso

[Handwritten signature]

de proceder á dichos exámenes, á cuyo efecto el repetido Sr. Presidente se había puesto de acuerdo de antemano con los maestros y maestras de esta villa, y subbarrio de Bibas. Oído lo dicho por el Sr. Presidente, y en fiel observancia de la superior disposición antes citada, se acordó llevar á cabo dicha disposición; y constituida la Junta en la escuela elemental á cargo de D. Mariano Pastor, en cuyo establecimiento esperaba éste con los niños reunidos, y después de los preliminares consiguientes, se procedió al examen de los repetidos niños en las asignaturas siguientes: Doctrina, lectura, gramática, agricultura, ortografía, historia de España, geometría, geografía, historia sagrada y aritmética.

La Junta quedó complacida del estado de instrucción en que se encontraban los alumnos, habiendo sido distinguido en todas las asignaturas y principalmente en lectura, gramática, geografía, historia sagrada y aritmética los niños Delfín Bericat, Luis Ortaqui, Virgilio Miguel, Saturnino Puer



18
Raimundo Lia y Pío Pío y San
gallo y Pedro Navarro, que en
virtud de la Junta en cumpli-
miento a los párrafos cuarto
y décimo del Real decreto al
municipio citado, en el cual se
concede un premio de honor
por cada veinte alumnos, y
en vista de que el número de ni-
ños que asisten a esta escuela es
el de veinte y que según ma-
nifestación expresa del Sr. Maestro
todos ellos están dentro de la edad
reglamentaria, acordó conceder
el diploma de honor por sus re-
levantes méritos, a los niños

1. Delfín Bericat Abadía
2. Luis Urnanqui Ribes
3. Virgilio Miquel Navarro
4. Raimundo Lia Pueyo
5. Saturnino Perer Lizouzo
6. Pedro Navarro Ungria

Ya terminado el acto
del examen de la escuela ele-
mental de niños de esta villa
y acordados los premios, resol-
vió también la Junta se le-
vantara esta acta de la cual
se librará la oportuna copia



que se remitirá a la Superiori-
dad por nueva vista de la relación
que se inserta, tiene a bien expe-
dir los respectivos diplomas.

Con lo cual, y con su voto
de gracias al maestro De María
no Restor por el buen estado
de instrucción en que tiene la
escuela de su cargo, se levantó
la sesión que firman los asis-
tentes a ella de que yo el infras-
crito Secretario certifico.

José Navarro

Casimiro Lopez

Ramon Vicastillo

Gabriel Fernandez

Juan Arana

Don Manuel Lopez



9
N. 0.289.194



Junta de escuelas del } Egea de
3 de Marzo de 1878 } Egea de los Caba-
lleros, a tres de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos los S. D. José Alaman Teniente Alcalde de ejercicio, D. Canimiro Lopez Cura Párroco, D. Ramon Vicastillo, D. Gabriel Fernandez y D. Juan Truñaver propietarios; todo ellos como ponentes la junta local de instrucción pública de esta villa, bajo la presidencia del referido Teniente Alcalde D. José Alaman, este señor dijo: Fue dispuesto por Real decreto de veintuno de Enero próximo pasado, reproducido en circular de veinte de Febrero último, que en los primeros días del actual tengan lugar exámenes generales para la concesión de títulos, académicos y diplomas de honor a los alumnos de ambos sexos que se distinguen por su aplicación, se estaba en el caso de proceder a dichos exámenes

niños, a cuyo efecto el repetido Sr. Presidente, se había puesto de acuerdo de antemano con los maestros y maestras de esta Villa y su barrio de Ribas. Cuidado lo dicho por el Sr. Presidente, y en fiel observancia de la superior disposición antes citada, se acordó llevar a cabo dicha disposición, y constituida la Junta en la escuela de párbulos, a cargo de D. Blas Compañero, en cuyo establecimiento esperaba este con los niños reunidos, y después de los preliminares consiguientes, se procedió al examen de los repetidos niños en las asignaturas siguientes: ejercicios corporales, lectura, religión y moral, historia sagrada, doctrina, gramática, aritmética, geometría y geografía.

La Junta quedó complacida de el estado de instrucción en que se encontraban los alumnos, habiéndose distinguido en todas las asignaturas y principalmente en lectura, geografía, historia sagrada, ejercicios y aritmética, los niños párbulos siguientes: Luis García Coscolluela; Juan Pablo Aruarez





1790

Navarro, Cristobal Beru Abad,
Santos Lacina Lopez, y la mi-
mas Josefina Lopez y Navas, Bien-
venida Lubenas Diego Navarro,
y Severina Garcia Roman. En
su virtud, la Junta, de acuerdo
con el maestro, en cumplimiento
to a los párrafos cuarto y
décimo del Real decreto antes
citado, por lo que se concede
un premio de honor por cada
ciento alumnos; considerando
que los niños asistentes a esta
escuela son ciento cuarenta, y
que segun manifestacion del
maestro, todos los niños y niñas
se encuentran dentro de la edad
reglamentaria, acordó con-
ceder el diploma de honor por
sus relevantes méritos a los pár-
rulos siguientes

1. Luis Garcia Coscolluela
2. Juan Pablo Amador y Navarro,
3. Cristobal Beru Abad
4. Santos Lacina Lopez
5. Josefina Lopez y Navas
6. Bienvenida Lubenas Diego Navarro
7. Severina Garcia Roman

Y así terminados el acto

del examen de la escuela de
parvulos de esta villa, y adju-
dicado, los jurempos, acordó la
Junta se levantara esta acta
de la cual se librará la oportu-
na copia que se remitirá á
la superioridad por si en vis-
ta de la relacion que precede,
tiene á bien expedir los repeti-
dos diplomas; con lo cual y
con un voto de gracias al Sr.
D. Blas Compañero, por su
empeño en la instruccion, se fi-
no el acto que firman los Ss.
asistentes de que yo el secre-
tario certifico.

José Naranjo

Casimiro Lopez Ramon Vicustillo
Gabriel Fernandez

Juan Aranas

Don me Baitoprog
1897



11
N.º 390.698



Junta de Escuelas del } En la villa de Guaya de los Caballeros
dia 9 de Julio de 1878 } y sus salas Comisoriales a nueve de

Señores
Cubenas.
Lopez
Fernandez
Amaral. J
Sicacastillo.

Julio de mil ochocientos setenta y ocho. Reunidos los Señores del margen mayor parte de componetes la Junta de escuelas de la misma, se dio lectura al acta de la sesion anterior y fue aprobada. Acto seguido el Señor presidente Don Joaquin Cubenas dijo que hace algun tiempo que viene obrando que entre los Maestros de esta villa Don Juan Pactor y Don Blas Compaired, existen algunas diferencias con perjuicio de la misma y desprestigio de la moral. Que hace pocos dias dieron un espectáculo repugnante al salir los niños de las escuelas con motivo de querer el Don Juan que los niños de la suya penetraran en el patio donde ya estaban los otros menores para pelearse de unos caballos que habia en el corral, y apurar de prevenirle el Don Blas que no cabian los niños en el patio, los otros supo a viva fuerza en ver de hacerlos re- proceder a su escuela que estaba desocupada.

Que tambien ha solicitado el referido maestro Don Blas Compaired el pague de su escuela de parvulos a la Ilumina de algunos niños que han entrado en la edad reglamentaria, y

[Handwritten signature]

8020

el nombrado D. Mariano ponía algún obstáculo para admitirlos so pretexto de que su local no tenía condiciones para ello: Fue como consecuencia de un tirante que hay entre los señores Maestros, el repetido D. Mariano Pactor había pasado su oficio a la Alcaldía renunciando la falta de una persona adjunta que debe tener la Escuela de parvulos según esta mandado; y en su virtud se preparó dicho Señor Pactor que en vista de lo expuesto, determinase la Junta lo que fuese conveniente. Visto lo dicho por el Señor Alcalde por unanimidad se acordó: Que inmediatamente se oficie a los maestros como mandados solemnemente, y manifestados el desagrado con que ha sido la Junta las recillas y diferencias que median entre ellos, con perjuicio de la instrucción, y estimados a que oíen las cuestiones que tengan pendientes,ijas quira de una mala inteligencia, o tal vez de falta de explicaciones o mala interpretación, y respecto a la tralacion de los niños, que se pida al maestro de parvulos una relación en la consten los niños que hayan cumplido sus años, y obtenida que sea se remita con oficio al Maestro elemental con orden expresa de que los admita sin ninguna repugnancia, y preste su enseñanza en la forma que le sea posible, hasta que el Ayuntamiento determine el mejoramiento de las Escuelas.

[Firma]



12

Con lo cual se dio por terminada la suscripción
de los S. S. autentica a ella de todo lo que certifico.

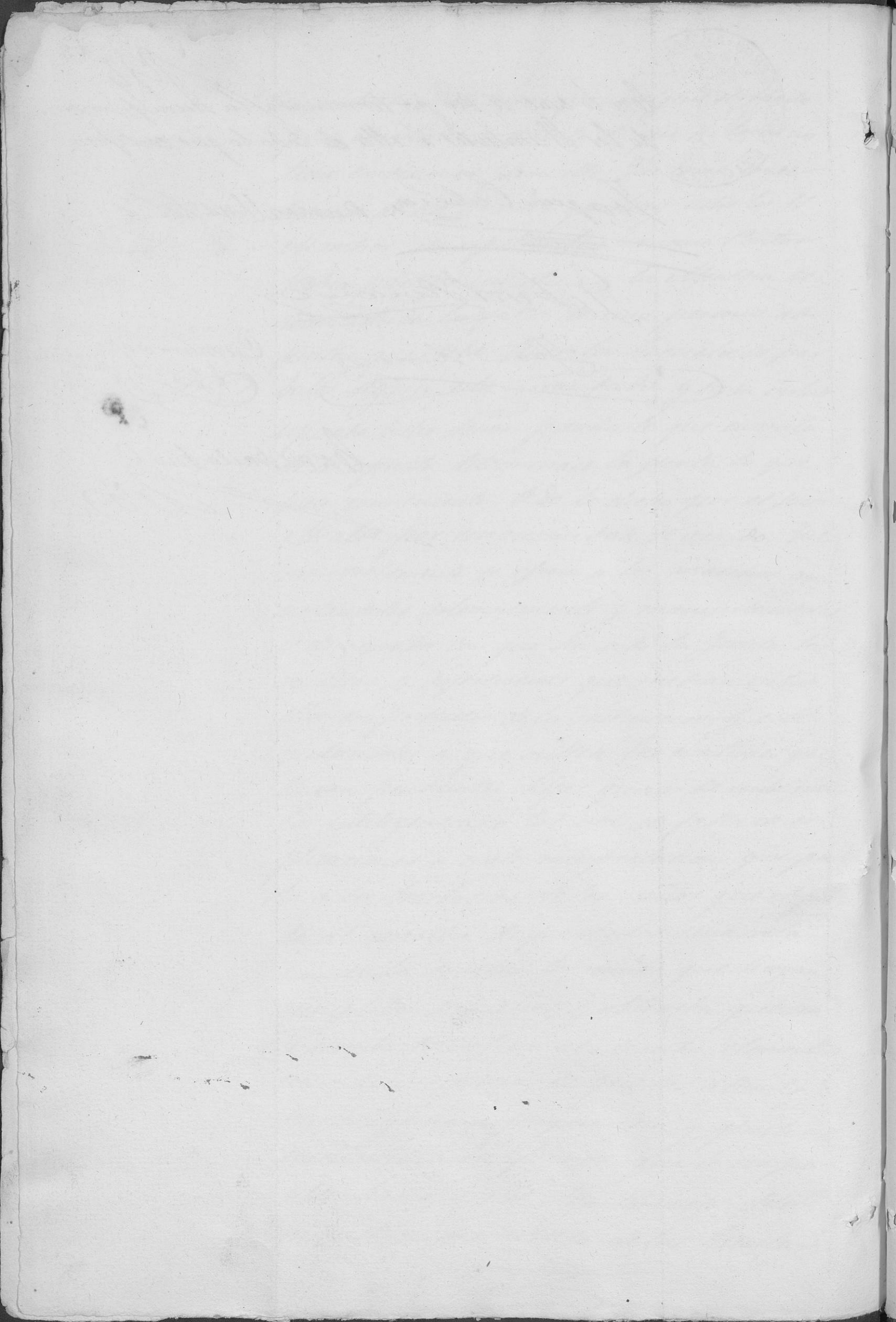
José Cuatrecasas Ramon Nuñez de

Gibred Fernandez

Juan Arce

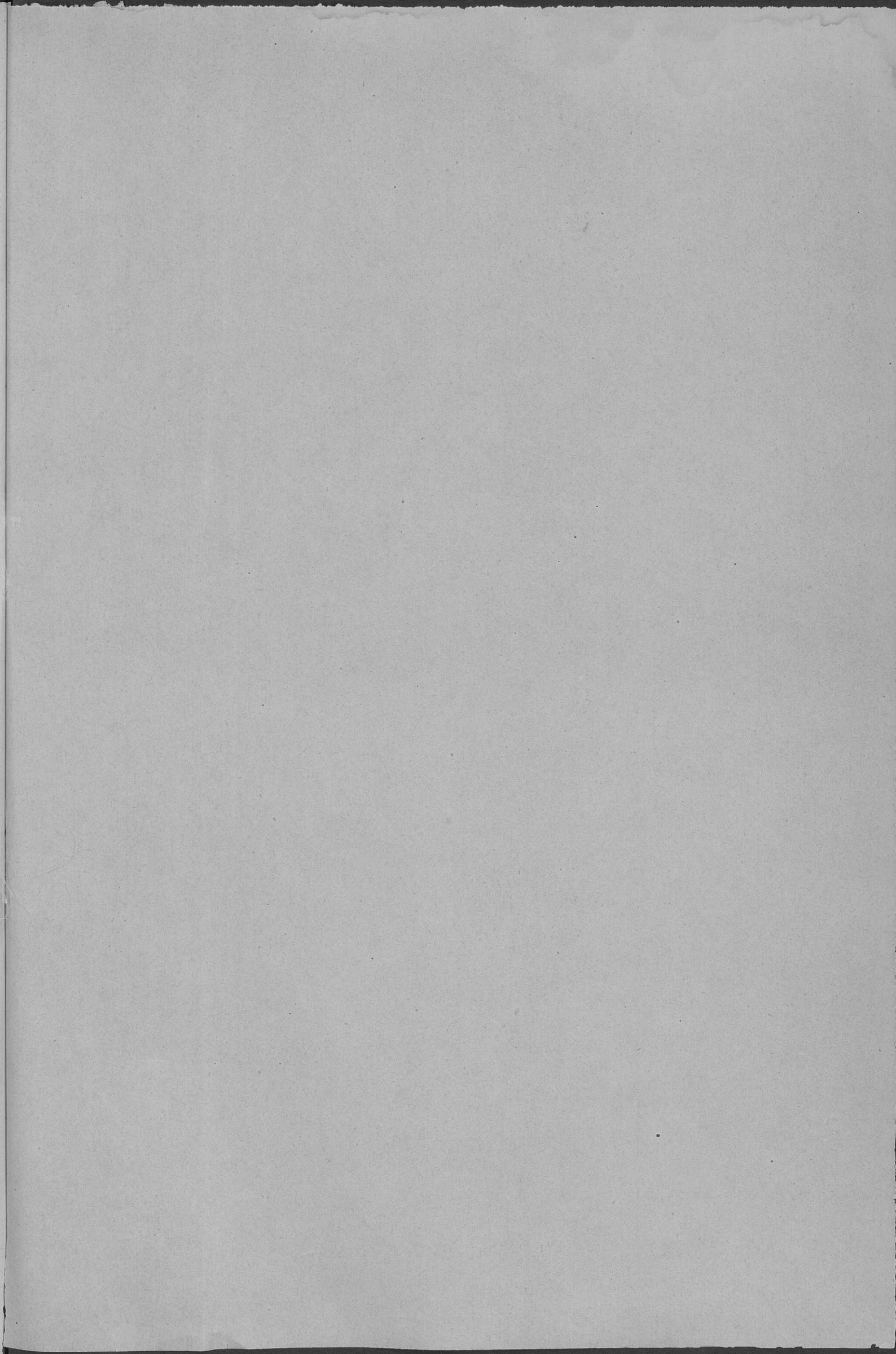
Casimiro Lopez

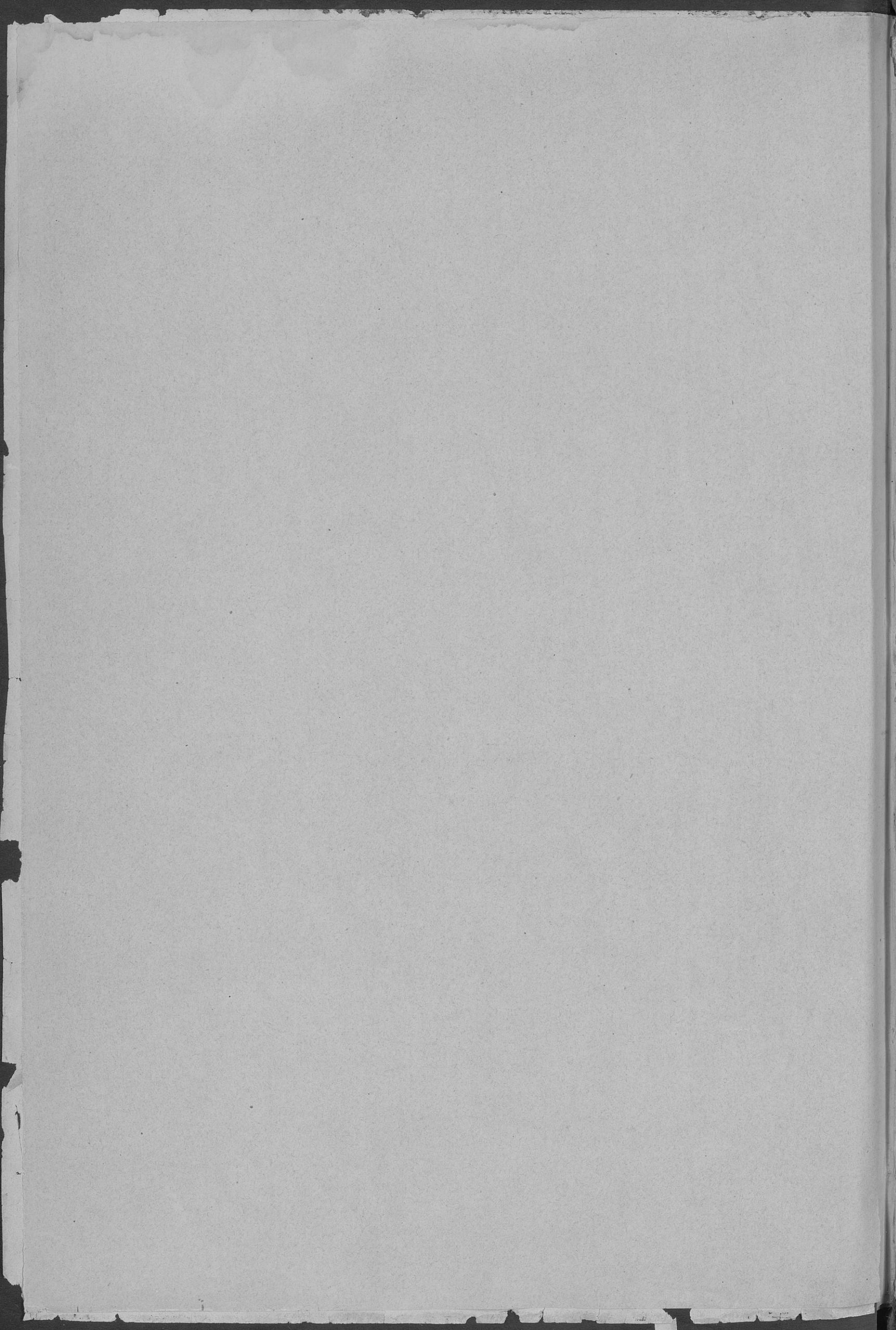
Comodoro D. D. de

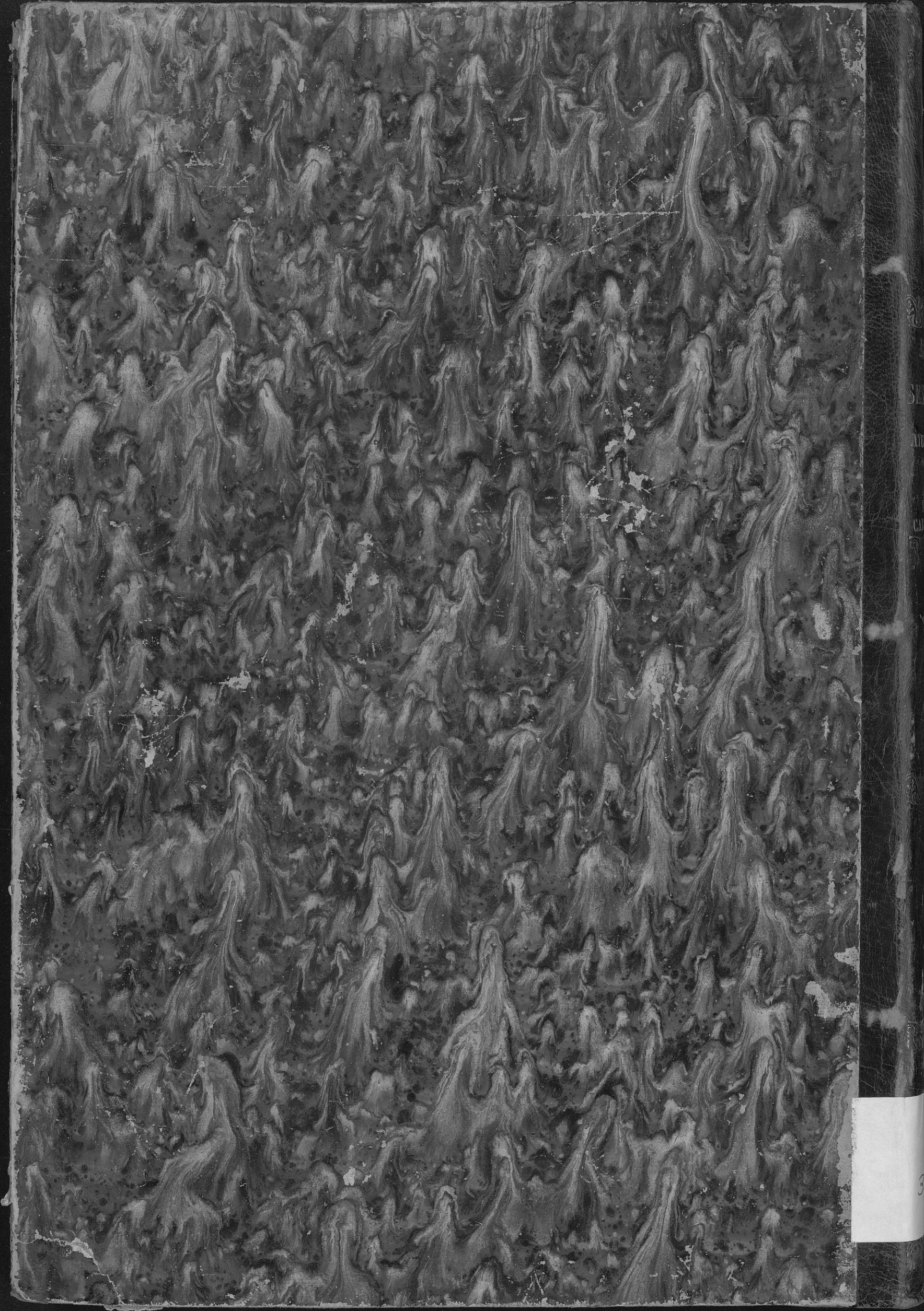














ACTAS
DE
SESIONES
DEL
AYUNTAMIENTO
DE
EJEA
DE LOS
CABALLEROS



1878



C

358

